TOMO XCIII. Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1928 Núm. 6699

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita sanción del plan general de construcciones para las unidades del Ejército

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Con fecha 8 de Noviembre del año próximo pasado tuve el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley relativo a un plan general de construcciones para las distintas unidades del Ejército a efecto de que si no tuviera observaciones que formular desde el punto de vista financiero se sirviera remitirlo al Poder Legislativo a los efectos procedentes.

Revistiendo dicho proyecto urgente sanción legislativa, pues su demora importa la inversión de importantes sumas en frecuentes reparaciones de los actuales edificios militares, impropios y anticuados, sin que por ello se logre ponerlos en condiciones para el alojamiento de las tropas, tengo el honor de dirigirme a Vuestra Honorabilidad solicitándole se sirva darle pronto andamiento al proyecto de la referencia.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENODZA.

2

Decreto. Se nombra representante del Ejército en los homenajes al General José M. Paz, en Buenos Aires

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 6 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase al señor General de División don Guillermo Ruprechet como representante del Ejército Uruguayo en los actos de homenaje al General don José M. Paz a realizarse en la ciudad de Buenos Aires el día 10 del corriente.

Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Se ruega dar aviso por escrito a la Administración de las anormalidades que se noten en el reparto

3

Resolución. Se disponen los servicios de un mayor en el Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en calidad de agregado al Estado Mayor del Ejército el Mayor don José Prefumo.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente propuesta que formula la Dirección de la Armada con motivo de los últimos ascensos conferidos dentro del personal de oficiales asimilados del Cuerpo de Máquinas,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aprobar los siguientes traslados: para Jefe de la Sección Máquinas de la División Material al señor Capitán de Corbeta asimilado de máquinas don Vicente Espósito, para Oficial Profesor de la Escuela Naval al señor Alférez de Navío asimilado de máquinas don Enrique Melchó y para Oficial de máquinas del R. O. U. "Vanguardia" al señor Guardia Marina de máquinas don Héctor Miralles.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se nombra un Profesor honorario en los Cursos para Oficiales Ingenieros

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente propuesta que formula el señor Director de los Cursos de Oficiales Ingenieros, que eleva el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para desempeñar el cargo de Profesor honorario sustituto de Matemáticas de los Cursos para Oficiales de Ingenieros al estudiante de ingeniería señor Aparicio Moreno.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se disponen los servicios de un Teniente en el Regimiento de Caballería número 5

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a prestar servicios en el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) y prestar servicios en comisión en el Regimiento de Caballería número 5 el Teniente don Omar Melgar.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Se nombra un Profesor para los Cursos de Oficiales del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente propuesta que formula el señor Director Comandante de los Cursos para Oficiales, que eleva el Estado Mayor del Ejército con informe favorable
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar para dictar, con carácter honorario, la Cátedra de Metalurgia, fabricación de material de guerra y prácticas y visitas, para los Tenientes de los Cursos para Oficiales de Ingenieros al ingeniero Alberto Voulminot (hijo).
2.º Que se publique y devuelva.—CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a revistar como agregado y prestar servicios en el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares el Mayor don Germán A. Acosta.
2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se modifica la resolución relativa a exámenes de concurso

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército, en la que solicita se modifique la resolución de 23 de Febrero de 1921 relativa a exámenes de concurso;
Atento a los fundamentos expuestos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Modificar el inciso C) del numeral 1 de la resolución antes citada, estableciéndose que los exámenes de concurso se realizarán en la segunda quincena del mes de Diciembre.
2.º Que se comunique, inserte, publique y devuelva.— CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Resolución. Se autoriza al Estado Mayor del Ejército para eximir del examen práctico a unos oficiales

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Atento a lo determinado por el artículo 30 de la ley 28 de Enero de 1919, estableciendo que para el ascenso por concurso no es indispensable "tiempo de mando de tropas" en su empleo;
Considerando: Que no existe inconveniente en eximir a los oficiales que no computen el mínimo de mando de tropas en su empleo, del examen práctico que establece el artículo 17 de la ley citada, siempre que lo soliciten y se presenten al examen de concurso, teniendo en cuenta, además, que el examen de concurso como prueba de aptitud en más intensa y más completa que el examen práctico;
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Autorízase al Estado Mayor del Ejército para eximir del examen práctico a los oficiales que hayan sido

designados para realizarlo y lo soliciten manifestando que se presentarán al examen de concurso.

2.° Los oficiales designados para realizar examen práctico, que vayan a presentarse a concurso y deseen ser eximidos del examen mencionado, lo solicitarán por escrito al Estado Mayor del Ejército después de haber sido designados por la Orden General y antes del 15 de Octubre.

3.º La aprobación en el examen de concurso equivale a la aprobación en el examen práctico.

4.º Los oficiales que hayan sido eximidos del examen práctico y dejen de presentarse al examen de concurso, salvo los casos de impedimento debidamente justificados, así como los que obtuvieran un promedio general inferior a 5.66 en las materias motivo del examen práctico serán calificados "Deficiente".

5.º Comuníquese, insértese y publíquese.—**CAMPISTEGUY.**—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Resolución. Se modifica el decreto relativo a exámenes de Suboficiales del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista la precedente nota de la Escuela Militar solicitando la modificación del artículo 4.° del decreto de fecha 9 de Febrero de 1926 en lo que atañe a los exámenes de Suboficiales;

Atento al informe producido por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Modificar el artículo 4.° del decreto de fecha 9 de Febrero de 1926 estableciéndose que los cursos de Suboficiales se realizarán del 15 de Marzo al 30 de Noviembre, iniciándose los exámenes el 1.° de Diciembre, sin determinar fecha de terminación.

2.º Que se comunique, inserte, publique y devuelva.—**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACION

Ministerio de Instrucción Pública

12

Ley. Se incorpora un inciso al artículo 285 del Código Civil

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 285 del Código Civil incorporándosele el siguiente inciso:

"7.º Si se comprobare en forma irrefragable que durante tres años los padres han hecho abandono culpable de los deberes inherentes a su condición de tales y han dejado de prestar a sus hijos los cuidados y atenciónes que les deben.

El Ministerio Público y el Juez competente apreciarán la prueba, atendida la situación de los padres, y especialmente las conveniencias del menor.

El Juez, sólo por causas excepcionales, acreditadas en forma, podrá conceder a los padres la readquisición de los derechos de que hubieran sido privados por la causal expresada en el presente inciso 7.º."

Art. 2.º Agrégase al artículo 238 del Código Civil el siguiente inciso:

"Podrá el hijo o el Fiscal respectivo, en su caso, pedir en cualquier tiempo se quite al reconocimiento los efectos legales únicamente en lo que se refiere a la patria potestad, cuando haya mediado la causal que establece el artículo 285, inciso 7.º de este Código."

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 4006|919.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **LUSSICH.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Ley. Se modifica el inciso C) del artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el inciso C) del artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma:

"El Director y Subdirector del Instituto Experimental de Higiene y los Directores de los Institutos de Fisiología y Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina, que estarán inhabilitados para ejercer la profesión de médicos, podrán acumular a su sueldo el de una cátedra u otro cargo de funciones afines".

Se considerará vigente esta disposición desde la fecha de la promulgación de la actual ley de Presupuesto General de Gastos.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 3461|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Ley. Se incluye un inciso en los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Inclúyese como inciso 7.º de los artículos 2369 del Código Civil y 1732 del Código de Comercio el siguiente: "Las sumas que los despachantes de Aduana pagan a ésta por los derechos correspondientes a las mercaderías cuyo derecho se les encomienda y las abonadas por concepto de derechos fiscales de Aduana, eslingaje, almacenaje, acarreos y demás gastos correspondientes a las mercaderías hasta llegar a su destino".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, — Presidente. Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 3460|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Ley. Se modifica la planilla número 6 del Ministerio de Instrucción Pública, Consejo de Enseñanza Primaria y Noraml.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámada de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 2.º de la ley de 23 de Abril de 1928, planilla número 6, Ministerio de Instrucción Pública (Consejo de Enseñanza Primaria y Normal) en la parte relativa a concursos, en la siguiente forma:

Las Clínicas Dentales serán llenadas:

A) En los Departamentos donde hubieran dos o más dentistas en desempeño de funciones honorarias en las escuelas públicas, con anterioridad al 23 de Abril de 1928, las clínicas dentales serán llenadas por concurso de méritos u oposición entre estos dentistas.
B) En igualdad de méritos, las clínicas serán provistas por concurso de oposición.
C) En los Departamentos que no hubieran existido clínicas dentales escolares honorarias serán siempre llenados estos cargos por concurso de oposición.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 9 de Octubre de 1928.

A. GARCIA MORALES, — Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 1451|928.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.— Por el Consejo: **LUSSICH.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Ayudante de Química de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 3452|928.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta del señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a favor de don Leandro Pereyra Siri para desempeñar el cargo de Ayudante de Química, del presupuesto interno de la referida sección;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Leandro Pereyra Siri para desempeñar en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 el cargo de Ayudante de Química, del presupuesto interno de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Odontología

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 3453|928.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta del señor Decano de la Escuela de Odontología, a favor de don Eduardo Bentos Pereyra para desempeñar en la referida institución el cargo de Auxiliar de Secretaría;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Eduardo Bentos Pereyra para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Odontología.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolucin. Se nombra Enfermero de la Escuela de Odontología

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 15 de 1928.—Número 3454|928.

Vista la nota de la Universidad, relacionada con la propuesta formulada por el Consejo Directivo de la Escuela de Odontología a favor de don Mario Travieso para desempeñar en la referida escuela el cargo de Enfermero;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a don Mario Travieso para desempeñar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, el cargo de Enfermero de la Escuela de Odontología.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se integra el Comité de la Exposición del Libro en Madrid

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 8 de 1928.—Número 3305|928.

Vistas las renuncias que de los cargos de miembros del Comité local pro concurrencia del Uruguay a la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino en Madrid han presentado la señora Juana de Ibarbourou y don Eduardo Ferreira,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar las expresadas renuncias y nombrar para integrar el referido Comité a los señores escribano don Héctor Alberto Gerona y don Alberto Márquez Somalo.
2.º Comuníquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.**—E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se acepta una representación ante el VII Congreso Científico Americano

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Setiembre 1.º de 1928.—Número 242|928.

Atento a que el Ministerio de Relaciones Exteriores ha dado conocimiento al de Instrucción Pública de la gestión del Gobierno de la República de Costa Rica, solicitando el concurso del Uruguay a los trabajos preparatorios del VII Congreso Científico Americano que debe realizarse en San José de Costa Rica en el año 1929, de conformidad con lo resuelto en el III Congreso Panamericano celebrado en Lima en Enero de 1925,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Aceptar la referida invitación y designar para constituir la Comisión Uruguaya de Organización Coperativa encargada especialmente de interesar en las labores del futuro Congreso a todas las personalidades e instituciones científicas, a los señores Maestro de Conferencias Profesor don Carlos Vaz Ferreira, Rector de la Universidad doctor Elías Regules, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales doctor José Irureta Goyena, Decano de la Facultad de Medicina doctor Alfredo Navarro, Decano de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas ingeniero don Vicente García, Decano de la Facultad de Arquitectura arquitecto don Leopoldo Carlos Agorio, Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria doctor José Pedro Segundo, Director de la Escuela de

Odontología doctor Carlos Negrotto, Decano de la Escuela de Veterinaria doctor José Z. Polero, Director de Enseñanza Primaria y Normal doctor Eduardo Acevedo, doctor Antonio Casammagnaghi, doctor Miguel C. Rubino, Director del Instituto de Higiene Experimental doctor Arnoldo Berta, Profesor don Emilio Fournié, Profesor don Clemente Estable, doctor Santiago Sartori, Director del Instituto de Química Industrial don Angel Goslino, Director de la Escuela Superior de Comercio contador don Pablo Fontaina, Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres señora doña Isabel Arbildi de de la Fuente, Director del Liceo "José Enrique Rodó" agrimensor don Eduardo Monteverde, Director del Liceo "Héctor Miranda" agrimensor don Alberto Reyes Thevenet, Decano de la Facultad de Agronomía ingeniero agrónomo don Pedro Menéndez Lees, Profesor doctor Melitón Romero, Profesor doctor Alfredo Furriol, Profesor doctor Juan José Amézaga, Profesor doctor José Martirené, Director de la Dirección de Salubridad doctor Enrique M. Claveaux, Profesor doctor Manuel Albo, Profesor doctor Manuel Quintela, Profesor doctor Santín Carlos Rossi, Profesor doctor Homero H. Muiños, Profesor doctor Roberto Berro, Profesor doctor Eduardo Blanco Acevedo, arquitescto Jacobo Vázquez Varela, ingeniero Abel Fernández, ingeniero don Eduardo García de Zúñiga, ingeniero don Rodolfo Fonseca, Directora del Instituto Normal para Señoritas doña Leonor Horticou, Director del Instituto Normal para Maestros don Arturo Carbonell y Migal, Inspector Departamental de Escuelas don Crescencio Coccaro, Profesor doctor Juan Pou y Orfila, Director del Liceo Nocturno arquitecto don Armando Acosta y Lara, Director del Observatorio Nacional agrimensor don Hamlet Bazzano y doctora señorita Paulina Luisi.

2.° Cométese al Ministerio de Instrucción Pública la convocatoria de las personas nombradas a efecto de instalar la referida Comisión, debiendo, asimismo, entender en todo lo relacionado para su mejor funcionamiento.

3.° Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se designa para ser expropiado un terreno en Tomás Gomensoro para la construcción de una escuela.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.° de 1928.—Número 548|927.

Vistos y resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas formuló un proyecto de edificio para la escuela rural número 15 de Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas);

Resultando: Que no se ha podido llevar a cabo dicha construcción por carecerse de terreno;

Resultando: Que los señores Victoriano y Francisco Boye, en conocimiento de ello, propusieron en venta un terreno de su propiedad compuesto de 4 hectáreas 3.018 metros cuadrados por la suma de novecientos pesos la hectárea;

Resultando: Que la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado fija el precio de cada hectárea en la suma de cien pesos, precio que no ha sido aceptado por los propietarios;

Considerando: Que es de apremiante urgencia la necesidad de conseguir un local para la escuela rural número 15 de Tomás Gomensoro y teniendo en cuenta que el terreno de la referencia es especialmente adecuado para la construcción del edificio proyectado;

Considerando lo dispuesto por las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Designar para ser expropiado el terreno de propiedad de los señores Victoriano y Francisco Boye, compuesto de cuatro hectáreas tres mil dieciocho metros cuadrados, situado en Tomás Gomensoro (Departamento de Artigas) a fin de construir en él el edificio proyectado por la Dirección de Arquitectura para sede de la escuela rural número 15 de esa localidad.

2.° Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que proceda de inmediato a los trámites del caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la precitada ley de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se concede personería jurídica a "La Liga Marítima del Uruguay"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.° de 1928.—Número 3252|928.

Vistos los estatutos de "La Liga Marítima del Uruguay", con sede en Montevideo, presentados al Poder Ejecutivo a los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento a que los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a "La Liga Marítima del Uruguay" la personería jurídica que solicita, a los efectos del artículo 21 del Código Civil, con sujeción a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes, así como a las que se dicten sobre la finalidad de dicha asociación, quedando, en consecuencia, aprobados los estatutos en vista.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril del año 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados de la "Sociedad de Entraineurs y Jockeys de Maroñas"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.° de 1928.—Número 5276|925.

Vistos los estatutos reformados de la "Sociedad de Entraineurs y Jockeys de Maroñas" presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contrarían las disposiciones de nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados de la "Sociedad de Entraineurs y Jockeys de Maroñas" y declarar que ésta continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de Octubre de 1925, quedando sujeta a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril del año 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se aprueban los estatutos reformados del "Centro Progreso" de Pan de Azúcar y la continuación de su personería jurídica.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 1.° de 1928.—Número 2695|928.

Vistos los estatutos reformados del "Centro Progreso", de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordada;

Atento a que las modificaciones introducidas en los referidos estatutos no contienen disposición alguna que contraríe nuestra legislación positiva;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aprobar los estatutos reformados del "Centro Progreso", de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), declarándose que éste continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 5 de Agosto de 1912, con sujeción a todas las disposiciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el Registro respectivo, de conformidad con lo prescripto por el decreto de 15 de Abril del año 1925.

3.° Publíquese y archívese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

ASUNTOS ENTRADOS

Octubre 18 de 1928

1—El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Presupuesto para los Juzgados Letrados de campaña.

2—Carretera Montevideo-Colonia.

—Archívese.

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

3—Crédito a los pobladores de la Colonia "Itapebí".

4—Modificación de la planilla del Instituto de Higiene Experimental y destino de $ 6.000 para que el doctor Miguel Rubino pueda perfeccionar sus estudios.

5—Construcción de líneas férreas del Estado y entrada a Montevideo.

6—Inversión de $ 25.000 en la construcción e instalación de una escuela industrial en la ciudad de Trinidad.

7—Patente extraordinaria de importación a los automóviles.

8—Modificación de la ley de Vinos.

9—Construcción de un edificio para alojamiento de inmigrantes.

10—Código Sanitario Panamericano.

11—Jubilación de los empleados a sueldo de los partidos políticos.

12—Destino de $ 6.000 para la construcción del edificio del "Rowing Club", de Colonia.

13—Contratación de un Geólogo y de un ingeniero de minas y creación de becas para estudiantes de ingeniería.

14—Destino de $ 2.000 para la solemnización del universario de la Batalla de Sarandí.

15—Adquisición de un cuadro del pintor Carlos M. Herrera.

16—Modificación de la planilla número 7 del Ministerio de Hacienda.

17—Refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Industrias.

18—Rechazo de las propuestas para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital.

19—Modificación de la planilla número 87 del presupuesto de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

20—Modificación de la planilla número 21 del presupuesto del Museo de Bellas Artes.

21—Presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

22—Refuerzo del rubro "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

23—Adquisición de un motor para la lancha "Asencio".

—Archívese.

24—El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor Representante don Tomás Berreta respecto de la renuncia de varios miembros de la Comisión Oficial de Semillas.

25—El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por los señores Representantes don Tomás Berreta y doctor Mateo Legnani, acerca de las razones de orden legal que pueda invocar para insistir en sustraer del dominio municipal los arenales del río Santa Lucía.

26—La Federación Magisterial Uruguaya presenta una exposición relacionada con el proyecto sobre establecimiento del título único de maestro de enseñanza primaria.

—A sus antecedentes.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del 17 de Octubre

Bajo la Presidencia del doctor Arturo Lussich se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera, Sorín y Rossi.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"El Concejo de Adiministración de Montevideo solicita que a la brevedad posible, se proceda al relleno de los huecos que presenta la escollera que protege al muelle de la Villa del Cerro, por constituir un serio peligro para la salud pública, y a que es un lugar propicio a la procreación de ratas."

—Al Ministerio de Obras Públicas con recomendación de pronto despacho.

"La Comisión de Exposiciones y Ferias Municipales de Tacuarembó invita a los señores Consejeros para concurrir a la inauguración de la gran Exposición de Ganadería e Industrias, que tendrá lugar en aquella ciudad el día 28 del mes en curso."

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

"La Presidencia de la República, de acuerdo con el convenio vigente, remite copia testimoniada de la ley sancionada por la que se modifica la planilla B. del Presupuesto General de Gastos, correspondiente a esa Presidencia."

—Al Ministerio de Hacienda.

Con el señor Ministro de Instrucción Pública

De acuerdo con la orden del día concurrió a Sala, en primer término, el señor Ministro de Instrucción Pública don Enrique Rodríguez Fabregat.

El doctor Herrera manifestó que había recibido una comunicación de los vecinos de Aiguá relacionada con el servicio de aprovisionamiento de agua a dicha localidad. Expresan que en abril del año pasado se inició la construcción de un pozo en el terreno de propiedad de don Floricio Marabotto, el cual fué cerrado en Noviembre del mismo año y entregado en custodia a las autoridades municipales sin que hasta ahora se haya realizado ningún otro trabajo tendiente a facilitar el suministro de agua a dicho vecindario. Como se trata de una mejora insistentemente reclamada, pidió el doctor Herera que por el Ministerio de Obras Públicas se active todo cuanto se relaciona con este asunto.

Se pasó a considerar la ley que amplía las disposiciones del Registro Cívico y de Elecciones. Después de un debate en el que intervinieron los señores Consejeros Herrera, Rossi, Morales, Lussich, Fleurquín, Sorín y Sosa, exponiendo sus puntos de vista sobre los distintos aspectos que ofrece la ley de la referencia, se resolvió promulgarla. La versión del debate producido será entregada esta tarde a la prensa.

En seguida se consideró un escrito de la Liga de Defensa de la Propiedad pidiendo que se apele el decreto recientemente sancionado por la Asamblea Representativa de Montevideo, referente al ensanche, apertura y prolongación de algunas calles de la Capital.

El Ministro, después de hacer algunas apreciaciones respecto a los procedimientos que deben seguirse para entablar esa clase de apelaciones, opinó que la petición de que se trata debía desestimarse por entender que es perfectamente legal la ordenanza referida, pues en la ley Orgánica de Gobiernos locales se otorgan expresas facultades a los municipios para disponer ensanches, aperturas y prolongaciones de calles, sin perjuicio de ajustarse a lo que dispone la ley General de Expropiaciones. Si no existiera esa facultad, no habría en realidad autonomía municipal.

Se produjo una extensa deliberación y luego se resolvió desestimar la petición de la Liga de Propietarios, esto es no apelar la ordenanza ya citada, habiéndose inclinado en ese sentido los Consejeros Sorín, Sosa, Rossi, Terra, Fleurquin, Martínez y Lussich.

El doctor Morales fundó su voto para que se entablara la apelación, por entender que el artículo 2.° del decreto municipal prohibe a los propietarios disponer libremente de su propiedad en la parte no afectada por el ensanche y no obliga al Municipio a hacer la expropiación en ese caso, lo que significa una limitación al derecho de propiedad. El doctor Herrera adhirió a estos fundamentos. Por su parte el doctor Martínez dejó constancia de que había votado en contra del pedido de apelación por juzgar que, según términos expresos de la ordenanza, toda vez que el Concejo Departamental niegue el permiso para hacer reparaciones está obligado a proceder de inmediato a la expropiación, y si así no lo hiciere los propietarios tiene acción judicial para compelerlo. Fuera de que si reputan ilegal la ordenanza tienen acción contra ella, por violación de derecho, ante los propios tribunales.

El doctor Sorín también fundó su voto contrario al recurso de apelación sin aceptar el alcance que a la ordenanza en debate le han dado los Consejeros que se pronunciaron asimismo en contra del mencionado recurso. Para que este fuera procedente, se requeriría una violación de la Constitución o de las leyes que aquí no se han producido. Se afirma que la ordenanza consagra la facultad de expropiar sin indemnización y esto no es exacto. La expropiación supone desapoderamiento de la propiedad. Con arreglo a la ordenanza de que se trata, no hay desapoderamiento sino limitaciones al derecho de dominio que dista mucho de ser absoluto, pues le alcanza numerosas disposiciones restrictivas fundadas en el interés público. En realidad se han ampliado las reglas ya vigentes sobre servidumbre de alineación con arreglo a nuevos planes de vialidad urbana y para eso se halla expresamente autorizado el Municipio en el artículo 54, inciso 24, de su ley orgánica, que le concede la facultad de velar por el respeto de la servidumbre de alinación, según los planos y trazados vigentes "o que se adopten en lo sucesivo". No habiendo, como a su juicio no hay, violación alguna de preceptos constitucionales o legales, el Consejo Nacional carece del derecho de apelar contra la ordenanza aludida.

Con el señor Ministro de Industrias

Se retiró el Ministro de Instrucción Pública y correspondiendo acuerdo de Industrias, fué recibido el encargado de esta Cartera, don Carlos Mandillo.

Se aprobaron los asuntos de la relación en número de cuarenta y uno, después de algunas observaciones que formularon los Consejeros Morales, Martínez y Herrera.

A pedido del doctor Martínez y para mayor estudio, se aplazó la consideración de un proyecto de ley de seguro sociales enviado por la Asistencia Pública.

Se desestimaron los reclamos interpuestos por la señora Nieves González de Bertone y por el señor Carlos Ruske contra el nombramiento del señor Leopoldo Bonavita para Oficial 1.° de la Tesorería de la Asistencia Pública. El señor Martínez propuso que se consultara a la Asistencia Pública si creía conveniente la realización de un concurso entre los aspirantes a ese cargo, pero su proposición no obtuvo mayoría.

El señor Lussich declaró que votaba por el señor Ruske y los señores Morales y Herrera por la señora Bertone.

Quedó convenido tratar el lunes en primer término, la ley recientemente sancionada sobre franquicias a la cerveza elaborada con cebada del país.

Se resolvió destinar hasta la suma de $ 5.000 que se pondrá a disposición de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, a fin de que de acuerdo con la Comisión honoraria de Colonias del Departamento de Artigas, cumplan las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1925, protegiendo a los pobladores de la colonia Guayuvirá en lo que se refiere al deslinde y amojonamiento de los predios a adjudicarse y entrega gratuita de útiles de labranza y otros elementos de trabajo a los usufructuarios.

El doctor Herrera dejó constancia de su voto contrario, reeditando las apreciaciones que hiciera en sesiones anteriores respecto a la ocupación de predios, por personas que no tienen derecho a ellos en la citada colonia, así como también por estar en desacuerdo con la entrega de la cantidad citada.

El doctor Sorín expresó que se trataba del cumplimiento de una ley justa dictada hace tres años, cumplimiento que se había demorado innecesariamente, y que no se entregaba dinero alguno sino herramientas de trabajo.

Acto seguido se procedió a proveer, por el período legal, tres cargos de Vocales en la Asistencia Pública Nacional.

Para el primer puesto los señores Fleurquin, Sorín, Terra y Rossi votaron por el doctor Luis Surraco y los señores Herrera, Morales, Martínez y Lussich, por el señor Mario Ponce de León. El señor Sosa se abstuvo de votar, produciéndose, pues, un empate.

Para el segundo puesto resultó elegido el doctor Emilio San Juan, con el voto de los Consejeros Fleurquin, Sosa, Sorín, Terra y Rossi. Los señores Herrera, Morales, Martínez y Lussich, votaron al doctor Enrique Britos.

Para el tercer puesto quedó designado el doctor José May a quien votaron los señores Fleurquin, Sosa, Sorín, Terra y Rossi. Los señores Lussich, Martínez, Morales y Herrera dieron su voto al doctor Prat.

En la primera votación el doctor Martínez dijo que habría votado por el doctor Enrique Freitas si hubiera tenido ambiente. Por su parte el doctor Lussich dejó constancia de que hubiera votado, si hubiera tenido ambiente, por el doctor Carlos Butler, porque lo considera buen candidato y porque conoce además sus manifestaciones de que habría desempeñado el cargo honorariamente, donando su sueldo para la lucha contra el cáncer.

En la última votación el doctor Herrera declaró que habría votado, en caso de tener ambiente, por el arquitecto Moreau quien había tenido brillante actuación en el estudio de los hospitales de clínica de Europa.

Luego, se decidió proceder a una nueva votación para el cargo que quedó empatado entre los señores Surraco y Ponce de León. Quedó elegido el doctor Surraco con el voto de los Consejeros Rossi, Terra, Sorín, Sosa y Fleurquin.

Por último se promulgó la ley que introduce algunas modificaciones en el presupuesto de la Secretaría del Consejo.

A la hora 11 y 40 el señor Presidente levantó la sesión.

Puesta a consideración la ley que modifica las disposiciones vigentes de Registro Cívico y de Elecciones, el doctor Herrera dijo: Que votaba por la promulgación de la ley en virtud de ser el fruto de un acuerdo de los partidos, pero que dejaba constancia de su desconformidad con el pago que se implanta de la labor cívica en las mesas receptoras de votos. Considera que esa carga de la ciudadanía es un honor y que ella queda desnaturalizada desde el momento que se retribuye pecuniariamente. Confía que con el tiempo se corregirá esa dirección, a su juicio equivocada que le quita al sufragio el prestigio del desinterés. La virtud de la acción política se funda en el sacrificio que desaparece una vez que deja de existir desde el momento que aparece la recompensa pecuniaria. Trae también la ley una serie de disposiciones restrictivas con respecto a la entrada al país por la vía fluvial en las vísperas electorales. Las considera anodinas, por cuanto nunca ha existido el fraude internacional y esas propias cláusulas, sin ningún sentido práctico, vienen a demostrar la verdad de tal aserto, reduciendo toda esa propaganda de fraude a una simple pompa de jabón.

El doctor Rossi monifestó que la posición mental en que se colocaba el señor Consejero Herrera no sería la única que tendría que explicar posteriormente, pues el concepto sobre actuación y problemas políticos tiene que irse modificando hasta que llegue un día en que se interpreten debidamente cuáles son los deberes y obligaciones de los ciudadanos en esa materia. Agregó que la ley en discusión fué votada por el Parlamento, respondiendo a exigencias de la realidad cívica y tiende a formar una nueva conciencia de la soberanía nacional y social. Los ciudadanos no desean actualmente integrar las meses receptoras de votos y cuesta enormemente conseguir el número necesario para constituirlas, lo que redunda en molestias de distinto orden para los miembros que han concurrido a primera hora, quienes se han visto precisados a salir en busca de los demás componentes de esa comisión. La ley tiende a despertar la vocación para el desempeño de esos cometidos y agrega que su opinión personal no es sólo favorable a esta iniciativa, sino también al régimen de la emisión del voto de oficio, lo que podría hacerse por medio de organismos especialmente capacitados para ello.

El doctor Morales declaró que estaba en un todo de acuerdo con las observaciones concretadas por el doctor Herrera, especialmente en cuanto se relaciona con las remuneraciones a los encargados de desempeñar funciones fiscalistas durante el desarrollo de los actos comiciales. Entiende que ésta es una manifestación de una época en que el mundo pasa una crisis de valores morales. La sociedad, en general, configura una curva con máximas y mínimas, y en estos momentos nos encontramos en este último término, en lo que respecta a esos sentimientos. Sostiene que a los ciudadanos a quienes se les discierne el honor de intervenir en actos vinculados a la emisión del voto popular no se les debe acordar ninguna retribución, para que cumplan con esos deberes cívicos, puesto que si no tienen suficiente amor a la democracia para responder a esos requerimientos de una manera expontánea, no es justo admitir que despierte su entusiasmo la entrega de una retribución determinada.

Por su parte el doctor Lussich dijo que aceptaba la ley como una necesidad impuesta por el momento político, como exigencia para asegurar la absoluta verdad del sufragio. Por esa razón la vota, pero estima que encierra el vicio anotado en cuanto retribuye servicios qué deben ser considerados como cargas de la ciudadanía. Estima que debe ser un honor y un deber cumplir con esas obligaciones y observa al mismo tiempo que los pactos que realizan los dos grandes partidos políticos del país, se celebran con frecuencia en forma demasiado gravosa para las finanzas nacionales. Se ha constituido un gran armazón electoral que cuesta un millón de pesos al Estado, con el objeto de ofrecer mayores garantías. No hay ley mala cuando hay honrada intención de cumplirla, como no hay ley buena cuando hay la franca intención de falsearla. Es de lamentar, pues, que esas divergencias se traduzcan siempre en mayores erogaciones para el país.

El doctor Martínez dijo que no se había de entender que los Consejeros que votamos esta ley sin formular expresas reservas, es por que suscribimos a todos sus términos, inclusive el poner los gastos electorales, propios de los partidos en todas partes, de cargo del Estado, tras de ser ya tan oneroso nuestro andamiaje electoral. La vota por que el veto sería un entorpecimiento muy grande a esta altura del proceso electoral y tampoco cabe tratándose de una ley que viene auspiciada por los dos tercios de la Asamblea, pudiéndose agregar que si alguno de los partidos se hubiera opuesto a ese crecimiento de gastos electorales a cargo del Estado, su actitud habría sido decisiva, pues no es concebible que el otro partido, hiciese cuestión irrenunciable de ese detalle que acaba de calificarse de industrialización del sufragio y que, cuando menos, merece calificarse de exceso de funcionalismo electoral.

Expresó el doctor Herrera que el señor Consejero Rossi veía un prejuicio en la afirmación de que no procedía el pago de los miembros de las mesas electorales. Se ratifica en considerar inconveniente, bajo todos conceptos, esa retribución pecuniaria. Entrando por esa vía, se llegaría a pagar el voto. Son los partidos los que deben afrontar todas las emergencias de su actividad y es inadmisible que se pague a los ciudadanos su desempeño cívico. Considera que así se desacredita la democracia, quitándole la austeridad, que es en donde residen sus fuerzas. Porque crée en la democracia, precisamente, es que lamenta que así se la desnaturalice.

Las generaciones que nos han precedido, agregó, valían evidentemente mucho más que la nuestra y vivieron y afrontaron tiempos terribles. Lo que las realza en la historia es la austeridad y el perpetuo desinterés de su acción, llevada hasta el desdén de la vida. Esa es su característica y por eso se magnifica su recuerdo.

El doctor Rossi hizo notar que en ningún momento había sostenido que debía retribuirse la emisión del voto de los ciudadanos, puesto que sus manifestaciones se referían concretamente a la tarea que desempeñan los *miembros de las mesas receptoras*.

El doctor *Fleurquin* expresó que como *era el* sector nacionalista el que formulaba observaciones a la ley, deseaba de-

jar constancia de que ella había sido votada bajo la responsabiliadd de los dos grandes partidos, y que si se hubiera dejado sentir una voz en el Parlamento contraria a la remuneración de los servicios que prestan los miembros que actúan en el período eleccionario, posiblemente se habría suprimido esa parte de la ley.

El doctor Sorín declaró que no sabía qué sector político propuso se retribuyeran los servicios que prestan algunos ciudadanos durante el acto eleccionario, pero agregó que sea quien fuere, lo cierto es que no pudo sancionarse esa parte de la ley sin el acuerdo de ambos partidos; por lo tanto, si se formulan críticas al respecto, ellas deben hacerse extensivas por igual a las parcialidades políticas que concurrieron con su voto a la sanción del proyecto. Sin embargo, considera que debe reducirse a sus justos límites el alcance de las disposiciones. No encuentra criticable el artículo que manda retribuir los servicios prestados por Prosecretarios especializados y competentes de las Mesas Receptoras, pues durante las elecciones anteriores los escrutinios se demoraron enormemente por las deficiencias de las actas levantadas al terminarse el acto del sufragio, lo que trajo graves dificultades para la constitución de los Poderes Públicos.

Por lo tanto, no considera excesivo que se retribuya con diez pesos la tarea de esos ciudadanos. Tampoco estima justas las críticas que ahora se formulan respecto al pago de honorarios a los miembros de las Juntas Electorales, porque los escrutinios que deben realizar en la actualidad, no revisten la sencillez de los efectuados hace 20 años. En la actualidad existe un verdadero código en materia electoral, que debe conocerse muy bien para aplicarlo sin errores, no siendo justo distraer a los ciudadanos de sus tareas particulares remuneradas para obligarlos a realizar funciones penosas y gratuitas durante varias semanas con un horario mínimo de seis horas por día, como lo establece la ley en debate. Se refirió, además, el doctor Sorín a las palabras del señor Consejero Herrera, según las cuales el partido a que pertenece considera simples pompas de jabón todo lo relacionado con el fraude internacional. Cree al respecto lo contrario, pues tiene el recuerdo muy nítido de lo ocurrido en el Departamento de Paysandú durante una de las elecciones realizadas hace pocos años, en que apareció votando un buen número de pobladores de la Colonia Yeruá, situada en la provincia argentina de Entre Ríos. Además, su partido ha formulado cargos concretos en esta materia que no han podido ser desautorizados. Espera que las medidas incorporadas a la ley sean eficaces, pero si en la práctica no llegan a dar los resultados que se desean, ello no evidenciará la inexistencia de aquel fraude, sino la necesidad de adoptar otro régimen para combatirlo. Por lo demás, a raíz de las últimas elecciones se sostuvo públicamente la conveniencia de modificar la ley en esa parte y esto es precisamente lo que se hace con las disposiciones que se hallan ahora a consideración del Consejo.

Ante estas manifestaciones, el doctor Herrera expresó que se ratificaba en que nunca había existido tal fraude internacional. Pero ya que se ha referido a los ciudadanos accidentalmente avecindados al otro lado de la frontera uruguaya, manifiesta que siempre ha considerado un profundo error el alejamiento que se impone a esos compatriotas que, a pesar de la obligada ausencia, conservan vivo el culto de la patria. Es una verdadera aberración que se den facilidades de toda naturaleza para nacionalizarse al extranjero, aún al procedente de las razas más ajenas a la nuestra, y que se extreme la severidad con los hijos del país que conservan su hogar o sus afinidades con la tierra y que, a pesar de su ausencia material y muchas veces transitoria, se conservan de corazón intensamente orientales.

No improvisa opiniones en la materia. Lo que ahora dice lo manifestó en la Cámara de Diputados de 1905. Obligados por las necesidades, perdemos muchos elementos de positivo valer que se ausentan con la voluntad muchas veces cumplida de volver a su tierra. Es obra de alto patriotismo cultivar en ellos esa aspiración, con prescindencia subalterna de intereses partidarios. En los países adelantados políticamente y con las garantías del caso, pueden votar los ciudadanos ausentes; obligados por la carrera naval, etc. Desde hace tiempo es acogida con grandes simpatías en España la iniciativa de dar representación parlamentaria a los españoles residentes en el Río de la Plata.

Confía que algún día, cuando se disipen ciertas cavilaciones partidarias, se contemplará con criterio liberal y justo la situación de los orientales que teniendo hogar y todos sus afectos en el país trabajan en la vecindad extranjera, como sucede con los obreros de la fábrica de Liebig's, a la que se obligó a transplantarse a la otra orilla por una falsa política económica, criticada también con todo acierto en 1o05 p9r el doctor Martín C. Martínez.

El doctor Lussich sostuvo que si no hubiera estado en la Presidencia, se habría pronunciado en los mismos términos en que lo hizo el doctor Herrera. No quiere esto decir que no haya que cumplir la ley tal como está estatuído y no deben tomarse sus palabras en sentido equivocado. Luego agregó: "Declaro con franqueza, sí, que, como cuestión de principio, entiendo que las leyes electorales deben consagrar el derecho e impedir el fraude: esto es, que no voten los muertos, que un ciudadano no sufrague sinó una vez, como la ley lo faculta y no la repetición del voto tantas veces operada en épocas que felizmente ya pasaron. Pero un ciudadano de carne y hueso que manifieste la espontánea voluntad de votar, no tendría por qué estar privado de ese derecho por vivir del otro lado de la frontera o del otro lado del río cuando sigue nuestras agitaciones políticas y tiene casi el mismo interés que los residentes en el territorio, por la buena marcha del país. Poner todas las retrancas para impedir el fraude de verdad, eso contará siempre con mi voto, pero no me resistiría a que pesaran en las urnas todos los verdaderos ciudadanos o los que han adquirido la condición de tales y que manifiesten su firme y espontánea voluntad de votar.

El señor Sosa declaró que no participaba del criterio expuesto por los doctores Herrera y Lussich. Entiende que quienes únicamente tienen derecho a votar son los ciudadanos en ejercicio de las facultades constitucionales y no los que residen en el extranjero, porque estos no están en condiciones de pronunciarse acerca de las distintas cuestiones que interesan a la soberanía nacional; no siguen de cerca el desenvolvimiento del país, ni tampoco conocen la mayoría de los problemas internos, ni las fórmulas que se proponen para resolverlos. Por otra parte, la admisión del voto a los uruguayos radicados en el extranjero va contra la jurisprudencia universal sentada en esa materia. Sostuvo, además, el señor Sosa que no compartía las fórmulas relativas a aumentos de gastos de carácter electoral, aparte de que considera equivocadas las disposiciones de la ley en debate por la que se autoriza la retribución de los servicios de los ciudadanos que intervienen en los actos comiciales. El desempeño de esas funciones, son cargas de la ciudadanía y no es posible admitir un criterio opuesto, porque entonces nuestra democracia vendrá a resultar excesivamente onerosa, ya que siguiendo ese criterio no estará lejos el día en que también se propongan remuneraciones a favor de los votantes. Tras otras consideraciones, el Consejo resolvió promulgar la ley.

Nota de la Dirección del "Diario Oficial" — Esta sesión fué recibida en el "Diario Oficial" con 24 horas de atraso.

Sesión del 18 de Octubre

Bajo la Presidencia del doctor Lussich se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Herrera, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera, Sorín y Rossi.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

"La Cámara de Senadores remite las siguientes leyes sancionadas: la que autoriza la construcción de líneas férreas del Estado y su entrada a Montevideo; la que destina de "Rentas Generales" la cantidad de dos mil pesos para festejar el próximo aniversario de la Batalla de Sarandí; las que modifica las planillas: número 3 del Ministerio de Hacienda (Inspección General de Hacienda); número 81 (Museo de Bellas Artes) y número 87 (Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas), correspondientes al Ministerio de Instrucción Pública y número 7, del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Hacienda; la que autoriza la adquisición de un cuadro del pintor nacional Carlos M. Herrera; las que refuerzan el rubro Eventuales de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias; la que dispone el rechazo de las propuestas para la construcción de la red telefónica subterránea de la Capital; la relacionada con los créditos a acordarse a los pobladores de la Colonia Itapebí (Departamento de Salto); la que autoriza la inversión de la cantidad de veinticinco mil pesos para la construcción e instalación de una escuela industrial en la ciudad de Trinidad; la que establece una patente extraordinaria de importación a determinados automóviles; la que dispone la inversión de la suma de ciento cincuenta mil pesos en la construcción de un edificio para el alojamiento de inmigrantes; la que modifica la ley de vinos; la relacionada con la jubilación de los empleados estables, a sueldo, de los partidos políticos; la que destina la suma de seis mil pesos a fin de contribuir a la construcción del Rowing Club de la ciudad de Colonia; la relativa a la contratación de un geólogo y un ingeniero de minas y creación de dos becas para estudiantes de ingeniería; la que modifica la planilla número 1391, del Instituto de Higiene Experimental y autoriza a disponer hasta la cantidad de seis mil pesos a fin de que el doctor Miguel C. Rubino, pueda perfeccionar sus estudios sobre diagnóstico precoz de la lepra."

A los Ministerios que corresponde.

"La Presidencia de la República adjunta copia del mensaje y proyecto de ley, remitido con fecha 15 del corriente a la Honorable Asamblea General, por el que se pide autorización para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de $ 102.478.17, a fin de atender los gastos de la confección de uniformes destinados al Ejército y hace saber que ha dispuesto esa adquisición por vía administrativa, en virtud de no haberse sancionado aún el proyecto de ley remi-

tido el 26 de Octubre de 1927, reiterado en Mayo del corriente año."
Al Ministerio de Hacienda.

"La misma Presidencia remite copias de las leyes sancionadas por la Honorable Asamblea General por la que se confiere el grado de General de Brigada al Coronel retirado don Pedro Quintana, por la que se concede pensión acumulable a la que perciben actualmente, a la viuda e hijos del mayor Almeida y la que acuerda pensión a la señora Francisca Agustina Larrobla."
Al Ministerio de Hacienda.

"La Corte Electoral, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley sobre reforma de las leyes electorales vigentes, solicita se disponga que las autoridades aduaneras de los puertos de Montevideo, Colonia y del litoral, faciliten a los funcionarios fiscales que se designen el local necesario para que puedan atender en forma su cometido."
—A los Ministerios de Instrucción Pública y Hacienda.

"La Agrupación Gremial de Importadores y Mayoristas de Almacén, ampliando su anterior escrito, presenta una exposición relacionada con la importación de azúcares brutos para refinación y, en el caso de que se estime necesario, solicita ser oída por la Comisión de Hacienda de esta rama del Ejecutivo."
—Al Ministerio de Hacienda.

"La Comisión Permanente comunica que ha quedado instalada en el día de la fecha."
—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Con el señor Ministro de Hacienda

Siendo día de acuerdo de Hacienda, concurrió a Sala el Ministro interino de esa Cartera doctor Daniel Blanco Acevedo.

El doctor Herrera pidió se activara el expediente relacionado con la jubilación del señor C. Fossatti, que hace algún tiempo pasó a vista Fiscal.

El mismo doctor Herrera dijo que el laborioso informe del Director de Impuestos sobre la venta del alcohol demuestra, en forma concluyente, que la presente organización "carece de toda eficacia". De hecho, la represión al alcoholismo no existe y las restricciones legales sólo gravitan sobre los comerciantes de buena fe. Frente a esa evidencia considera que se debiera reformar la legislación vigente, tomando por base de estudio el informe de la referencia. Así se resuelve.

Expresó el doctor Herrera que la Exposición Nacional había tenido un brillante éxito. Considera, por tanto, que merece un aplauso caluroso la Comisión que la ha organizado y el señor Salvo que tan valioso concurso le ha prestado. Pide que así se haga por el Ministerio respectivo. El doctor Lussich dijo que transmitiría con especial agrado esas manifestaciones, pues entiende que además de la Comisión organizadora de la exposición, el Ministerio de Industrias ha prestado un valioso concurso a la preparación de ese torneo del trabajo.

El doctor Herrera manifestó que, a la vez de reiterar el elogio que merece el acabado informe del agrónomo, señor Brotos, sobre la naranja salteña, destaca sus útiles observaciones sobre la necesidad de que no se machuque la fruta y de que se embale lo más seca posible, siendo la humedad el mayor obstáculo para su conservación.

Cree que la Estación Agronómica local debiera divulgar instrucciones de carácter práctico sobre la mejor manera de embalar.

Señala, también, el dato interesante de que la Capital consume holgadamente la naranja nacional.

El doctor Terra indicó la conveniencia de que al tratarse el asunto referente al seguro de enfermedades, se incluyan todos los antecedentes sobre el proyecto de ley reglamentando las asociaciones mutualistas, porque están vinculados, y el Consejo debe intervenir, por su gran importancia, en la solución definitiva de estos problemas.

A indicación del mismo señor Consejero se resolvió considerar en el próximo acuerdo la ley que autoriza la construcción de la carretera de Sauce a San Ramón y su ramal a Mendoza. Manifestó el doctor Terra que había sido visto por los legisladores, Berreta, Rossi, Legnani y Macció quienes se interesan por la pronta promulgación de dicha ley y por una Comisión popular representada por el doctor Repetto y el señor Bonomi.

El doctor Morales pidió se activara el estudio del sumario instruído hace algún tiempo en la Agencia de Rentas de Sauce, expresando el señor Ministro que reiterará el pronto despacho al Fiscal de Hacienda.

El doctor Rossi manifestó que, según informes llegados a su conocimiento el Directorio del Banco de Seguros deseaba efectuar una distribución determinada con la partida global acordada últimamente por el Consejo para mejoras de sueldos en la Oficina de Pensiones a la Vejez. Propuso que si esa fórmula contempla la anterior decisión de este Cuerpo, se acepte el criterio que predomina al respecto en aquella institución. El Sr. Ministro dijo que había sido entrevistado por el Presidente de dicho Banco, quien le manifestó que la única dificultad que detuvo la inmediata aplicación de ese presupuesto, era la de no haberse mencionado la fecha desde la cual había empezado a regir. Agregó el doctor Blanco Acevedo que, según su criterio, correspondía señalar a esos efectos la de 1.° de Octubre, lo que fué aceptado por el Consejo, conviniéndose, además, se dejen en suspenso los renglones que pudieran haber motivado alguna objeción para considerarlos en oportunidad, previo informe del señor Ministro.

El doctor Martínez hizo notar que se hallan demoradas algunas jubilaciones de empleados y obreros de las Usinas Eléctricas del Estado, por haber surgido dudas respecto al alcance de las disposiciones pertinentes. Observó que en estos casos debería establecerse un servicio provisorio a la espera de la solución definitiva de las cuestiones planteadas, para no perjudicar a los interesados. El señor Ministro prometió realizar gestiones en tal sentido ante el Directorio de la Caja de Jubilaciones.

El doctor Terra manifestó que había recibido varios ejemplares de los últimos números de la publicación mensual que edita la Compañía de Cemento Portland, con el propósito de indicar a todos los trabajadores las precauciones que es indispensable adoptar para prevenir accidentes del trabajo. Agregó que las críticas que formuló en sesiones anteriores contra esta Compañía por los precios que fija para la venta del portland, no le impiden esbozar un elogio por las ventajas que ofrece dicha publicación que debe ser remitida a la Oficina de Trabajo para que fomente su difusión. Estas manifestaciones fueron compartidas por los señores Consejeros, conviniéndose en ponerlas en conocimiento del señor Ministro de Industrias, a sus efectos.

Conforme a una indicación del señor Ministro de Hacienda se resolvió comunicar a la otra rama del Poder Ejecutivo que el Consejo no tiene observación que formular a la ley que modifica la planilla de Subsecretaría ni a la creación de dos cargos de Oficiales de Legación y otros de Encargados de Negocios.

El doctor Fleurquin insistió en la moción que concretó en sesiones anteriores en el sentido de que la Comisión de Presupuesto del Consejo active el estudio del proyecto que reorganiza el Instituto Geográfico.

Se resolvió promulgar, después de oirse al señor Ministro la ley que refuerza con $ 2.812.50 los recursos que dispone la Cámara de Senadores.

Se aprobaron los asuntos de la relación número de 112.

Considerado el asunto por el cual se resuelve acusar recibo a la Presidencia de la República del proyecto de ley a enviarse al Parlamento por el que se acuerda la cantidad de $ 30.000 al Club Oriental de Buenos Aires para sufragar gastos de construcción y alhajamiento de su edificio. El doctor Martínez después de referirse a la situación financiera del país, dijo que estaría dispuesto a votar una contribución menos elevada. El doctor Morales se pronunció en favor del proyecto expresándose en términos altamente elogiosos acerca de la organización que aparte de constituir un núcleo de vinculación social entre los uruguayos que se hallan en la Argentina, contribuye a mantener latente el espíritu de nacionalidad, rememorando todas nuestras fiestas patrias. Estas manifestaciones fueron compartidas por los doctores Terra y Morales, resolviéndose no formular observaciones al referido proyecto.

Considerado el asunto por el cual se disponía el cúmplase a la ley que declara que el inciso 2.o del artículo 11 de la de 26 de Octubre de 1925, sobre Retiro Policial, debe aplicarse en general a todos los jubilados y pensionistas cuyas cédulas se hubiesen extendido con anterioridad a la citada ley, el doctor Martínez manifestó cuan sensible era, tratándose de una ley considerada generalmente como excesiva, que el Parlamento no se ocupara de las iniciativas de este Consejo, tendientes a moderar sus favores y que entre tanto dictase nuevas leyes que importan aumentarlos todavía. Tal sucedería con los funcionarios policiales jubilados con arreglo a la ley de 1904. Estos, en virtud de la ley general de 1925 y de la de Retiro Policial, ya reciben una bonificación del 25 o|o sobre el monto de sus jubilaciones. Ahora en virtud de la ley interpretativa desaparecería también la limitación de no ser jubilados con más de las tres cuartas partes del sueldo en actividad. El favor iría así al 50 o|o de la jubilación. Esto es lo que creyó excesivo el Consejo, después de oir un meditado informe del entonces Consejero doctor Campisteguy, en el que demostró que el régimen de la ley de 1904 era de limitación y no descuentos; que el régimen de los descuentos recién se introdujo por la ley de Febrero de 1925 y que, por lo tanto, el *artículo 11* de la ley de Retiro Policial sólo podría tener aplicación a las jubila-

ciones acordadas entre Febrero de 1925 fecha de la ley, repito, que introdujo el régimen de los descuentos y la ley de Retiro Policial, y no tenía que ver con la limitación a las jubilaciones de no pasar de los tres cuartos del sueldo que establecía la ley de 1904, habiéndose compensado a los anteriores jubilados de esa limitación, con una senda modificación.

El señor Ministro expresó que el cumplimiento de esa ley ocasionará una erogación de doce mil pesos anuales y que la Caja de Jubilaciones no participa del criterio sustentado por el doctor Martínez. Los doctores Lussich y Morales fundaron también sus votos contrarios, resolviéndose finalmente devolver con observaciones la citada ley al Cuerpo Legislativo.

Ante observaciones de varios señores Consejeros, se aplazó el asunto relacionado con varias reclamaciones formuladas contra la designación de los señores D. Cataldi, M. Olaizola y señorita Enriqueta Segade, de la Dirección de Aduanas, a efecto de que el señor Ministro recabe nuevos antecedentes.

Se desestimaron los siguientes reclamos: del Oficial 1.o de Aduanas Orestes Oddo contra el nombramiento de Antonio Casiani para Verificador Adjunto, de Sebastián Rosello contra el mismo, de José Vergara para un puesto de Jefe de Sección, de Héctor A. Morlino y Manuel Jover contra la designación de José A. Vergara para Jefe de Sección y de Delio Varela contra los nombramientos de Emilio Casal y Manuel Jover para Liquidadores Adjuntos.

El doctor Martínez dejó constancia de que en el primer caso hubiera preferido el concurso y el doctor Sorín, respecto al mismo caso, declaró que había votado al señor Casiani por considerarlo con mejor derecho; pero que ponía de manifiesto los méritos del señor Oddo y recomendaba al Ministro que lo tuviera en cuenta para un ascenso en la primera oportunidad.

Respecto a la confirmación del nombramiento del señor Vergara, los señores Herrera, Lussich y Martínez votaron por el concurso y el señor Morales en favor del señor Morlino. El señor Fleurquin expresó que hubiera votado por el señor Morlino si éste hubiese tenido ambiente.

Al desestimarse la reclamación del señor Varela, los señores Morales, Herrera y Sosa dejaron constancia de su voto en favor de este funcionario.

Se promulgó la ley que autoriza al Consejo Nacional de Administración para adquirir del Banco de la República, por la suma de treinta mil pesos, una propiedad situada en la ciudad de Rocha, destinada a sede de la Administración de Rentas, Correos, Telégrafos y Oficina de Empadronamiento, estableciéndose que la adquisición se realizará siempre que la propiedad referida reuna las condiciones necesarias para el objeto que se le destina.

Con este motivo se produjo una deliberación acerca de si la palabra "autorízase", contenida en la ley, obligaba al Consejo a cumplir aquélla imperativamente. En sentido afirmativo se pronunciaron los señores Rossi, Sorín y Herrera y negativamente el señor Sosa.

En seguida se resolvió aplazar para ampliar informes los siguientes asuntos: confirmación de varios nombramientos de Oficiales 4.os en la Aduana, licencia al Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Cerro Largo, rebaja de impuestos a los alcoholes que se utilizan en el encabezamiento de vinos, adquisición de un terreno anexo al Resguardo Victoria, pedido de la Liga de Defensa Comercial sobre los timbres-patentes en los despachos de aduana y jubilación del señor Luis Rodríguez.

Se mandó cumplir la ley que declara comprendidos en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos al gremio de periodistas profesionales y gráficos.

Los señores Morales, Herrera, Terra y Fleurquin juzgaron inconveniente el gravamen que para arbitrar recursos al nuevo servicio se impone a los periódicos extranjeros que se introduzcan al país, aduciendo razones de difusión cultural y sosteniendo que ese recurso es muy pequeño y que podría ser fácilmente sustituído por algún otro. Este criterio fué compartido por los demás Consejeros y por el Ministro y el doctor Blanco Acevedo quedó encargado de estudiar, con la premura del caso, otro arbitrio a fin de proponerlo en sustitución del observado al Cuerpo Legislativo.

Puesta a consideración la ley que modifica la planilla de presupuesto de la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, se resolvió devolverla observada al Cuerpo Legislativo, por juzgarse excesivos algunos de los aumentos de sueldo en ella contenidos. Por la promulgación de la ley votaron los Consejeros Terra, Sorín, Rossi y Fleurquin.

A la hora 11 y 45 y habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el lunes 15 de Octubre de 1928.

1—Cúmplase a la ley que adjudica a título gratuito al Municipio del Departamento de San José la propiedad y posesión del Parque Rodó, ubicado en la planta suburbana de dicho Departamento, adquirido por el Estado de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1913.

2—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Flora Riso Illa.

3—Idem ídem al señor Emilio Oribe.

4—Idem ídem al señor Eduardo de Salteráin Herrera.

5—Concédese una licencia de quince días, por razón de enfermedad, al portero de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres, don Luis Ferrari.

6—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Ema E. Solé Pons.

7—Idem ídem al doctor Atilio Piguirina Vives.

8—Autorízase al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores para abonar la suma de $ 100.00—que tomará de proventos de los talleres de la Cárcel Penitenciaría—importe de los gastos que se han originado en el arreglo de la parte del local donde está instalada la Exposición Nacional de Industria Nacional destinada a la exhibición de productos de los establecimientos carcelarios.

9—Declárase jubilada escolar a doña Julia Ugartamendia, Directora de la escuela rural número 26 de Salto.

10—Se manda incluir en la relación de los créditos del ejercicio 1927-1928 la suma de $ 59.06 adeudada a la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay por fletes y pasajes girados a la orden del Ministerio de Instrucción Pública en los meses de Abril a Junio próximo pasado.

11—Autorízase a la Biblioteca Nacional para abonar la suma de $ 800.00—que tomará de sus rentas—importe de la compra y encuadernación de una colección de obras de autores uruguayos, que será remitida a la Exposición del Libro Uruguayo-Argentino de Madrid y Barcelona.

12—Declárase jubilada escolar a doña Mauricia E. Filgueira, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 4 del Departamento de Salto.

13—Idem ídem a doña Carmen Mauro de Dipetta, Ayudante de la escuela de 2.o grado número 21 de la Capital.

14—Se manda incluir en la relación de créditos pendientes de pago a la clausura del ejercicio 1927-1928, la suma de $ 18.31, importe de la cuenta de la Empresa de Ferrocarriles del Estado por pasajes girados a la orden del Ministerio de Instrucción Pública en los meses de Abril a Junio próximo pasado.

15—Declárанse pensionistas escolares a las hijas de la ex Maestra señora Carmela Vagnar de Méndez.

16—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta de los señores Trócoli y Dorado presentada para la construción del local de Copa de Leche de la escuela de 2.o grado número 48 de la Capital, dentro de la suma de $ 1.182.63, que se tomarán de los fondos acordados por ley.

17 y 18—Declárase que las asignaciones mandadas liquidar por resolución de 31 de Julio de 1928 deben ser abonadas a los señores Bernardo Larralde, Miguel Caprio y Luis Langón, que prestaron servicios como profesores de Gimnasia en las escuelas de Montevideo.

19—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para adquirir en la suma de $ 650.00—que tomará de "Economías" del presupuesto escolar—un terreno propiedad del señor Manuel M. Ortiz en el que se encuentra construído el edificio que sirve de asiento a la escuela rural número 23 de Tacuarembó.

20—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de un aljibe en el local propiedad del Estado que ocupa la escuela rural número 33 de Soriano.

21—Autorízase a la Universidad para invertir la suma de $ 253.00 en trabajos de pintura en el edificio que ocupa el Liceo Departamental de San José.

22—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al doctor Julio Otero.

24—Autorízase a la Dirección de Arquitectura para aceptar la propuesta del señor Fidelfio Benítez, presentada para la ejecución de obras en el edificio de la escuela rural número 29 de Puntas de Maciel (Departamento de Florida). El importe de la misma, que asciende a la suma de $ 2.101.03 se cargará a los fondos acordados por ley.

25—Desestímase el reclamo interpuesto por el sirviente del Laboratorio de Zoología de la Facultad de Agronomía, don Olegario López Acosta, contra la resolución que designó al señor Carlos A. Pache Auxiliar de la Sección Escuelas de Práctica y Campos Experimentales.

26, 27 y 28—Apruébase el presupuesto elevado por la Imprenta Nacional para la impresión de veinte mil ejemplares del documento "Padrón de las familias que componen el éxodo del pueblo oriental".

29—Cúmplase a la ley que arbitra fondos para el pago de los presupuestos de la Corte Electoral correspondiente al mes de Setiembre próximo pasado.

30—Idem ídem a la que modifica el artículo 2.o de la ley de 23 de Abril de 1928 (planilla número 6, Ministerio de Instrucción Pública) Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

31—Idem ídem sobre inclusión entre los créditos privilegiados en los casos de concurso y de quiebra, de las sumas abonadas por los Despachantes de Aduana por concepto de derechos de las mercaderías que despachan.

32 y 33—Idem ídem por la que se modifica el artículo 285 del Código Civil con la incorporación de un nuevo inciso.

34—Cúmplase a la ley que modifica el inciso C). del artículo 37 de la ley de Presupuesto General de Gastos.

35 y 36—Nómbrase al señor Eduardo Bentos Pereyra Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Odontología.

37—Nómbrase a don Mario Travieso para desempeñar el cargo de Enfermero de la Escuela de Odontología.

38 y 39—Idem ídem a don Leandro Pereyra Siri para el cargo de Ayudante de Química del presupuesto interno de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

40—Declárase que la Sociedad "Partido Colorado" continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida en el año 1926.

41 y 42—Mensaje de la Presidencia de la República comunicando que no tiene observación que formular respecto del proyecto de Convención Consular propuesto por el Gobierno de los Países Bajos.

43—Acuérdase un óbolo de $ 500.00 para la colecta anual que realizará la Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1234.—En Montevideo a quince de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar los cargos de Actuario Adjunto y escribano adjunto del Juzgado Letrado Departamental de 2.° turno de Montevideo a los escribanos don Joaquín Ferreira Parietti y don Ernesto Roland, respectivamente.

Que nombra también para desempeñar el Juzgado de Paz y las Tenencias Alcaldías que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Departamento de Artigas: Juez de Paz de la 8.a sección, a don Antonio Medina. Departamento de Montevideo: Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 11.a sección, a don José Pérez Vico. Departamento de Paysandú: Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 11.a sección, a don Angel Alcoba. Departamento de Lavalleja: Tenientes Alcaldes de los distritos 1.°, 2.° y 3.°, de la 3.a sección a don Gregorio Capiz, Esteban Medina y Francisco Faguaga Goroso, respectivamente. Departamento de Maldonado: Teniente Alcalde del 2.° distrito de la 4.a sección, a don Valentín Bonilla.

Que se comunique y publique. Y firma Su Excelencia de que certifico. — Bastos. —Pinto. — Martínez.—Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1235.—En Montevideo a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra para desempeñar el cargo de Síndico, por lo que resta del corriente año, en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno a don Alberto Vitelli.

Que nombra también Teniente Alcalde del 4.° distrito de la 6.a sección del Departamento de Rivera, a don Remigio Fagúndez.

Que se comunique y publique. Y firma Su Excelencia de que certifico. — Bastos. —Pinto. — Martínez.—Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Número 1236.—En Montevideo a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que nombra Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres al doctor don Fermín Huertas Berro, actual Agente Fiscal Letrado de Lavalleja.

Se hace constar que Su Excelencia el señor Ministro doctor Pinto, votó en primer término por el señor Agente Fiscal Letrado de Río Negro doctor Rivera Astigarraga.

Que se comunique y publique. Y firma Su Excelencia de que certifico. — Bastos. —Pinto. — Martínez.—Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Relación de los asuntos tratados en acuerdo del 15 de Octubre de 1928.

Trámite administrativo —, Antecedentes elevados por el Consejo Nacional de Administración sobre jóvenes recluídas en el Asilo del Buen Pastor. Seis mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales diversos. Cinco pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos varios. Dos informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos y Jurados (varios oficios). Juzgado Letrado Departamental de San José, visita de oficinas. Escribanos Carlos María Paravís y otros de Artigas, revisación de sus protocolos de 1927. Oficina de Identificación, presupuesto por Agosto de 1928. Saturnino Rivas, jubilación. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre datos estadísticos del Juzgado Letrado Departamental de San José. Juan Dinarte Vázquez, jubilación. Antecedentes relativos al proyecto de traslado del doctor J. Díaz Mintegui al Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Solicitud de tres días de licencia del Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de: Artigas, Correccional 1.o, Crimen 1.o, movimiento habido; Instrucción 2.o, Rocha, Canelones, Cerro Largo, Salto, Paysandú, causas en estado de sumario; Cerro Largo, Lavalleja, Flores, Instrucción 1.o, Tribunal 1.o, Salto Correccional, Canelones, Salto Departamental, Durazno, depósitos judiciales; Salto Departamental, Crimen 2.o, Hacienda, Río Negro, Canelones, Rocha, Cerro Largo, Lavalleja, Maldonado, Tribunal 1.o, Salto Correccional, Civil 1.o y 2.o, expedientes al despacho para dictar sentencia. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Artigas, diez días y Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, cinco días (concedidas el día 13). Comisión de Industrias y Comercio, invitación. Decreto del Consejo Nacional de Administración sobre Fiscalía del Crimen de 2.o turno. Comisión Nacional de Educación Física, invitación. Dirección General de Impuestos Directos contra Omar Rodríguez, exhorto. Propuesta de Alcalde para el 4.o distrito de la 6.a sección de Rivera. Dirección General de Impuestos Directos contra Juan da Cunha Paiva, exhorto. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de: Departamental 1.o, Instrucción 3.o, Crimen 1.o, Instrucción 2.o, Departamental 2.o, Civil 2.o, Rivera, Artigas, Río Negro, Correccional 1.o, depósitos judiciales; Artigas, Río Negro, Rivera, Flores, causas en estado de sumario; Departamental 1.o, Flores, Artigas, Correccional 1.o, expedientes para dictar sentencia. Liga Uruguaya contra la Tuberculosis, petición. Honorable Corte Electoral, reglamentación de personas declaradas incapaces, encausadas o condenadas. Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Juan Angel Lorenzi, posesión de estrados. Antecedentes sobre protocolos del escribano Luis H. Barbeito. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Juzgado Letrado Departamental de Rivera, expedientes para dictar sentencia. Solicitud de varios curiales del Departamento de Cerro Largo. Exposición del Juez Letrado de Instrucción de 2.o turno en causa criminal por denuncia (dos).

Trámite judicial — Angel Franco con Eustaquia Hernández y Clavijo. Raso y Pereyra en autos S. M. Feola con E. Torielli, tercería (dos). Juan R. Otegui con el Concejo de Administración Departamental de Montevideo. Una causa por homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintidós.

Interlocutorias — Ricardo Scanavino con Alfredo E. Le Bas. G. Martínez Jauregui y otro con sucesión Juan Martí Ramírez. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República, veintisiete.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 5. Acuerdo, 1. Acordada, 1. Legalizaciones, 4. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 23; Relaciones quincenales, 19. Nombramientos, 8. — Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Día 17 de Octubre de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Canelones, cuatro días; Juez Letrado de Durazno, cuatro días. Pedidos de libertad anticipada tramitados, nueve. Antecedentes sobre nombramientos de Síndicos y Jurados (varios oficios). Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Tres pedidos de examen médico de menores. Dos mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales. Dos informes sobre examen médico de menores. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha. Escribano Francisco D. Madrid, exposición sobre adulteración de una escritura de venta. Severino Taroco Lima, revisación de su protocolo de 1927. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 4.a sección de Florida. Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno, movimiento habido. Dirección de Crédito Público, rúbrica del libro de caja número 10. Juan y Carlos Zunino, queja. Escribano Alberto L. Thevenet, revisación de su protocolo de 1927. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre licencia al titular doctor Luis C. Ca-

viglia. José Castro García, queja. Exhorto del Juez Letrado Departamental del Salto a la justicia argentina sobre extradición de un encausado. Exhorto de la justicia argentina en causa criminal por defraudación. Santiago B. Enciso, jubilación: Marcelino Córdoba, jubilación. Ignacio A. Pereira, jubilación. Camila B. S. de Etulain, pensión. Juan D. Vázquez, jubilación. Coralio A. Sanabria y Antonio L. Martínez, jubilaciones. Antecedentes sobre la Alcaldía del 6.o distrito de la 2.a sección de San José. Juez Letrado Departamental de San José comunica haber reanudado sus funciones. Gestión del Juez de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres. Oficina de Identificación, presupuesto por Agosto de 1928. Antecedentes sobre pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera. Saturnino Rivas, jubilación. Relaciones mensuales: Paysandú, (C.). Durazno, Colonia, Civil 3.o, expedientes al despacho para sentencia; Civil 3.o, Rocha, San José, Paysandú (D.), Hacienda, Comercio 2.o, Paysandú (C.), Soriano, Comercio 1.o, Crimen 2.o, depósitos judiciales; Durazno, Florida, Instrucción 1.o; Lavalleja, causas en estado de sumario. Leopoldo Ardinghi, queja. Juzgados Letrados de: Hacienda, depósitos judiciales; Florida y Paysandú, expedientes para sentencia. Antecedentes sobre protocolos del extinto escribano Francisco Ríos Silva. Antecedentes sobre la Alcaldía del 3.er distrito de la 2.a sección de San José. Pedidos de licencias: Alguacil del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado, veinte días; Juez de Paz de la 6.a sección del Salto, un mes. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Pedidos de libertad anticipadas concedidas, cuatro (una militar); ídem denegadas, cinco. Hortensio Bonnafoz, denuncia. Juzgado del Crimen de 1.er turno, expedientes para sentencia.

Trámite judicial — Angel Franco con Eustaquia Hernández y Clavijo (dos). Gualberto Echeverry con el Banco Italiano del Uruguay. Una causa criminal por el delito de lesiones, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintiuna.

Interlocutorias — Nicolás de Armas con sucesión Hilario García. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, diecinueve. Una causa criminal por homicidio, contienda de competencia.

Movimiento habido — Oficios librados, 17. Idem telegramas, 6. Acuerdo, uno. Acordadas, 2. Nombramientos, 3. Relaciones quincenales, 19. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 15 — Trámite — Suc. Teresa I. Vallarino de Granara. Suc. Carmen Lupo de Lecaldare. Suc. Antonio de Marco. Suc. Francisco Bouzout. Diego Piñeyrúa. María C. Zuasnaba de Rodríguez Carvalho. Lila Leonor Villat de Díaz. Suc. José García Fernández. Virginia Aguiñaga de Gonella. Suc. Miguel Cúneo. Rodolfo Tomás Ribero. Suc. Josefina Acuña. Juan Yeres. Hans H. Maah con José M. Mieres. Mariano Royo. Carlos Camacho y otros. Suc. Romana Díaz de Munúa. Juan Saroli. F. Román Beauxis. Suc. Diego L. Piñeyrúa. Suc. Francisco Queirolo. Dolores Fernández de Sufiaurre. Suc. Andrés Arzeno. Clara Pérez de Delgado. Test. Eveline Clemine Leyones Montgomery de Fitz Hebert. Suc. M. Piñera. Arturo Seltune y otros con Rafael Giménez. Suc. R. Buzeta de Marti. Suc. Teresa Bruzzoni de Rabellino. Suc. Pío Berretta. Amílcar Arata y otros. Ciudadanía de Manuel García. Domingo Rodríguez Pérez. Ricardo Pérez (hijo). Guillermo Juan Nerón. Rafael Querol Santomé. Israel Jacobo Lipschitz. Santiago Lestelocio. Antonio Mainero. Daniel Rodríguez. Antonio Singer. Gilberto Santalla. Suc. Gustavo Eduardo Hoffman Tornquist (9). Francisco Alabes de Delgada con Lina Aguiar Ortiz de Ortiz. Carlos Amodeo. Dorotea Vega con suc. Esteban Vega. Suc. José M. S. González. Juan Tognetti. Emma Fasmachi con Antonio Figueroa. Antonio Estupiñán con Florencia Parravicini. Mario Schiaffino y otros. Gregorio Romero. Quinto L. Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Test. Juan Zacarías Saralegui. Fábregas y Cía. con Agustín Croce y otros. Hilario Gabino Pérez. Suc. Alejo del Horno. Suc. Luis Rossi. Francisco Casas Gómez, test. Enrique Teodulo con Margarita Komes. Juan F. Visca con José González Vidal. Diego Cipriano Aspian. María Leunda con Luis Miralles. Suc. José Juega. Suc. Ventura Bernardino Catañy. E. D'Andrea. Suc. Petrona Pintos de González. Suc. Luis Banchero. Eusebio J. Cáceres con Guillermo Pereda. Suc. Camilo Lallana. Suc. Luis Carbonell. Suc. Tertuliano Da Silva Machado. Suc. Dolores Palleja de Horta. Emilia Echevarría de Gallardo con Leford R. Gallardo. Suc. Paulina Pérez de Catardo. Célica y Estela Laviña. Suc. Félix Quintana. María Magdalena Berreta de Herrera con Jaime Herrera. Alcevides Fernández con Alberto Nieto Clavera. Suc. Manuela Picón. Juana Mercedes Lucu García con suc. Juan Lucu. Andrés Paredes con Ferrocarril Central del Uruguay. Suc. Diego A. Romero. Juan Antonio Granero. Movimiento administrativo. Suc. Elis Theves. Carlos Manuel Aznárez con Croces y Compañía.

Interlocutorias — Suc. Pablo De León. Suc. Francisco Juan Larghi. Suc. Fortunato Anzoategui. Suc. Juan Guisolfo. Sucesión Carlos Tomás Iduate Peile. Suc. Teresa Salvagno de Conde. Suc. Eduardo Loppacher. Sebastián G. Martorell con Juan Carlos de Alzáibar. Test. Casilda Silveyra de Diago.

Definitivas — María Magdalena Beretta de Herrera con Jaime Herrera. Sucesión Amadeo Luis Solari. Suc. Pedro Etchepare. Suc. María Belagorri de Dogesto. Suc. Carlos María Bauzá. Suc. Gelsomina Panaino de Bastoianni.—C. Walter Balleta, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 18 — Támite — Silva Palmira contra Atahualpa Soto. Miranda de Espárrago Alejandrina contra A. Mora. B. de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Francisco García, exhorto del Juzgado Departamental de Artigas número 2976. Quintela Sara. Díaz Francisco Solano contra Amanda Bonfiglio. Vallero Miguel contra Roberto Mibelli. González Diego contra Alejandrina Sosa. Pérez Camila contra Andrés Pérez. Pose Doldán contra Manuel Lema Vázquez. Andrion Ramón contra Julián Oliver. Hanspt Teresa. Machado Rivas Oscar contra Ramón Fernández. Deloz Martínez José. De Vitta Rosa. Dana Jaime. Cáceres María contra Hipólito Vila. Queirolo Fortunato contra Leopoldo Lodeiro. Quiroga Cayetana. López Verónica contra Venancio Quintana. Zarzani Juana contra Gerónimo Larrosa. Anevalta Anderson A. contra Mary C. Mondeau. Fiori Rafaela contra Crispín Medina. Flamatti Severo contra Gallardo Dominga Capriel César contra Tomás Veiga. Etcheverniz Jorgelina contra Toribio de León. Pensardo Margarita contra Prudencio Moreira. Comune Amelia contra Luciano Vallejo. Da Costa Buenaventura Antonio. Matta González Jesús. Masellis Miguel. Machado Elvira y otro. Campos Carmen contra Manuel V. González Carvallo. Laurito Justo contra Aurelia Moreira. García Gregorio contra Juana Serín. Pellicia Juan contra Eliseo Andrade. Rodríguez E. Nicodemes contra Juana Gutiérrez. Sande María Pilar contra Pedro Chas. Parodi Catalina Margarita contra Antonio Cappetta. Casas Delfino, sucesión. Michelena María Luisa contra Honorio Murchio. Andrade Adolfo contra Juan Galli y otro. Guerra Daría contra Ramón Lago. Isidoro Miguel contra Santiago Cornolo. Obiague Graciana contra Marcos Angelini. Santandreu Morales Esperanza contra Marcos Frommel. Graña Ibeiia. Esperanza Alfredo y otro. López Rodolfo contra Alfredo Brito y C.ª. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Demaría Elvira contra Sebastián Barrios. Bastelica María Antonia contra Salvador Pujantel. Watheintein Rebeca contra Pedro Marsenaci. Bendjouja Susana contra David Jaffe. Bouzout Francisco. Caballero María Serafina Herminia contra José. Esteban Juan Fraixanet. Escudero Juan José Rafael, sucesión. Di Cono María Nicastro contra José Olivencia. More Francisco R. contra José María Zumarán y Tomás F. Veiga.

Interlocutorias—Viana Mónico y otro, sucesiones. Durán Cabrera contra Camacho Hermanos. González María contra Jesús Lamas. Ferrari Juana. Gómez Salvador. Da Costa Buenaventura. Matta González Jesús. Rami Teodolindo con Juan Manzzi (hijo).

Definitivas — Plivera Dalina contra Juan Timoteo Furtado. López Rodolfo contra Alfredo Brito y C.ª. Baffico Fructuoso Venancio contra Isidoro Vidal.

Oficios — Treinta.

Cuadernos para rubricar — Ocho.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Octubre 15 de 1928.

Aviso oficial

El Consulado de la República en Niza comunica el fallecimiento del ciudadano uruguayo don Américo Laurent Carassale, de 83 años de edad, hijo de André y de Jeanne Ulsande, y casado con Georgine Baillard.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Montevideo, Setiembre 26 de 1928.

Aviso oficial

El Consulado de la República en Niza comunica que el día 3 de Agosto último falleció en aquella ciudad el ciudadano uruguayo don César Carassale, de 78 años de edad, hijo de Gaetan y de Magdalena Salvatore.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Montevideo, Setiembre 27 de 1928.

Aviso oficial

La Legación de la República en Italia ha comunicado el fallecimiento del ciudadano don Juan Rigiardo, acaecido a bordo del vapor italiano "Rosandra" el día 7 de Marzo último.

Las personas que deseen mayores datos al respecto pueden dirigirse al Ministerio de Relaciones Exteriores todos los días hábiles de las 13 y 30 a 18 y 30, y sábados, de 8 a 12.

Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

178.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Continuación. — Véase el número 6698, Poder Legislativo, página 280 B)

Eso es lo que yo quiero para el doctor Colistro como compañero de bancada del doctor Colistro y como miembro de esta Cámara. Y por eso voy a proponer la siguiente moción: para que la Cámara designe una Comisión Especial encargada de dictaminar sobre la naturaleza y grado de responsabilidad de los actos puestos de manifiesto en el informe de la Comisión investigadora con motivo de la conducta atribuida al doctor Colistro, y aconsejar el juicio o el pronunciamiento de la Cámara al respecto. Dicha Comisión deberá expedirse en tres días, a más tardar.

Señor Zavala Muniz — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Zavala Muniz — Señor Presidente: el señor Diputado Perichón parecería — de sus palabras — que contestara algún concepto mío, y el señor Diputado Perichón no ha podido contestar conceptos que yo no he vertido.

El señor Diputado Perichón alude — en las palabras que acaba de pronunciar — a la impresión que yo traigo sobre este asunto. Yo no he dado en ningún momento la impresión que tengo sobre este asunto. Mal puede contestarse entonces a esa presunta impresión mía. Pero además, señor Presidente, el señor Diputado Perichón, con la cita de pensadores antiguos y modernos, quiere defender a la Cámara de proceder con apasionamiento que parecería encontrarse en las breves palabras con que yo lo interrumpí, y hace una defensa del doctor Colistro, también de un supuesto ataque mío.

Señor Perichón — No apoyado.

Señor Zavala Muniz — Yo no he dicho una sola palabra del doctor Colistro, y pregunté a la Cámara si había de tratarse en general el asunto, porque quería precisamente circunstanciar con toda claridad mi composición de lugar en este debate; pero lo que dije, y sigo afirmando, es que es absolutamente innecesaria una Comisión de Peritos en materia que debe ser del peritaje de todos los hombres que se sientan en esta Cámara; que no concibo que en la Cámara pueda elegirse una Comisión de peritos en materia de honradez.

(Apoyados).

—El solo hecho de estar aquí y el mismo asunto que se discute, debe ser ya la prueba de que todos debemos ser, por lo menos, honrados para poder juzgar de la actitud de cualquiera de los compañeros de la Cámara. Además supongo yo que el señor Diputado Perichón — compañero de bancada y amigo personal del doctor Colistro — debe haberse preocupado de estudiar el asunto con toda la serenidad necesaria y con todos los datos necesarios. Yo, que soy adversario político del doctor Colistro y su amigo personal, he tratado de munirme de todos los antecedentes que me ha sido posible. Han estado absolutamente a mi disposición, como han estado a la disposición de cualquiera de los señores Diputados. Mi agrupación política ha discutido con toda la amplitud que ha creído necesaria las conclusiones de este informe, y el señor Diputado Demicheli, en nombre de nuestra agrupación política, ha presentado ya a la Cámara un proyecto de resolución, que es lo que significa nuestra posición vistas las conclusiones del informe.

De modo, pues, que nombrar una Comisión en una materia de esta naturaleza; en que todos debemos ser capaces, me parece — desde este punto de vista moral — completamente absurdo; y si se quiere defender al doctor Colistro de los posibles apasionamientos, lo primero que hay que probar es que hay aquí un solo hombre que esté apasionado en contra del doctor Colistro. Mientras no se haya pronunciado esa palabra, que no se haya evidenciado esa actitud, toda otra palabra en contra de ella, está absolutamente de más.

Es lo que quería decir.

Señor Gómez (don Eugenio) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gómez (don Eugenio) — Yo creo que es improcedente la proposición que acaba de formular el señor Representante Perichón. No corresponde el nombramiento de esa Comisión, y creo que es también improcedente la forma en que se está desarrollando el debate.

(Apoyados).

—El doctor Colistro, a mi juicio, debe hacer una exposición amplia sobre el informe de la Comisión, y luego, los Diputados que estamos dispuestos a intervenir en este debate, hemos de juzgar en general las conclusiones de esa Comisión y la propia conducta del doctor Colistro, juzgando, parte por parte, posteriormente ese mismo informe.

Si continuamos como ahora, lo único que se hará, será desorientar completamente a los Diputados que queremos intervenir en el asunto, si se quiere tratar el asunto en general.

Después, si los señores Representantes tienen interés en el nombramiento de una Comisión, será el caso de discutirlo. Quien sabe no haya necesidad de discutir la conveniencia de designar Comisiones idénticas a la que actúa en el asunto del doctor Colistro, porque yo supongo que no es solamente el señor Diputado Colistro el que va a bailar en este asunto: deben haber otros Diputados que van a bailar también.

De manera que formulo moción en el sentido de que el doctor Colistro continúe su exposición sobre todo lo relacionado con el informe de la Comisión, su defensa, que creo que no va a resultar muy eficaz.

Señor Moreno — ¿Me permite?...

El señor Diputado adelanta una acusación, y no debe olvidarse que, en momento oportuno, debe llevarla a cabo.

Señor Gómez (don Eugenio) — Y aquí tengo los papeles.

Señor Moreno — Muy bien: no sea el caso que se olvide.

Señor Gómez (don Eugenio) — No me olvido. Otros, puede ser que lo sepan, y lo que les falta, puede ser que sea el valor para hacer la acusación.

De manera, pues, señor Presidente, que propongo que el doctor Colistro continúe su exposición hasta que termine, y que la moción del señor Diputado Peri-

ción sea discutida en otra oportunidad. (Apoyados. Interrupciones).

6

Señor Vázquez — Pido que se dé cuenta de un asunto entrado.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Los señores Representantes Vázquez, Halty, Pesce, López Aguerre y Sánchez Varela, presentan un proyecto relativo a reformas del Reglamento para la sanción de leyes electorales."

Señor Vázquez — Pido que se lea el proyecto, para justificar el trámite que voy a solicitar.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo único. Agrégase al Reglamento de la Honorable Cámara, la siguiente disposición:

Para considerar reformas a las leyes electorales se requerirá quórum máximo.

Una vez clausurado el debate en general y en particular sobre el proyecto presentado, lo que podrá hacerse por el quórum indicado. se podrá tomar la votación por cédulas firmadas por asistentes a la sesión, considerándose afirmativa siempre que se obtenga la conformidad expresa de los dos tercios de los componentes de la Cámara, con todas las disposiciones del proyecto.

Octubre 2 de 1928.

Alvaro R. Vázquez. — Enrique Sánchez Varela. — Juan López Aguerre. — Máximo Halty. — Alejandro E. Pesce".

A la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — El propósito de este proyecto, señor Presidente, para el cual voy a solicitar el pase inmediato a la Comisión de Asuntos Internos, es que, una vez obtenida por escrito la conformidad de la voluntad de ochenta y tres señores Representantes que hayan asistido a la sesión, pueda darse por aprobada cualquier reforma electoral que haya tenido la garantía, durante su discusión, de la asistencia de más de la mitad de los componentes de la Cámara, es decir, de sesenta y dos señores Representantes.

Motiva esta disposición la experiencia repetida de las dificultades por que pasa la Cámara cada vez que tiene que aprobar reformas electorales, puesto que, verificándose amenudo que ha concurrido a la sesión un número mayor del requerido para aprobar las reformas, en ningún momento de la sesión, se efectúa la coasistencia de ese número de Representantes, cuya voluntad se requiere, es decir, de ochenta y dos votos conformes.

7

Señor Presidente — Continúa la discusión del asunto relativo a la Comisión Investigadora.

Está a consideración de la Cámara la moción del señor Representante Perichón.

Señor Perichón — Esa moción es para después de haber sido oído íntegramente el doctor Colistro.

Señor Presidente — Pero si no hacen uso de la palabra los señores Representantes, hay que votar.

Señor Perichón — Yo retiro esa moción hasta el momento en que haya concluído el doctor Colistro.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Representante Colistro.

Señor Colistro — Yo, de acuerdo con lo que dije al empezar mi exposición, sostengo que las conclusiones primera y tercera, no tienen relación ninguna con la investigación.

Por lo tanto, ahora voy a pasar a la tercera, la que se refiere a "la realización de una colecta en la Sanidad Militar, organizada por Salvador García, Presidente del "Club Carlos P. Colistro", y amigo íntimo, según su deposición, del doctor Colistro.

No está probado el monto exacto de esta colecta ni el destino de lo recolectado, que excede de 2.000 pesos. El doctor Colistro intervino, según su declaración, para aconsejar que se le diera al dinero un destino determinado. Estos hechos acaecieron en Julio de 1927."

Antes que nada debo hacer una aclaración sobre un error padecido, y desearía que los señores miembros de la Comisión me escucharan, porque sobre este punto no se tomó versión taquigráfica.

En conversación privada que mantuve con los señores miembros de la Comisión, manifesté que yo tenía conocimiento del destino dado al dinero; pero que no podía decirlo, si ellos no lo declaraban, que había intervenido, o que había tenido alguna ingerencia cuando se pensó darle un destino distinto, lo cual aconsejé que no se hiciera. De manera que yo no aconsejé que al dinero éste se le diera el destino que se le ha dado. Yo me opuse a que se le diera otro destino. Eso es lo que dije...

Señor Nieto Clavera — Es exacto.

Señor Colistro — ... pero no lo que resulta de la conclusión.

Señor Nieto Clavera — Yo recuerdo haberle pedido al doctor Colistro que me dijera, aunque fuese confidencialmente, cuál era el destino, y se negó a decirlo.

Señor Colistro — De manera que yo pido que se deje aclarado esto, porque la Comisión hace una versión completamente distinta.

Señor Andreoli — ¿Y cuál era el destino que quiso dársele a ese dinero?

Señor Colistro — Eso no tengo por qué decirlo.

Señor Andreoli — Ah! No lo quiere decir.

Señor Colistro — No tengo por qué decirlo.

Sobre esto, claro que no debía ser yo el que declarase, porque el motivo de la ocultación fluía del proceder de la Comisión. Hay militares asimilados, mezclados en política, y eso significaba un castigo grande, o quizás la defenestración. No era posible que fuese yo el causante de la desgracia de tantos empleados.

Aclarado esto, que creo que no hay dudas de que fué así, pasemos al punto concreto.

¿A qué título figura este asunto en la investigación? La Comisión investigadora pudo comprobar que se hizo una colecta que se hace ascender a 2.000 pesos. Se dió un banquete, se compró un reloj, se alhajó un club, se entregó una cantidad en garantía del alquiler, quedando un sobrante que se destinó a gastos electorales que se hace ascender a 800 pesos, y que se ponía a disposición de la Comisión investigadora.

Explicada en esta forma la inversión de la colecta, la Comisión fué más allá: puso todo empeño en averiguar si se me había hecho algún regalo, y no pudo comprobarlo. El personal de Sanidad fué llamado una, dos, tres veces a declarar; hubo careos, insultos, amenazas, etcétera; algunos de ellos permanecieron incomunicados y a disposición de la Comisión hasta diez y doce horas diarias, haciéndolos acompañar por el señor Jefe de la Policía de Investigaciones. Tenía que aparecer un regalo para el doctor Colistro. El señor Bermúdez pedía que se le consiguiera la libertad y él descubriría lo que quería ocultarse. La Comisión consigue la libertad del señor Bermúdez y aparece entonces este señor denunciando que se me había regalado una caja de cirujía y que llevaba hasta una chapa con dedicatoria. Marcha la Comisión con taquígrafos y el señor Bermúdez a la casa en que se decía que habían hecho la compra; no se comprueba nada; no hay tal caja de cirujía ni tal dedicatoria; el doctor Colistro debe todo el instrumental que tiene en su sanatorio, comprado en distintas fechas; sólo ha pagado la mesa de operaciones. Pero no basta. ¿Cómo es posible que no se le haya hecho un regalo al doctor Colistro?

Hay en este episodio cosas pintorescas, que si no fuera por el daño que me han hecho, incitarían a la risa. Figúrense los señores Diputados que he leído la declaración de un señor Practicante que concurrió a una comida íntima que me dieron los del Hospital Militar, en que dice que oyó decir que se me iba a regalar un dormitorio; pero que, consultado yo sobre el punto, lo rehusé porque ya tenía uno. Otro oyó decir que se me iba a regalar un alfiler de corbata. Sí que me conoce bien el que tal regalo propuso!

Queda demostrado, por propia declaración de la Comisión, que no se me ha hecho ningún regalo. ¿Por qué se involucra este asunto entre la investigación ordenada? ¿Tiene algo que ver la Cámara, o el Presidente de la Comisión de Presupuesto, en que haya un club con cierto nombre y con determinada tendencia y que sus afiliados destinen parte de su sueldo para su mantenimiento y propaganda electoral?

Pero ya que la Comisión hace números, en forma que yo llamaría arbitraria, hace distintos números, yo le voy a dar el monto exacto de lo cobrado por diferencias de sueldo, de acuerdo con el decreto respectivo, adelantando a la Cámara que este dato ha sido tomado de las planillas de pago. Lo cobrado asciende —en la fecha de Junio del 26, creo que es—asciende a $ 11.085.85 y lo recolectado, diferencia mensual, a $ 2.169.50. Este punto queda debidamente aclarado y, por lo tanto, desvinculado completamente de las causas que originaron el nombramiento de la Comisión investigadora.

"La tentativa de realizar crecidas colectas en Radiocomunicaciones y luego la realización de una colecta en Agosto de 1928, que ascendió a la cantidad de pesos 1.193.25. Una vez recolectado el dinero se produjeron desavenencias entre los contribuyentes, que retiraron en su mayor parte el aporte, por no haberse puesto de acuerdo sobre la distribución de los fondos. Esto, no obstante, ha sido posible probar que algunos de ellos, cuyos nombres no se han podido individualizar, se asociaron nuevamente para donar al doctor Colistro un reloj y una cadena de oro.

Es de hacer notar que esta colecta de Radiocomunicaciones fué la última que se realizó (Agosto de 1928), siendo sospechosa la inclusión de Salvador García entre sus beneficiarios, que ya antes, en Julio de 1927, había tenido participación activa y preponderante en la colecta realizada en Sanidad Militar, con fines que se desconocen. Se trata, pues, de una verdadera reiteración de hechos semejantes".

Cuando se lanza una acusación en forma concreta contra una persona, y se nombra un Tribunal a objeto de investigar la exactitud o inexactitud de tal acusación, lo natural, lo lógico, lo correcto, lo humano, es que antes que nada ese Tribunal investigue sobre la acusación concreta y dé su opinión o aporte los datos necesarios para que, todas las personas que deberán fallar en último término, lo hagan con entero conocimiento de causa.

En la sesión del 5 de Setiembre, el señor Representante Demicheli, a nombre de la bancada batllista, acusaba al que habla, de que había recibido el 20 o|o.

Señor Demicheli — Yo no he dicho en ningún momento que hubiera recibido el 20 o|o. Si hubiese dicho eso, lo hubiera acusado directamente y habría manifes-

tado que estaban las pruebas en nuestro poder.

Señor Colistro — ... de los sueldos de los empleados de Radiocomunicaciones, y el doctor Arena agregaba que se le había asegurado que existía una carta del doctor Colistro en cuyo documento podía dejarse entrever que este legislador tenía conocimiento de estas cosas.

Señor Demicheli — He sido aludido y creo que tengo derecho a hacer uso de una interrupción.

Señor Colistro — Voy a leer lo que ha dicho el señor Representante, y si no es verdad, entonces me rectificará.

(Lee):

Señor Demicheli — Los señores Representantes Zavala Muniz y Dufour, miembros batllistas de la Comisión de Presupuesto, denunciaron hoy a la Agrupación que había llegado a su conocimiento la noticia de que se hacía un descuento de un 20 o|o de sueldos pagados con efecto retroactivo en la Oficina de Radiocomunicaciones, en virtud de una ley sobre asimilaciones militares y cuyo destino era para el Presidente de la Comisión de Presupuesto doctor Colistro. La denuncia fué formulada en un principio por un empleado de esa repartición que, según él, se negó a acceder a ese descuento, por cuya razón era perseguido en la oficina. Este empleado juntó los antecedentes del caso y los elevó al Ministerio de la Guerra. Estos antecedentes consisten en un acta levantada en la repartición, firmada por los Jefes de Sección, donde se comprometían todos a practicar ese descuento y a darle ese destino al dinero, en una planilla de pago, donde constaba que el descuento había sido efectuado y en una gran cantidad de recibos firmados por estos empleados, autorizando el descuento ya mencionado.

Fuera de ello, este señor se reservó algunos de estos recibos y estos recibos obran hoy en poder de la Agrupación Batllista, firmados por el empleado de la Oficina de Radiocomunicaciones.

Este mismo señor extendió su denuncia, dándole cierto carácter de responsabilidad, pero sobre este punto la Agrupación nuestra no tiene ninguna presunción ni indicio serio en qué basar su moción para que se investigue el caso. En cambio, señor Presidente, respecto de la Oficina de Radiocomunicaciones, existen presunciones vehementes de que pueda existir aquí un hecho ilícito, que justifique perfectamente la investigación que se proyecta".

Más adelante dice el señor Demicheli: "Existe ese hecho que es real y concreto: se ha descontado un veinte por ciento a los empleados de Radiocomunicaciones. Por testimonio unánime de los empleados, salvo el error en que ellos mismos pueden encontrarse, el destino de ese dinero era para el Presidente de la Comisión de Presupuesto".

Sigue diciendo el señor Demicheli: "Se designó una Comisión formada por los Jefes de Oficinas para que hicieran la recaudación de ese veinte por ciento y a todos los empleados de Radiocomunicaciones ubicados en campaña se les envió, para que lo firmaran, este recibo: "Señor Habilitado: Por la presente autorizo a usted a que descuente de la cantidad a percibir por el suscripto por concepto de diferencias de sueldo, de acuerdo con el decreto de fecha 18 de Junio del corriente, un viente por ciento, cantidad que usted pondrá a disposición de la Comisión que con ese objeto fué designada y que está integrada por los señores: A. Vidal, C. Herrera, D. Tartaglia, A. Díaz y Greve y J. E. Somaruga".

"Dice esta otra clase de recibos: "Recibí del señor Juan Bermúdez (habilitado de la repartición) la cantidad de cuarenta pesos con noventa y nueve centésimos, cantidad que había entregado con el objeto de hacer un regalo al doctor Carlos P. Colistro y señor Salvador García en compañía de mis camaradas de oficina, pero que ahora ha resuelto hacerlo en efectivo a esos mismos señores personalmente". Son cuarenta o cincuenta recibos de la misma naturaleza; son recibos de todos los empleados del Ministerio, con excepción de este señor Bermúdez que no quiso contribuir, y estos recibos, conjuntamente con el acta que se labró en la oficina, donde constaba el descuento que se iba a hacer, la autorización para hacerlo y el destino de ese dinero y con la planilla de pago, todo eso está en el Ministerio de la Guerra en el expediente.

. . . .

Está probado que se ha descontado un viente por ciento de la cantidad que se pagó a los empleados. Todos ellos dicen por escrito, y lo dicen los libros de la oficina, que el destino de ese dinero fué para el doctor Colistro.

Me parece a mí que está perfectamente justificada la petición de la bancada batllista para que se investigue el caso."

El señor Arena dice: "Quiero expresar otra cosa que no sé si va a estar bien o va a estar mal; pero en las situaciones apuradas digo lo que me parece que se debe decir.

"Yo debo manifestar que en el seno de nuestra Agrupación, siguiendo mi temperamento, dí la nota de templanza; traté de aplacar en algo las cosas, — naturalmente, sin oponerme a que se hiciera la justicia que debe hacerse. Pero debo agregar que si no estuve más elocuente, que si no hice más fuerza de la que hice para que las cosas se llevaran adelante, fué porque se me habló de que existía un documento, — que parece que no existe, — y yo temo de que podamos haber sido engañados. A mí se me habló y se dió lectura de una carta que se le atribuía al doctor Colistro, en cuyo documento podía dejarse entrever que el doctor Colistro tuviera noticias de esas cosas. Para mí la gran satisfacción del día sería que es tuviéramos también engañados; yo no tengo ningún placer en que sea de otro modo..."

El señor Demicheli agrega: "Permítame, señor Arena: si todos los empleados de una repartición pública creen que han entregado un veinte por ciento de sus sueldos para gratificar a un legislador, ¿no cree el señor Diputado Arena que eso se debe investigar?"

Señor Demicheli — Los hechos que fueron denunciados en Cámara por mí, están completamente probados. Está probada la realización de la colecta en Radiocomunicaciones.

Señor Colistro — ¿Me permite?...

Yo creí que el señor Representante me iba a refutar.

Señor Demicheli — Voy a aclarar ahora el sentido de mis palabras.

Está probada la realización de la colecta en Radiocomunicaciones; está probada la tentativa de realizar dos colectas mucho más crecidas que esta última. En la primera colecta se comprometían los empleados contribuir con un mes de sueldo íntegro. Si esta colecta se hubiera llevado a cabo, hubiera ascendido a una crecida suma, posiblemente, a más de 6.000 pesos y en las listas de adhesión que circulaban en Radiocomunicaciones y que obran en poder de la Comisión, se decía que ese dinero sería destinado a hacer un regalo al doctor Colistro. Ahí está el documento y la firma de todos los interesados.

Señor Colistro — En lo que he leído yo, no se habla para nada de regalos: se dice "dinero para el doctor Colistro".

Señor Demicheli — El destino de ese dinero era para el doctor Colistro: en efectivo o en regalo, lo mismo da para mí.

Señor Colistro — Para mí no.

Señor Demicheli — En dinero o un regalo equivalente; es la misma cosa.

Señor Colistro — Si la acusación se hubiera hecho en esa forma, seguramente no se hubiera llegado al nombramiento de la Comisión investigadora. He leído al doctor Demicheli párrafos en donde se habla de dinero para entregar al doctor Colistro.

Señor Demicheli — Se recolectaba dinero y el destino de ese dinero era para dárselo al doctor Colistro, en dinero o en otra cosa equivalente.

Señor Colistro — No, señor. Dice: "dinero para el doctor Colistro", que es una cosa muy distinta.

Señor Demicheli — Bien: en la segunda colecta, en la del 20 o|o todavía no se dice qué se va a hacer con la colecta: si se va a regalar el dinero o si se va a hacer un regalo equivalente.

Señor Colistro — Si el señor Representante Demicheli me permite, le diré que lo que yo quería recalcar, es que en todos los momentos en que el señor Demicheli habló dijo: "dinero para el doctor Colistro" y es lo que acabo de leer. Eso es lo que yo quería me dijera si es o no exacto.

Señor Demicheli — Continúo, señor Presidente.

Por circunstancias que no han podido probarse debidamente, porque hay que manifestar que los empleados de Radiocomunicaciones nos engañaron reiteradamente en muchos aspectos...

Señor Colistro — Yo podría concluir mi exposición.

Señor Demicheli — Como se está refiriendo a mí, tengo el derecho de contestar.

Señor Colistro — Me refiero al señor Representante que fué quien trajo la acusación a la Cámara.

Señor Demicheli — Voy a dar las explicaciones que pedía, precisamente, el doctor Colistro.

Bien; señor Presidente: por circunstancias que no se han podido probar bien, el hecho es que muchos empleados de Radiocomunicaciones retiraron de la oficina el dinero que habían aportado para hacer ese regalo y firmaron estos recibos que fueron de los que tuvo conocimiento la bancada batllista y que fueron los que llegaron a su seno, y dicen así: "Recibí del seño Tesorero la cantidad de tanto, cantidad que había entregado con el objeto de hacer un regalo al doctor Colistro y al señor Salvador García en compañía de mis camaradas de oficina, pero que ahora he resuelto hacerlo en efectivo a esos mismos señores personalmente".

Aquí están los recibos; si esto es cierto o no es cierto, era cuestión que en aquel momento lo diría la Comisión investigadora; era esto, precisamente, lo que justificaba nuestro petitorio de investigación. Nosotros en ningún momento sostuvimos aquí que se encontrara probado el hecho. Yo manifesté lo que acababa de leer el doctor Colistro: que existían presunciones vehementes de que se hubiera podido realizar un hecho ilícito; pero que el hecho no estaba probado y que había que investigar.

Señor Colistro — Estamos de perfecto acuerdo; pero la investigación debía hacerse sobre dinero que se entregó al doctor Colistro.

Señor Demicheli — La investigación debía hacerse sobre todo.

Señor Colistro — Yo, lo único que quería dejar bien aclarado, es que en la exposición del señor Demicheli — yo lo he buscado en tres o cuatro puntos — se

hablaba de dinero para entregar al doctor Colistro.

Señor Demicheli — Se habló de que el destino de ese dinero era para el doctor Colistro, el dinero o lo que fuere.

Señor Colistro — ¿Y qué quiere decir eso? ¿Qué quiere decir en castellano "entregar dinero a una persona"?

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? El señor Demicheli se refiere a los documentos que tenía en la mano...

Señor Colistro — Yo, señor Representante, voy a demostrar, dentro de un momento, que la Comisión no ha podido comprobar eso: la entrega del dinero para el doctor Colistro. Lo que yo quería dejar perfectamente bien aclarado, es que la acusación batllista se refiere a una colecta de dinero que se hacía para entregármelo a mí, y que yo tenía conocimiento de ello y hasta lo había aceptado por carta. Esa era la acusación batllista.

Señor Demicheli — Lo de la carta no lo dije yo.

Señor Colistro — Lo dijo el doctor Arena, que fué lo que lo decidió a votar el asunto.

Señor Demicheli — La existencia de la carta se probó y lo declaró el doctor Colistro. Una carta agradeciendo...

Señor Colistro — Es muy distinto!

Señor Demicheli — Y eso fué lo que se dijo en la bancada batllista; no se dijo nada más.

Señor Colistro — No, señor;

Señor Demicheli — ¿Usted sabe más que yo lo que se dijo en la bancada batllista?

Señor Colistro — Yo sé lo que se dijo en Cámara ;tengo la versión taquigráfica aquí.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite? Para la bancada batllista es exactamente igual que el doctor Colistro o quien quiera que sea, reciba 6.000 pesos en dinero o 6.000 pesos en regalo.

(No apoyados). — (Murmullos).

Señor Colistro — Ese es el criterio de la bancada batllista; pero no el mío. Si la bancada batllista hubiera planteado el asunto en esa forma, yo, entonces, hubiera hablado. Yo protesté enérgicamente cuando se me dijo: "Usted recibió dinero".

Señor Demicheli — Nadie dijo que usted recibía dinero.

(Se produce un diálogo entre los señores Representantes Moreno y Zavala Muniz).

Señor Colistro — En este asunto no se va a callar nada, pero yo no pienso como piensa el señor Representante Zavala Muniz.

(Interrumpe el señor Representante Zavala Muniz, produciéndose un diálogo entre dicho señor Representante y el señor Representante Moreno).

—Desearía que me dejaran continuar. Yo he puntualizado bien, leyendo las palabras del señor Representante Demicheli, que en Radiocomunicaciones se juntaba dinero para el doctor Colistro, y que el doctor Colistro tenía conocimiento de eso y lo había aceptado por carta.

Señor Demicheli — Yo no he dicho eso.

Señor Colistro — ¿El doctor Demicheli no se refirió a la carta?...

Señor Demicheli — Yo no he dicho que usted ha aceptado o dejara de aceptar dinero; dije que se recolectaba dinero para el doctor Colistro.

Señor Colistro — Entonces, el doctor Arena.

En el primer párrafo, dice: "Un descuento de un 20 o|o de sueldos cuyo destino era para el Presidente de la Comisión de Presupuesto, ¿qué quiere decir eso?

Señor Ghigliani — Eso quiere decir que era dirigido al doctor Colistro, pero no quiere decir que el doctor Colistro haya recibido dinero.

Señor Colistro — Yo no pretendo eso, tampoco. Pretendo dejar bien aclarado que, por dos o tres veces, la bancada batllista me acusó de que se hacían colectas de dinero para mí, y un Representante agregó que había una carta explicativa. Eso es lo que quiero dejar aclarado. Pero vamos a ir a lo que dice el señor Representante; vamos a ir a eso; no se apure.

Señor Ghigliani — El señor Representante Colistro hace mal en leer eso y no leer todas las otras acusaciones...

Señor Colistro — Y la Comisión ha hecho muy mal también en publicar en su informe declaraciones truncas.

Señor Ghigliani — Es lo que está haciendo el señor Representante ahora, leyendo cosas truncas para acusar a la bancada batllista.

Señor Colistro — No he truncado nada. Estoy leyendo la versión taquigráfica.

Señor Ghigliani — El señor Diputado Colistro le ha dado un alcance que no tienen a las palabras del señor Diputado Demicheli. Quiere hacerlo aparecer al señor Diputado Demicheli como habiéndolo acusado de haber recibido dinero, y no ha dicho tal cosa.

Señor Colistro — Ya he dicho de antemano cuál es la causa por la cual quiero dejar bien aclarado esto, porque si el señor Diputado Demicheli o cualquier otro Diputado me hubiera dicho que yo había recibido regalos, ¿cómo no iba a declarar de inmediato si los he recibido? Eso es lo que me interesa aclarar. No puedo aceptar en ningún momento que yo haya recibido dinero.

Señor Demicheli — El señor Representante dijo en esa sesión que no conocía a nadie de Radiocomunicaciones y en la investigación, cuando declaró, manifestó que hasta en corporación habían ido a su casa.

Señor Colistro — El hecho de que hayan ido a mi casa seis u ocho empleados, ¿quiere decir que son mis conocidos? En antesalas he atendido a quinientas personas a quienes no conozco, y puedo decir, con toda sinceridad, que no sé ni el nombre, menos el del gran criminal...

Señor Demicheli — Por el cual abogó para que se le asimilara a Mayor.

Señor Colistro — Abogué mientras yo no sabía quién era, mientras que la Comisión abogó por él sabiendo quién era y lo tuvo hasta de mentor.

Señor Demicheli — La Comisión no sabía nada.

(Murmullos).

Señor Colistro — El asunto no da para más, señor Presidente.

Quería demostrar que aquí en Cámara se lanzó como una masa una acusación contra el doctor Colistro, diciendo: "Ahí hay dinero para usted y usted sabe eso y lo acepta".

Señor Ghigliani — No se ha dicho tal cosa, y tengo interés en que se aclare esto, porque, terminada la sesión, el doctor Colistro—con quien había convenido en firmar un proyecto sobre la Facultad de Medicina—me preguntó si yo, después de lo ocurrido, lo firmaba, y yo le contesté que el doctor Colistro todavía estaba en la misma situación que estaba antes, es decir, que había dado mérito a una investigación; pero que no había nada resuelto y que yo firmaba el proyecto. Lo que quiere decir, señor Representante, que nosotros en ese momento no creíamos que hubiera recibido el dinero.

Señor Colistro — Yo acepto esa explicación del señor Representante.

Señor Ghigliani — Pero entonces no diga qué dijimos que había recibido dinero!

Señor Colistro — Esa es una cuestión de palabras.

Señor Ghigliani — Esa es una cuestión fundamental para nosotros.

Señor Colistro — ¿Qué quiere decir el 20 o|o de los sueldos para el doctor Colistro? ¿Qué quiere decir?

Señor Ghigliani — Que se le destinaba.

Señor Colistro — Que se le destinaba, ¿qué?

Señor Ghigliani — Dinero.

Señor Colistro — Eso quería dejar aclarado.

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Ghigliani — Desde el punto de vista moral, lo mismo da dinero que regalos.

Señor Colistro — Eso desde el punto de vista del señor Representante Ghigliani, porque si en esa sesión me hubieran pedido aclaraciones sobre ese punto, yo lo hubiera hecho. Si aún cuando no se me ha dicho nada sobre los regalos, yo lo he declarado. Con respecto a los regalos que he recibido, lo he hecho públicos antes que nadie.

La Comisión, pues, debía abocarse—y parece que así lo hizo—al estudio de los antecedentes referentes al punto concreto, y a pesar de que pudo comprobarse que el doctor Colistro fué víctima de una infamia tramada por un ser degenerado y criminal,—y digo estas palabras, porque dentro de un momento lo va a comprobar la Cámara,—a pesar de que se comprobó que, si hubo una colecta, ésta se hizo para homenajear a varias personas, a pesar de que se comprobó de que si en algunos recibos aparecía la leyenda de que el dinero era para el doctor Colistro, esta leyenda había sido agregada posteriormente,—hecho comprobado no solamente por el examen directo de los documentos, sino también por la declaración unánime de todos los empleados que dicen que cuando ellos estamparon su firma al pie, no había escrita tal declaración,—a pesar, digo, de haberse comprobado toda esta mistificación y falsificación hechas al solo fin de perjudicarme por un tipo carcelario, como es el tal Bermúdez, la Comisión pasó como por sobre áscuas por sobre todo esto e inicia su conclusión con afirmaciones completamente ajenas al punto concreto y englobando hechos que no corresponden, como lo demostré hace un momento. Me refiero a las conclusiones I y III.

Yo esperaba que la Comisión planteara los hechos en forma distinta. Esperaba que, en honor a la verdad y en consideración a una persona intachable en todos los órdenes de su vida, su primera declaración debería referirse a la acusación batllista, declarándola infundada y falsa de la cruz a la fecha. Que no había habido tal colecta para entregarle dinero al doctor Colistro y que la carta que se dice escrita por mí, aceptando la donación, y que fué lo que decidió al doctor Arena a votar la investigación sólo existió en la mente del criminal Bermúdez. Pero ya que la Comisión no lo ha hecho — el por qué no quiero analizarlo — voy a exponer ante la Honorable Cámara, tribunal que fallará sobre mi conducta de una manera detallada y clara, tal como han pasado los hechos y se pondrá en evidencia cuánta maldad, cuánta bajeza se ha empleado contra mí en este asunto. Pero antes de entrar al relato de los hechos, quiero que la Honorable Cámara conozca al señor Bermúdez, al señor que ha asesorado a la bancada batllista y sobre el cual la Comisión calla...

(Interrupciones).

—... por lo cual pido a la Mesa que haga leer los antecedentes pertinentes.

(Interrupciones de los señores Representantes Ghigliani y Gamba).

Señor Presidente — ¿A qué documentos se refiere el señor Representante Colistro?

Señor Colistro — A las fechorías del señor Bermúdez. Hay varias notas que se dirigen a la Comisión.

Señor Presidente — Se va dar lectura de esos documentos.

(Se lee):

"Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Montevideo, Setiembre 11 de 1928.

Señor Presidente de la Comisión Parlamentaria Preinvestigadora, don L. Enrique Andreoli.

Señor Presidente:

En respuesta a su comunicación del 9 del actual, en la que solicita informes sobre la conducta del ex empleado en campaña don Juan Bermúdez, cumplo expresarle:

Que el Consejo Directivo de Correos, Telégrafos y Teléfonos, con fecha 14 de Diciembre de 1920, acta número 1022, resolvió que el señor Juan Bermúdez, inculpado de escalamiento con robo en la Oficina Telegráfica de Artigas y que ocupaba un puesto en comisión, cesara en el desempeño del cargo, considerándosele desligado de la repartición a partir del 26 de Octubre del referido año.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

César Miranda."

Señor Demicheli — ¿Me permite?

Quiero hacer algunas aclaraciones sobre esos documento leídos.

No voy a defender ni a atacar al señor Bermúdez en lo más mínimo. No me interesa absolutamente en nada la personalidad del señor Bermúdez; pero quiero recalcar que el señor Bermúdez cuando se le puso en su conocimiento esa nota del Correo donde figura destituído por escalamiento y hurto, negó rotundamente que eso fuera exacto y pidió a la Comisión que solicitáramos del Correo el sumario respectivo donde iba constatar todo lo contrario, según él.

Solicitamos el sumario del Correo. Lo solicitamos varias veces y hasta ahora no ha venido a la Comisión, a pesar del tiempo transcurrido. El señor Bermúdez agregaba que en la Dirección de Correos hay un empleado que es enemigo personal de él, y que posiblemente haya inducido a engaño al señor Director. Como el asunto era de una gran gravedad, nosotros solicitamos el sumario de la Dirección de Correos, y el sumario hasta ahora no ha venido a la Comisión.

Señor Colistro — No había necesidad de eso, porque basta lo que dice el sumario que instruyó la Comisión.

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite una interrupción?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Nieto Clavera — En cuanto a la intervención de ese empleado, yo debo declarar que me preocupó que hubiera en el Correo un señor que fuera capaz de falsificar una nota y que la hubiera hecho firmar al Director. Con ese motivo, me entrevisté con el señor Director para saber si, efectivamente, había allí un empleado Illa, hermano del Subdirector de Radiocomunicaciones, a quien acusaba el señor Bermúdez como enemigo personal de él, y que, en consecuencia, hubiera podido falsificar esa nota. El señor Director de Correos me dijo que, efectivamente, es cierto que hay un empleado llamado Illa; pero que nada tiene que ver con la Dirección, puesto que es un ventanillero, que recibe los telegramas abajo, pero que jamás sube a las oficinas donde se hacen los oficios.

Señor Demicheli — Lo que es sintomático, es que el Correo se haya negado a enviar ese sumario.

Señor Nieto Clavera — Yo quería hacer esa aclaración, nada más.

Señor Colistro — Yo pido que se lean los otros documentos que existen, referentes a este señor.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Dirección General de Correos y Telégrafos.

Inspección Técnica.

Nota número 939.

Montevideo, Setiembre 18 de 1928.

Señor Presidente de la Comisión Parlamentaria Investigadora, Diputado señor L. Enrique Andreoli.

De mi mayor consideración:

En respuesta al exhorto recibido de esa Honorable Cámara paso a declarar sobre el cuestionario de la referencia a la primera pregunta:

Conocí a Juan Bermúdez en ocasión de haber ingresado en la Oficina Telegráfica de Tranqueras, de la cual el deponente era Jefe, como practicante telegrafista, de esto, hará doce años. A la segunda pregunta:

La opinión que me mereció en aquella oportunidad fué buena, de acuerdo con su actuación correcta.

Posteriormente pasó a ocupar un puesto de Auxiliar en la Oficina Telegráfica de San Eugenio (actualmente Artigas), y como el suscripto fuera nombrado en esa época para desempeñar otro cargo en esta Capital, no tuve oportunidad de verlo aún cuando recuerdo que formando parte del Consejo Directivo de Correos y Telégrafos, le fué incoado un sumario administrativo por hechos graves, cuyos antecedentes deben estar archivados en esta Administración. Saludo a usted muy atentamente.

Julio J. Ader."

Señor Demicheli — Para ser del todo verídico, habría que decir que también existen antecedentes buenos, informes buenos del señor Bermúdez. Por ejemplo, el señor Carlos de Castro y creo que el señor Menéndez informan bien respecto de ese señor.

Señor Presidente — Léase el otro documento.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Comisión Parlamentaria Investigadora, don L. Enrique Andreoli.

Muy señor mío:

En contestación a su atenta de fecha 15 del corriente debo manifestar a usted que conozco hace unos años al señor Juan Bermúdez, mereciéndome un buen concepto, sin haber llegado hasta mí ninguna apreciación contraria a la honestidad de dicho señor.

Durante el gobierno del señor Serrato, a pedido del señor Bermúdez le gestioné un ascenso administrativo, pues me vino a ver manifestándome que el Jefe de quien dependía quería hacer una injusticia, postergándolo.

Dejando así llenado el pedido de la Comisión que usted preside, me es grato saludarlo atentamente.

Carlos de Castro."

—Puede continuar el doctor Colistro.

Señor Colistro — A eso hay que agregar otros hechos dolosos cometidos en Montevideo, y la apropiación indebida de dinero de la Oficina de Radiocomunicaciones; hecho éste que ha dado motivo a un sumario que se está instruyendo, y del cual ya se deduce, según datos que tengo, que hay defraudación de bastante importancia.

Pues bien: este *tipo* de ladrón con fractura y escalamiento; este tipo de chantage, — lo que hacía en Rivera, — este degenerado, pues así debo calificarlo por lo que contra mí ha hecho, textando nombres y agregando leyendas en documentos públicos, es mi acusador, es a quien la bancada batllista lo consideró persona que decía verdad...

Señor Ghigliani — No es exacto. El señor Representante Colistro está haciendo una cosa que no debe hacer: está presentando a la bancada batllista en una forma que hace que puede creerse que él tiene el propósito de desviar el asunto a una cuestión política de batllismo y antibatllismo, y eso no debe hacerse.

La bancada batllista no le dió ninguna personería a este señor, nada más que la de acusador, y un ladrón puede decir la verdad.

Señor Zavala Muniz — Sobre todo, si tiene documentos.

Señor Colistro — No puedo discutir eso. Lo que yo quería era llevar a conocimiento de la Cámara, ya que la Comisión no lo hace, quién es el que me acusa.

Señor Bellán — Pero no diga que el batllismo asegura lo que él dice.

Señor Ghigliani — El batllismo lo único que hizo fué pedir la investigación e hizo muy bien, porque el resultado lo demuestra.

Señor Colistro — Al pedir la investigación hizo muy bien.

Señor Ghigliani — ¡Entonces deje en paz al batllismo!

Señor Colistro — ¡Pero si es quién me ha acusado!

Señor Ghigliani — El batllismo pidió la investigación, que no es acusar. El batllismo trae a la Cámara el pedido de investigación ..

Señor Colistro — A pedido de Bermúdez.

Señor Ghigliani — ... y si tiene alguna duda de si hizo bien o mal el batllismo, consulte a la Cámara.

Señor Saravia — Yo preguntaría, — llámese Juan, Pedro o como se llame, sea blanco o batllista o saravista, — si es verdad lo que se acusó o no es verdad.

Señor Ghigliani — ¡Claro!

Señor Colistro — ¿Es verdad que se hacía la colecta y es verdad que venía para mí?

Señor Saravia — El Juez no tiene que saber de dónde viene la prueba.

Señor Colistro — ¿Y por qué firma el informe?...

Señor Saravia — Pero ¿es verdad lo de los 700 pesos o no es verdad? ¿Qué tiene que decir sobre los 700 pesos?

Señor Colistro — Usted tiene que contestar a lo que yo preguntaba. Lo de los 700 pesos tiene que venir después. Aquí lo que se está discutiendo, es si este señor ha falsificado documentos, como lo dice la Comisión en su informe.

Señor Demicheli — La Comisión no dice eso.

Señor Colistro — Que hizo agregados.

Señor Demicheli — No, señor. La Comisión dice que...

Señor Colistro — La Comisión me lo hizo notar a mí.

Señor Demicheli — La Comisión dice que existen dos párrafos en esos recibos que han sido redactados en distintos momentos. Si esa redacción hubiera sido hecha después que los interesados firmaron el recibo, habría falsificación; si hubiera sido antes, no habría falsificación.

Señor Colistro — ¡Y si a eso que está hecho en distintos momentos se agrega la declaración de todos!

Señor Demicheli — No vale nada.

Señor Colistro — Entonces, ¿la decencia está de un solo lado?

Señor Demicheli — No, señor, porque cuando una persona firma un documento, no vale absolutamente nada su testimonio sobre lo que contiene ese documento. Existen al respecto disposiciones legales expresas.

(Interrupciones).

Señor Colistro — A mí la Comisión

me lo hizo notar, y yo por eso pedía un peritaje caligráfico, para ver si fué escrito después, para pedir que ese asunto pasara a la justicia, porque después que a Bermúdez lo largue la justicia militar, lo voy a agarrar yo.

Señor Demicheli — El documento ha sido redactado en dos momentos. Si fué redactado en su totalidad con anterioridad a la fecha de la firma, no hay falsificación; si una parte ha sido redactada posteriormente a la firma, hay falsificación.

Señor Colistro — Sobre ese asunto yo me voy a extender, y después la Cámara juzgará.

Señor Demicheli — Precisamente, yo había puesto en el borrador del informe que había sospecha de falsificación y la Comisión me lo hizo borrar.

Señor Colistro — En la Oficina de Radiocomunicaciones se inició una colecta para homenajear a varias personas. Pero por razones que fácilmente se alcanza, como la víctima de esta trama debía ser sólo el doctor Colistro, el señor Bermúdez tachó otro nombre, y en forma tal que demuestra bien a las claras qué clase de persona peligrosa es este señor. Sobre el nombre puso nuevamente el mío, Carlos P. Colistro, y después trazó una serie de X para impedir que se pudiera leer. Esta maniobra habilidosa tenía por objeto, el que si a través de las X se pudiera leer algo, ese algo fuera mi nombre. Pero parece que la tal maniobra no surtió el efecto deseado, pues la Comisión, con un lente, pudo leer el nombre que se encontraba debajo del mío; nombre que, por otra parte, fué lanzado por varios empleados contribuyentes al homenaje.

Hasta aquí no hay nada de anormal ni incorrecto. Los empleados públicos, sean de la clase que fueren, tienen derecho a homenajear a las personas que ellos juzguen sus benefactores; pero en adelante empiezan los hechos que podríamos calificar de incorrectos. Los contribuyentes se pelean y resuelven retirar su contribución, que estaba en manos del Tesorero señor Bermúdez, y éste, al hacerles entrega del dinero, les hacía firmar un recibo en que se dejaba constancia de que ese dinero se destinaba a un regalo al doctor Colistro; pero en otros se agregaba además la siguiente leyenda: "pero ahora han resuelto hacerlo en efectivo a ese mismo señor personalmente".

Aquí empiezan los manejos criminales de Bermúdez. Este señor que ya preparaba esta gran infamia, agregó esta segunda parte después que los interesados hubieran firmado sus recibos, y tuvo buen cuidado de elegir los recibos que debía adulterar. Adulteró los de aquellos empleados inferiores con los cuales tenía ascendiente. ¿Por qué no adulteró el recibo del Director o el de otro empleado de categoría?

El agregado ha sido comprobado por la Comisión, pues, como lo dice en su informe, entre la primera y segunda parte se nota una desviación de la escritura a máquina, lo que hace pensar que han sido redactados y extendidos en dos momentos. Pero lo que contribuyó en forma contundente a aclarar este punto, fué la declaración unánime de todos los empleados a quienes se les mostró los recibos firmados por ellos, quienes afirmaron terminantemente que, al poner su firma, no existía la segunda parte que se refería a la entrega del dinero en efectivo al doctor Colistro.

Yo quiero que se conozcan estos antecedentes de un tipo como este señor: ese escrito hecho en dos momentos, como dice el señor Representante Demicheli, las declaraciones de las personas que firmaron ese recibo en los que no había ese agregado, ¿qué más se necesita, señores Representantes, para probar que eso es una falsificación, una burda trama y una infamia contra mi?

Queda así completamente aclarada la trama urdida por Bermúdez. Luego, pues, la parte de la acusación batllista que se refería a la colecta de dinero para entregar al doctor Colistro está completamente desvirtuada y en forma que no puede dar lugar a duda. Quedaría, para desechar totalmente la acusación batllista, la existencia de la carta suscripta por mí, aceptando ese dinero.

Señor Demicheli — La acusación no dijo eso.

Señor Colistro — Lo dijo el doctor Arena.

Señor Demicheli — Pero no dijo que se refería a dinero, ni antes ni después. Se dijo que existía una carta agradeciendo un obsequio, nada más.

Señor Colistro — Voy a leer lo que dijo el doctor Arena.

(Lee):

"... que se haya decidido a juntar dinero con un fin determinado; y que hasta que no tengamos la prueba de que el doctor Colistro asentía a recibir esa plata, o la ha recibido o la iba a recibir, nada se puede decir sobre eso."

"Yo debo manifestar que en el seno de nuestra agrupación, siguiendo mi temperamento, dí la nota de templanza, tratando de aplacar en algo las cosas, naturalmente sin oponerme a que se hiciera la justicia qué debe hacerse. Pero debo agregar que si no estuve más elocuente, que si no hice más fuerza de la que hice para que las cosas se llevaran adelante...

Señor Arena — Que no se llevaran adelante.

Señor Colistro — ..." fué porque se me habló de que existía un documento, que parece que no existe y yo temo de que podamos haber sido engañados. A mí se me habló y se dió lectura de una carta que se le atribuía al doctor Colistro, en cuyo documento podía dejarse entrever que el doctor Colistro tuviera noticia de estas cosas". De que se estaba juntando plata para dármela.

¿Qué quiere decir esto?

Señor Demicheli — Mire, señor Representante, este punto nadie lo puede saber más que yo. El señor Bermúdez dijo: "Yo he leído una carta dirigida por Colistro al señor Settimi y redactada más o menos en estos términos" y redactó los términos, y esa carta o, mejor dicho, ese resumen de carta no decía que el señor Colistro agradeciera dinero, y ese resumen de carta fué lo que se conoció en la bancada batllista, antes de hacer la acusación y no se decía para nada que el doctor Colistro agradecía dinero.

Señor Colistro — Pero yo hice mi defensa sobre las palabras pronunciadas por los Representantes batllistas el día que se me acusó. Y aquí están perfectamente claras: que se juntaba plata para dármela o recibirla y en esa carta se dice que es para el doctor Colistro.

Señor Zavala Muniz — ¿Me permite?...

Por otra parte, las palabras del señor Arena no tienen la intención que él quiso darle. "El doctor Colistro está enterado de estas cosas", decía.

Señor Colistro — Cuáles eran las cosas?

Señor Zavala Muniz — El señor Demicheli habló de dinero cuyo destino era para el doctor Colistro; dinero que podía ser en efectivo o un regalo equivalente.

Señor Colistro — Eso no lo acepto yo. Esa es la interpretación que da al señor Representante y que yo no acepto. Sobre esto, protesto enérgicamente.

Señor Zavala Muniz — Eso podrá decirlo el doctor Colistro; pero no estaba en el ánimo del doctor Arena, cuando decía estas cosas, ni estaba en el ánimo de la bancada batllista cuando juzgaba estas cosas.

Señor Colistro — Cuando las palabras son claras, nada podemos hacer hasta que no tengamos la prueba clara de que el doctor Colistro asentía a recibir esa plata y hay una carta que daba a entender que esto era verdad.

Señor Zavala Muniz — Pero para justificar plenamente la actitud de la bancada batllista, que está demasiado justificada, en lo que el señor Representante se refiere insistentemente, basta esto: ¿está o no comprobado que el doctor Colistro recibió un regalo que costó una cantidad considerable de dinero?

Señor Colistro — Es exacto.

Señor Zabala Muniz — Está probado, y ese hecho basta para que la bancada batllista juzgue muy mal la actitud del señor Colistro, y la Cámara resolverá si tiene o no razón.

Señor Colistro — Muy bien; pero es muy distinto eso a lo que yo estoy leyendo, porque si la bancada batllista hubiera planteado el asunto en esos términos, no es el doctor Colistro el que deja pasar un mes; el doctor Colistro hubiera declarado en seguida. Pero lanzada la acusación, una acusación absurda, porque es absurdo decir que se estaba haciendo una colecta de dinero para el doctor Colistro y que éste lo había aceptado...

Señor Demicheli — La bancada batllista nunca dijo eso. En ningún momento dijo que usted hubiera aceptado ...

Señor Colistro — La bancada batllista dijo que se estaba haciendo una colecta en Radiocomunicaciones, de un veinte por ciento y se dijo que ese dinero era para el doctor Colistro. ¿Está bien así?

Señor Demicheli — ¿Me permite?...

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Demicheli — Además, hay otra cosa. En aquella sesión, el doctor Colistro dijo lo siguiente: "Cabría saber todavía, qué querían esos empleados: si hacer un obsequio como otras veces se ha hecho en el Parlamento o si querían darle el "cuantum". — Señor Demicheli — para mí es exactamente igual una cosa que la otra".

Ese es el criterio de la bancada batllista, porque lo que dice ahora lo dijo en aquella sesión.

Señor Colistro — Aunque no lo fuera, no tiene nada que ver con la inculpación a la bancada batllista que en todo momento habló de dinero.

Señor Ghigliani — Mire, señor Representante Colistro, voy a seguir leyendo ese pasaje que es muy interesante.

(Lee):

"Señor Batlle Berres — Perdón, señor Diputado. Sin entrar al caso del señor Colistro, porque yo no lo conozco, sino de pocas horas atrás, y no lo conocemos bastante como para hacer una acusación. y eso es lo que nos movía, por otra parte, a aceptar la proposición del señor Diputado Ghigliani, para que se nombrara una Comisión investigadora, sin nombrar a nadie...

Señor Ghigliani — Y sin acusar a nadie.

Señor Batlle Berres — ... y sin acusar a nadie, porque no podíamos acusar a ninguna persona y menos a una persona que estimamos tanto, como el señor Diputado Colistro..."

Señor Colistro — El doctor Ghigliani quería hacer impersonal la acusación.

Señor Zavala Muniz — Y todos.

(Murmullos e interrupciones).—(Suena la campana de orden).

Señor Colistro — Se decía: "Miren que en tal oficina hay un descuento de un 20 o|o, cuyo destino, según los documentos, es para el doctor Colistro", y un

miembro destacado de esta Cámara, a quien respeto, el doctor Arena, agregó que hasta existe una carta aceptando ese dinero y que fué lo que lo decidió a votar.

Señor Zavala Muñiz — No dice eso.

Señor Colistro — (Lee). "A mí se me habló de una carta que se atribuye al doctor Colistro, en cuyo documento podía dejarse entrever que el doctor Colistro tenía noticias de estas cosas".

Señor Zavala Muniz — Es distinto. No se habla de dinero.

Señor Colistro — Pero, señores Representantes! ¿Me creen a mí tan imbécil y tan idiota que sabiendo que en una repartición pública se hace una colecta para mí, en nombre mío, no detengo inmediatamente eso? No se me puede considerar tan bajo!

Señor Zavala Muniz — El señor Representante Arena no decía lo que el doctor Colistro está diciendo.

Señor Arena — Si me permiten, voy a aclarar que mi referencia a esa dichosa carta era bastante clara. Lo recuerdo vagamente; claro: no era un asunto que me interesara tan vivamente como para que pueda recordar los términos; pero lo que recuerdo bien es que se hacían acusaciones graves contra el doctor Colistro.

Señor Colistro — ¿Podría decirme cuáles son esas acusaciones?

Señor Demicheli — Las mismas que se comprobaron en la investigación.

Señor Arena — Se habla de dinero que se recogía en determinadas oficinas con el fin de obsequiar al doctor Colistro con regalos.

Señor Demicheli — Puede decir qué oficinas eran, porque se comprobó...

Señor Arena — Naturalmente, como no soy muy sutil; me parecía que era igualmente grave que se hablara de plata o de regalos, sobre todo cuando se hablaba de regalos de gran significación.

Como yo no veía términos bastantes para llevar adelante una acusación, porque trataba de regir el caso por las reglas que se siguen en materia penal, les decía a los compañeros: "Aquí no hay sino denuncias vagas, presunciones que no son suficientes como para llevar a un hombre a una situación desesperada". Entonces se me hizo ceder mostrándome la copia de una carta que se decía auténtica, del doctor Colistro, y en la cual aparecía el doctor Colistro asintiendo a esas cosas.

Señor Colistro—¿Quién traía la carta?

Señor Arena — Era una copia de la carta.

Señor Colistro — ¿Pero quién la traía?

Señor Demicheli — Yo, señor.

Señor Colistro — ¿Quién se la había dado?

Señor Demicheli — Me la dió Bermúdez a mí, y el doctor Colistro lo confesó...

Señor Colistro — Sí, señor; pero no recibiendo dinero.

Señor Demicheli — Pero la carta no decía eso; ni la bancada batllista lo ha afirmado.

(Murmullos).

Señor Arena — Entonces, si la carta era auténtica, yo pensaba que era una monstruosidad. Por algo asentí a votar el asunto.

Señor Zavala Muniz — ¿Existía o no esa carta?

Señor Rodríguez Larreta — Si el señor Demicheli tuviera esa copia, podría leerla.

(Interrupciones).

Señor Arena — Yo recuerdo vagamente, aunque lo leí con atención, que era una cosa muy grave.

(Murmullos).

—La carta decía una cosa que a mí me daba la impresión de que debía ser apócrifa, porque era espantosa...

Señor Colistro — Muchas gracias.

Señor Arena — Me parecía que usted, doctor Colistro, era lo suficientemente inteligente para no decir eso.

Señor Colistro — Es claro!

Señor Arena — Recuerden bien los compañeros de bancada; daba a entender que, no sólo agradecía vivamente las cosas que se le habían dado, sino que estimulaba de una manera vaga a que se hicieran méritos para el porvenir. ¿Es así o no?

Señor Demicheli — Sí, señor.

Señor Ghigliani — ¿Me permite?

Decía más o menos eso: que llegaría la oportunidad de que pudieran....

(Interrupciones).

—... Si todavía no se ha hecho con ustedes lo que se ha debido hacer, cuando se haga llegará la oportunidad de que muestren todos su agradecimiento.

Señor Colistro — Eso es después de escribir el doctor Colistro agradeciendo el envío de un reloj.

Señor Antuña — No la carta auténtica, que ya se sabe que ha desaparecido o no existe; pero esa copia de la carta que se ha leído, ¿ha desaparecido también?

Señor Demicheli — No se ha leído ninguna copia.

Señor Antuña — Pero el doctor Arena dice que se le leyó una copia de una carta que se dijo auténtica. No el original; pero esa copia, ¿no se puede conocer?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Demicheli — El señor Bermúdez me dijo a mí que el doctor Colistro había enviado una carta al señor Settini, empleado de Radiocomunicaciones, y yo le dije: "Dígame textualmente el texto de la carta, como usted recuerde"; y, entonces, me dió la redacción de la carta, que era la misma redacción que yo leí en la bancada batllista. El señor Batlle Berres y yo fuimos delegados por la bancada batllista para indagar estos hechos antes de traerlos a Cámara. Hablamos con el señor Bermúdez y nos dijo: "La carta original la tiene Settini. Ustedes véanlo, a ver si la obtienen". Pero, agregó: "De esa carta se ha sacado una copia fotográfica". "¿Quién sacó esa copia fotográfica?" "La sacó el Diputado Suárez, Director de "La Tribuna Popular". Nosotros planteamos estos hechos a la bancada.

Señor Suárez — Yo aclaré eso ya.

Señor Demicheli — Sí, señor. Estoy diciendo lo que nos dijo en aquel momento Bermúdez al señor Batlle Berres y a mí. En la carta se agradecía un obsequio.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden):

—En la redacción dada por Bermúdez se agradecía un obsequio y se decía "que todavía no se ha hecho por ustedes todo lo que se debiera hacer y que más adelante tendrían la oportunidad, sin embargo, de testimoniar mejor su agradecimiento".

Señor Colistro — El señor Bermúdez confundió con algún discurso mío en la Cámara.

Señor Demicheli — Es la fórmula redactada por Bermúdez. La carta no ha aparecido en ningún momento.

Señor Colistro — ¡Qué lástima!

Señor Demicheli — Yo le signifiqué al doctor Colistro que había verdadero interés en hacer aparecer esta carta.

El doctor Colistro, efectivamente, declaró que había enviado una carta a Radiocomunicaciones agradeciendo un obsequio, manifestándole a los empleados que todavía no se había hecho con ellos todo lo que se debería hacer, porque, efectivamente, está pendiente aún una interpelación al Ministerio de la Guerra para mejorar la situación de esta oficina; todavía está pendiente en Cámara. Unicamente el doctor Colistro negó esa parte final.

Señor Colistro — Es claro!

Señor Antuña — Pero el hecho es que la carta existió.

Señor Colistro — Ya lo dije en Comisión.

Señor Demicheli — La carta ha desaparecido. No ha venido a la Comisión, a pesar del interés que existía en que la carta viniera a la investigación.

Señor Gómez (don Héctor R.) — Lo que proporcionó el señor Bermúdez, ¿fué una copia de la carta o una cosa confiada a su memoria?

Señor Demicheli — Fué redactada de memoria por Bermúdez; pero la bancada batllista no hizo cuestión en ningún momento de esta carta; no la tuvo en cuenta para nada, porque cuando la bancada batllista resolvió hacer la acusación, ya la carta había desaparecido, ya se le había negado.

Señor Manini Ríos — Pero el doctor Arena dice que se decidió por la carta.

Señor Zavala Muniz — El, sí; pero nosotros, no.

Señor Arena — Yo debo agregar un hecho, más para dar una idea del peso que en mi espíritu hizo esa carta.

No sólo con una perfecta buena fe, nuestra bancada creyó en la existencia de esa carta, sino que creyó, de perfecta buena fe, que esa carta estaba agregada a un expediente. A tal punto creía eso, que se corrió vertiginosamente al Ministerio respectivo para ver si se la atrapaba. Yo declaro que si me hubiera encontrado con que la carta no estaba, mi actitud sería otra.

Señor Demicheli — Cuando la bancada batllista resolvió hacer la acusación en Cámara, ya se sabía que no estaba esa carta. Ya lo habíamos dicho el señor Batlle Berres y yo en la bancada, pues comprobamos en el Ministerio que allí no estaba la carta.

Señor Manini Ríos — Pero yo tengo el recuerdo de que el doctor Colistro el día de la acusación pidió insistentemente, por favor, que se trajera esa carta.

Señor Colistro — Es claro, porque ella destruía todo!

Señor Manini Ríos — Parece que se sabía entonces que una copia fotográfica de la carta estaba en poder del señor Diputado Suárez. Resulta más lamentable que no se haya tratado de conseguir, por lo menos, esa copia fotográfica.

Señor Cerdeiras — Es que no existe.

Señor Suárez — Ya aclaré eso el mismo día que se discutió en Cámara: que me prometieron traer la carta, por medio de un fotógrafo que nunca vino, porque me dijeron que el señor Bermúdez no quería entregarla.

Señor Manini Ríos — La verdad es que esa carta fantasma resulta una deleznable base de acusación.

(Murmullos).

—Yo no digo que sea el único fundamento de la acusación. Hasta este momento no he tomado partido en el asunto; pero el doctor Arena dijo que fué su elemento de convicción final para decidirse a opinar, dentro de la bancada batllista, por la acusación al doctor Colistro. Agregaba el doctor Arena, lo confieso, que, por lo demás, aún constándole que en los expedientes administrativos no aparecía la carta, la bancada batllista resolvió acusar; pero yo digo que resulta realmente impresionante—y hablo ahora por el recuerdo de aquella sesión penosa en que se acusó por primera vez al doctor Colistro,—digo que lo impresionante fué la manifestación que se hizo—no puedo precisar los términos ahora—de que existió un documento firmado por el doctor Colistro en virtud del cual se aceptaba un regalo.

Señor Ghigliani — Es evidente que de las propias declaraciones del doctor Co-

listro resulta que existió la carta y que en esa carta se agradecía un obsequio. Pero lo que no existía en la carta era la insinuación a que esperaba otra oportunidad...

Señor Demicheli — Eso lo sabremos, señor Diputado, cuando la carta aparezca; pero ahora no sabemos nada.

Señor Colistro — ¡Es claro!

Señor Demicheli — Por eso lo he exhortado al doctor Colistro a que haga aparecer esa carta y la carta no aparece.

Señor Manini Ríos — ¿El señor Diputado Colistro puede hacerla aparecer?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Nieto Clavera — ¿Me permite?...

El señor Representante Colistro pidió en la Comisión Investigadora, por favor, que le hicieran aparecer la carta. Yo me ocupé especialmente de esta cuestión. Interrogué por separado a cada uno de los empleados que podían tenerla, y todos me dijeron que no la tenían y que no sabían dónde estaba.

Al propio señor Settini, le pedí, en nombre de la amistad o cariño que le tuviera al doctor Colistro, que hiciera aparecer esa carta, y me dijo: "Yo no la tengo; yo no sé dónde está".

Señor Ghigliani — Yo digo que lo que falta de la carta, es la prueba de un nuevo delito; pero no de la falta de haber recibido el obsequio. Por eso está probado, por la declaración del propio doctor Colistro, que dice que en esa carta se agradecía un obsequio.

Señor Colistro — Sí, señor, y no lo he negado.

Señor Ghigliani — Ahora bien: el señor Diputado Batlle Berres, en su discusión con el señor Lorenzo y Deal y yo mismo, y algunos otros legisladores batllistas, declaramos que para nosotros la falta es igual que sea obsequio o que sea dinero. Siendo esto así, creo que la carta tiene todo el valor que nosotros le dimos, que no es nada deleznable, y una cosa existente y que prueba que nosotros teníamos razón. Que teníamos razón, no, que la acusación era fundada: que el doctor Colistro había recibido obsequios.

Señor Colistro — El regalo a que se refiere la carta, de la cual vamos a hablar dentro de un instante, fué negado por los que se dice que lo hicieron; fué negada la existencia de la carta. La Comisión no ha podido saber quién mandó ese regalo, y sin embargo, yo he dicho: he recibido un regalo y lo he contestado con esa carta.

Señor Demicheli — Pero la Comisión salió, por la casa Zerbino.

Señor Colistro — Pero no sabía quién lo compró. Algunos compañeros dijeron que fué el mismo Bermúdez que lo mandó.

Señor Demicheli — Eso es una canallada de los de Radiocomunicaciones, que sirve para demostrar la forma miserable cómo han pretendido engañar a la Comisión Investigadora.

Señor Colistro — Sin embargo, la Mesa de la Comisión Investigadora, niega ese hecho, porque Bermúdez no tenía plata.

Señor Demicheli — Se comprobó que al doctor Colistro le habían regalado un reloj varios empleados de Radiocomunicaciones, con una dedicatoria...

Señor Colistro — Yo lo dije.

Señor Demicheli — ... después de estar plenamente probado el caso por la Casa Zerbino; después de estar probado que los empleados de Radiocomunicaciones fueron a ver al doctor Colistro...

Señor Colistro — Por mandato de la Comisión.

Señor Demicheli — No, señor.

Señor Colistro — Así me manifestaron a mí los empleados: "Venimos mandados por la Comisión".

Señor Demicheli — ¿Le dijeron eso?

Señor Colistro — Sí, señor. Dijeron. "Venimos mandados por la Comisión para que usted nos convenza de lo que debemos decir".

Señor Andreoli — El que los mandó fuí yo, y no la Comisión. Estos señores nos estaban mintiendo, porque no nos decían la verdad; y el doctor Colistro nos había declarado que realmente se le había hecho un regalo por empleados de Radiocomunicaciones. Y les dije yo mismo: "Vayan ustedes a ver al doctor Colistro, que él les va a aconsejar que ustedes digan la verdad, porque la Comisión está en posesión de todos los detalles y sabe en forma definitiva y categórica que los empleados de Radiocomunicaciones compraron o adquirieron un reloj y una cadena, y no sé que otras cosas de la Joyería Zerbino y se lo entregaron al doctor Colistro".

Pero la Comisión, no los mandó a que le pidieran opinión con respecto a lo que tendrían que declarar, sino a que supieran ellos que nosotros teníamos la declaración del doctor Colistro de que los empleados de Radiocomunicaciones le habían regalado un reloj.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Saravia — Si me permiten, voy a leer una parte de la declaración que se refiere a eso.

Dice: "Doctor Colistro: ¿Lo niegan? Señor Presidente. Y niegan que ellos hayan enviado obsequio de ninguna clase y que hayan recibido ninguna carta. Señor Colistro. Anteanoche, me visitaron varios compañeros de esos que salían de declarar de aquí y me dijeron: "Nosotros no le hemos mandado nada, y si se insiste sobre ese punto, vamos a afirmar que quién le mandó el reloj a usted, fué el señor Bermúdez"...

Señor Demicheli — Eso es una canallada con todas sus letras.

Señor Saravia (continúa la lectura) — "El señor Bermúdez viene maquinando su infamia desde mucho tiempo atrás."

Señor Colistro — Yo voy a hablar sobre eso.

Señor Saravia — Era para aclarar que esta gente de Radiocomunicaciones, a la verdad, se ha puesto en condición de que yo no los crea mucho o no los crea nada.

Señor Demicheli — De todo lo que pasaba allí, se le echaba la culpa al señor Bermúdez y hasta de un hecho comprobado, como era ese, le querían echar la culpa a Bermúdez. Esa es la verdad de la investigación.

Señor Andreoli — Y la prueba de que el señor Bermúdez no fué el que compró el reloj, resulta de la declaración del mismo propietario de la joyería, señor Zerbino, que se indignó cuando supo que Bermúdez se constituyó en su casa para averiguar quiénes eran los que habían regalado el reloj.

Señor Colistro — La acusación se hizo en la Comisión, también.

Señor Andreoli — Y además, el señor Zerbino nos dijo: "Vinieron aquí siete u otro empleados de Radiocomunicaciones a ver el reloj y comprarlo". Siete u ocho personas, no son el señor Bermúdez!

Señor Demicheli — Y tenía una dedicatoria que decía: "Los empleados de Radiocomunicaciones al doctor Colistro".

Señor Andreoli — La Comisión, pues, ha procedido bien en todo momento.

(Murmullos).

Señor Presidente — Puede continuar el doctor Colistro.

Señor Colistro — Ya he dicho anteriormente que esa carta sólo puede existir en el cerebro calenturiento de Bermúdez, y pensándolo un poco, tiene que ser así. ¿Cómo se puede admitir que se pueda aceptar y agradecer entregas de dinero que, en el caso presente, constituyen un crimen y la inmoralidad mayor que pueda concebirse? El asunto ya fué explicado por mí en mi declaración ante la Comisión investigadora. La única carta mía que existe, o existió, es una agradeciendo un obsequio, un reloj. Yo lo he dicho en el seno de la Comisión y dije más o menos lo que decía la carta.

Resumiendo, entonces, esta parte de la acusación, ha quedado plenamente demostrado que el doctor Colistro no ha recibido, ni aceptado ni autorizado ninguna colecta, y hasta podría agregar que en alguna parte del sumario aparece la declaración del propio Bermúdez en que él cree que yo no tenía conocimiento de lo que se proyectaba en Radiocomunicaciones.

Señor Demicheli — Sin embargo, el doctor Colistro tenía conocimiento que le iban a regalar una radiola.

Señor Colistro — Sí, señor.

Señor Demicheli — Y con el dinero de la colecta. Eso lo dijo en su declaración.

Señor Colistro — Sí, señor: lo dije. (Lee):

"Por otra parte" (habla Bermúdez) "he sabido que ustedes han tratado de averiguar hasta los ínfimos detalles, la actuación de mi vida. Eso no me interesa en lo más mínimo, porque puedo decir con la frente bien alta que ninguna mancha que pueda empañar la limpidez de mi nombre, existe en ninguna parte. Pero, señor Presidente, si ahora para que una persona denuncie un hecho que a su criterio es amoral; si una persona para defenderse necesita tener la conciencia o el nombre demasiado limpio, entonces nadie se defendería nunca.

Yo vuelvo a repetir que no hago un cargo a la Comisión, pero digo qeu no tengo ninguna cosa en mi pasado que me pueda avergonzar.

Más: si yo fuera un individuo que en mi actuación en la Oficina de Radiocomunicaciones hubiera tenido cualquier hecho delictuoso; si en el asunto mismo del ventanillero" (eso entra en la defraudación que tiene pendiente) "hubiera tenido participación, ¿ustedes creen que yo hubiera sido un sujeto tan obtuso que no iba a saber el valor que tenían esos papeles que obraban en mi poder" (se está refiriendo a los recibos que entregó a la bancada batllista) "y que sabiendo la influencia que el doctor Colistro tenía con el Ministro de la Guerra, en lugar de llevarlos al señor Saravia o al señor Demicheli o al señor Ministro, esos papeles los hubiera llevado hasta la casa del doctor Colistro y le hubiera dicho: "Mire lo que se hace en la Oficina de Radiocomunicaciones. Su nombre peligra, doctor. ¿Es cierto o mentira esta denuncia que han firmado los empleados?". Y el doctor Colistro no hubiera querido quedar en esta forma, como ha quedado su nombre que hoy, todo el mundo probablemente censurará y otros no censuran y yo le hubiera dicho: "Doctor: vaya a ver al Ministro de la Guerra para que se archiven esos obrados de Radiocomunicaciones; de lo contrario yo entregaré esto a algún enemigo político suyo y nos veremos".

¿Qué me dice la Comisión de esto?

Señor Demicheli — Nada.

Señor Cerdeiras — Eso lo que quiere decir, evidentemente, que Bermúdez es un vulgar chantagista.

Señor Suárez — Pero no es Bermúdez lo que le interesa a la Cámara: es el doctor Colistro.

Señor Colistro — Lo que le interesa a la Cámara es eso: que el doctor Colistro no sabía nada.

Señor Demicheli — Pero ahí Bermúdez dice que "si hubiera sido culpable" de la defraudación, para librarse de la responsabilidad hubiera ido a la casa del doctor Colistro con esos papeles. Y dice: "Como no soy culpable, largo esos papeles ahí para que ustedes lo juzguen".

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Viernes 19 de Octubre de 1928 Núm. 6699

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:
De 1 a 3 días .... $ 0.40
Por 5 días .... " 0.30
Por 10 días .... " 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas) .... " 0.10
Por 15 días 0.13
Por 20 días 0.10
Por 30 días .... " 0.08
Por 60 días .... " 0.07
Por 90 días .... " 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " [illegible].00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días 6.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso .... [illegible].00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras
Licitación pública

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de quinientos fieltros, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a 17, excepto sábados, que será desde la hora 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 23 de Octubre del año en curso, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. Oct.11-2934-v.oct.23.

CONSEJO DE A. DE SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días y por primera vez para la adquisición de cinco mil kilos de algodón hidrófilo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles desde las siete horas y treinta hasta las doce y treinta.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán el día 5 de Noviembre entrante a las diez horas, momento en el que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente de la corporación, el Secretario de la misma y el señor Contador de la institución. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Mayor Juan Prado, Secretario.
Oct.18-3158-v.nov.5.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
CONSTRUCCION DE EDIFICIO

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, para la construcción del edificio y locales anexos de la Usina Eléctrica de Salto, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y planos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 5.00 por cada juego completo, de la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 13 a 18 horas y 30. (Sábados, de 8 a 12 horas y 30). — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — La Gerencia.
Oct.13-2981-v.oct.24.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
AVISO
Extinción de telegramas

Se avisa al público que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá a la destrucción de los originales, copias, cintas y planillas empleadas en el movimiento de telegramas habidos durante el año 1925.— Montevideo, Octubre 15 de 1928. — La Secretaría General.
Oct.17-3127-v.nov.3.

Licitación de bolsas para correspondencia
AVISO

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Administración, llámase a licitación pública, por el término de noventa días, para la provisión de cinco mil bolsas de lona para correspondencia del tamaño de un metro veinte centímetros de alto por setenta centímetros de ancho, y tres mil bolsas más del tamaño de setenta centímetros de alto por cincuenta centímetros ancho, las que deberán ser entregadas cuatro meses después de aceptada la propuesta y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la sede de esta oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de 14 a 17 horas, y los sábados, de 9 a 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas en el referido local el día 12 de Enero de 1929, a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar o rechazar las propuestas si así conviniera a sus intereses. —Montevideo, Octubre 10 de 1928. — La Secretaría General. Oct.16-3015-v.oct26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de cinco mil lamparillas eléctricas para uso de las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Héctor Luis Bonnet.
Oct.13-3004-v.oct.31.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de muebles destinados a las oficinas dependientes del Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el local de la referida oficina el día 29 de Octubre de 1928, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Héctor Luis Bonnet. Oct.13-3003-v.oct.29.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 2.000 (dos mil) resmas de papel de diario, destinadas a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 5 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2776-v.nov.5.

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de diversas clases de papeles, telas, cartón, etc., destinados a la Imprenta Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local de esta proveeduría el día 6 de Noviembre, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — J. M. Bonnet.
Oct.5-2777-v.nov.5.

COMISION HONORARIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS
Concurso de anteproyectos de la Escuela de Odontología

Se previene a los interesados que la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas resolvió prorrogar el plazo para la presentación de los anteproyectos para el edificio de la Escuela de Odontología, el que vencerá indefectiblemente el 15 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — La Secretaría.
Oct.18-3137-v.oct.26.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
AVISO

De acuerdo con una resolución del Concejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, llámase a concurso de aspirantes para proveer el cargo de profesor de Ingeniería Edilicia.

El registro de inscripciones se cerrará el día 27 de Octubre, a las 11 horas, debiendo entregarse en Secretaría, junto con la solicitud, una exposición de méritos, el programa detallado que a juicio de los interesados debe regir en la materia, acompañándose también un memorándum escrito sobre la conveniencia del programa y una memoria sobre el método de enseñanza.

En el programa deberán entrar los temas que figuran en el expediente respectivo y que queda a disposición de los interesados. —Montevideo, Octubre 11 de 1928. — La Secretaría. Oct.15-3022-v.oct.23.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE
ORDENANZA N.o 187

Artículo 1.o Derógase el artículo 130 del Reglamento de Sanidad Terrestre.

Artículo 2.o En su sustitución se establece el siguiente artículo: "No podrá procederse a la exhumación de cadáveres de contagiosos de las enfermedades indicadas en el artículo anterior, sino después de transcurridos cinco años, salvo lo establecido en el artículo 132".

Comuníquese y publíquese. — Héctor R. Muiños, Presidente. — Eduardo Bastos, Secretario. Oct.15-3014-v.oct.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

José V. Rosso, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Yaguarón número 1990, de esta ciudad, solicita la inscripción en el

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Aragón" (paso doble), de la que declara ser autor (música y letra), habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Arturo Scarone, Director. Oct.18-3147-v.oct.20.

Juan O. Casanová, uruguayo, compositor de música, y Eros Nicola Sici, argentino, tipógrafo, ambos domiciliados en la calle 18 de Julio número 2348, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Nao se si vousé me entende" (maxixa) y "La Midinett de Ampelli" (tango-canción), de las que declaran ser autores (música y letra, respectivamente), habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Arturo Scarone, Director. Oct.18-3130-v.oct.20.

Se invita a los autores de los anteproyectos lema "Last", "Fagocito", "3 B.", "Microbio", "1", y "A. B. C.", para que se sirvan pasar por la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas (Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio número 1824), todos los días hábiles de 11 a 12 horas. — La Secretaría. Oct.16-3054-v.oct.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos: Profesor de Derecho Constitucional en el Instituto Nacional de Señoritas "María Stagnero de Munar", con plazo hasta el 31 de Octubre próximo, e Inspector de Escuelas del Departamento de Durazno con plazo hasta el 30 de Noviembre próximo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos — Montevideo, Setiembre 12 de 1928 — Raúl Villagrán Bustamante Jefe de la Oficina. Set.14-1592-v.oct.31.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17811

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North American Dye Corporation, de Mount Vernon, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2978-v.oct.30.

ACTA N.o 17824

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Chicle Company, de Long Island, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Chiclets

para distinguir artículos de la clase 1.a (goma de mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3097-v.nov.3.

ACTA N.o 17821

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del doctor Napoleone Burdizzo, de Barolo (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"BURDIZZO"

para distinguir artículos de la clase 16.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3084-v.nov.3.

ACTA N.o 17793

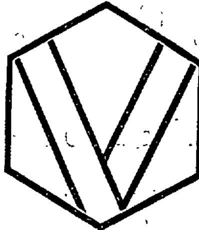
Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LACTHORMONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2764-v.oct.22.

ACTA N.o 17816

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Wellington Diez Abella, apoderado de la Schering-Kahlbaum, Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3094-v.nov.3.

ACTA N.o 17822

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Levrero, Spallarossa y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 13.a (velas, bujías, jabones para la industria y uso doméstico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3095-v.nov.3.

ACTA N.o 17820

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a (excepto sidras y otros artículos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3083-v.nov.3.

ACTA N.o 17823

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

TARVIA-LITHIC

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales para construcciones de caminos, a saber: piedra revestida de betún). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3096-v.nov.3.

ACTA N.o 17818

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"DMETYS"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3081-v.nov.3.

ACTA N.o 17819

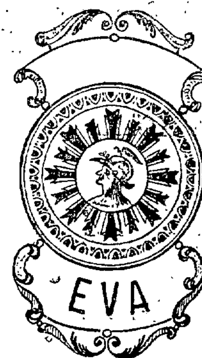
Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres, de París (Francia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"CARBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.17-3082-v.nov.3.

ACTA N.o 17812

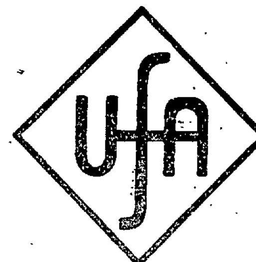
Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Zarotti y Bassignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (máquinas de coser en general, sus partes y accesorios, bicicletas, motocicletas y triciclos, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3008-v.oct.31.

ACTA N.o 17817

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Salvador Marrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3027-v.oct.31.

ACTA N.o 17813

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Angel Palazzi, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-3009-v.oct.31.

ACTA N.o 17768

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2800-v.oct.23.

ACTA N.o 17798

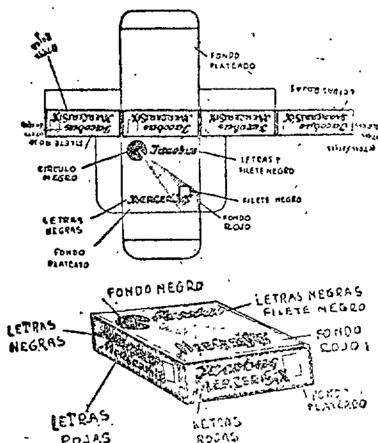
Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Philip's Gloeilampenfabrieken de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

METALIX

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos electromédicos y herramientas y piezas de los mismos artículos en la forma más amplia, excepto lámparas incandescentes eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2805-v.oct.23.

ACTA N.o 17805

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Chemische Fabrik Jacobus Sally Jacobus, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a, 7.a y 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2869-v.oct.25.

ACTA N.o 17073

Montevideo, Abril 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pedro René Escudero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

C
C.T.V.
V

para distinguir artículos de las clases 1.a, 8.a, 9.a y 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2845-v.oct.25.

ACTA N.o 17801

Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Photomaton Parent Corporation Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

PHOTOMATON

para distinguir artículos de la clase 25.a (máquinas fotográficas automáticas y fotografías). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2847-v.oct.25.

ACTA N.o 17800

Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme Phenix Works, de Flémalle-Haute, Lieja (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:

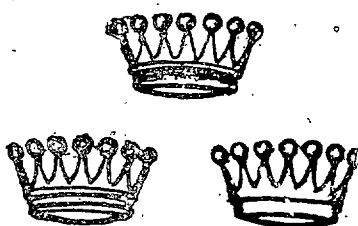


MINERVA

para distinguir artículos de la clase 8.a (planchas de hierro galvanizado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2846-v.oct.25.

ACTA N.o 17784

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



TRES CORONAS

para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2728-v.oct.23.

ACTA N.o 17799

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Wantuil de Freitas, que firma A. Wantuil, de Río de Janeiro (Brasil), ha solicitado el reigstro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (un preparado farmacéutico).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2806-v.oct.23.

ACTA N.o 17765

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

KALOCHROM

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2803-v.oct.23.

ACTA N.o 17766

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

DORENIA

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2802-v.oct.23.

ACTA N.o 17767

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Doerr y Reinhart, de Worms a|Rh. (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

SIGRIDCALF

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2801-v.oct.23.

ACTA N.o 17769

Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

"POLYPHON"

para distinguir artículos de las clase 12.a y 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2798-v oct.23.

ACTA N.o 17786

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Charlone y Gutiérrez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS C. G."

para distinguir artículos de la clase 9.a productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.3-2698-v.oct.20.

ACTA N.o 17804

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"POP"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2868-v.oct.25.

ACTA N.o 17815

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pedro González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto mieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2994-v.oct.30.

ACTA N.o 17814

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

Mistol

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2995-v.oct.30.

ACTA N.o 17810

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores A. Michelini e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2948-v.oct.29.

ACTA N.o 17807

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores José Faroppa y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2945-v.oct.29.

ACTA N.o 17808

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Mayon Limited, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FLOSSY"

para distinguir artículos de la clase 4.a (cepillos para dientes e hilos de seda para limpiar la dentadura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2946-v.oct.29.

ACTA N.o 17809

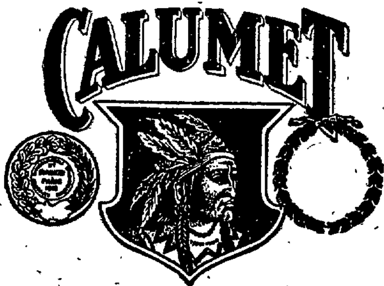
Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Rodríguez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"LUJO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2947-v.oct.29.

ACTA N.o 17797

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Calumet Baking Powder Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (polvos para hornear). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2811-v.oct.24.

ACTA N.o 17796

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Swift y Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

WOOL SOAP

para distinguir artículos de la clases 10.a y 13.a. (jabones de toilet y comunes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2810-v.oct.24.

ACTA N.o 17795

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Congoleum-Nairn, Inc., de Filadelfia, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

SEALEX

para distinguir artículos de la clase 19.a (linoleo y alfombra de corcho liso e incrustado). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2809-v.oct.24.

ACTA N.o 17777

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, José R. Martínez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2799-v.oct.23.

ACTA N.o 17787

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Julio Mailhos, apoderado de la Sociedad Anónima Havana Comercial Company, de La Habana, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.5-2673-v.oct.23.

ACTA N.o 17806

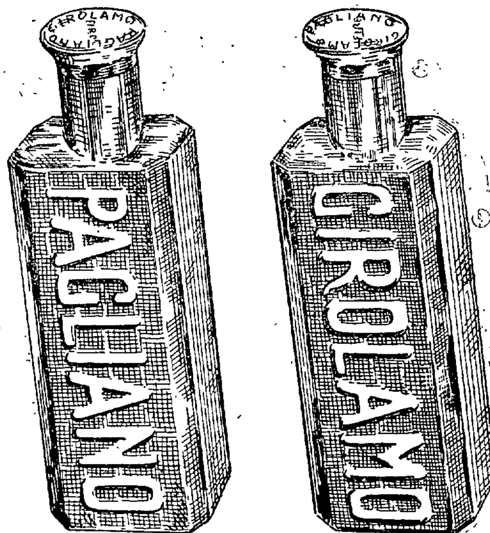
Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca:

"EXETER"

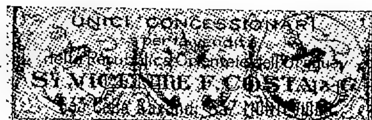
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2870-v.oct.25.

ACTA N.o 17788

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Vicente F. Costa, apoderado de Jerónimo Pagliano, de Italia, ha solicitado la renovación de la marca:



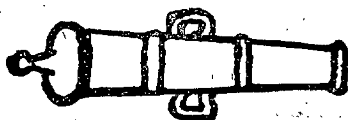




para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2726-f.oct.22.

ACTA N.o 17785

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Plate y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2729-v.oct.22.

ACTA N.o 17791

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LIPOVULINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2793-v.oct.22.

ACTA N.o 17790

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LUTEINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2762-v.oct.22.

ACTA N.o 17783

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos., de Montevideo, deo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"RADIANT"

para distinguir artículos de la clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2727-v.oct.22.

ACTA N.o 17789

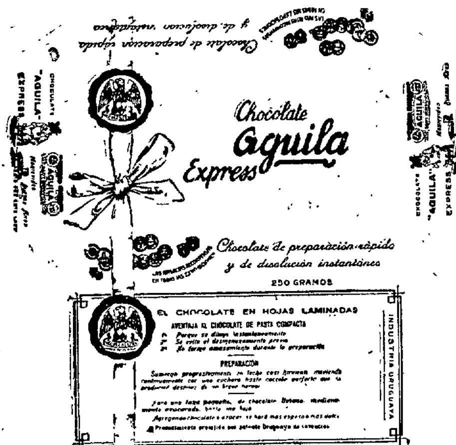
Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soler y Serra, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (alfajores y dulce de leche en cualquier forma de preparación). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2761-v.oct.22.

ACTA N.o 17829

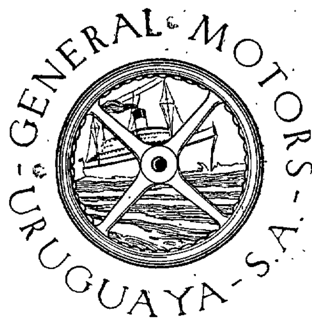
Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Roberto Dupit, apoderado de la Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-3143-v.nov.5.

ACTA N.o 17827

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya, S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15.a (folletos, catálogos, prospectos, afiches, álbums, láminas, planos e impresos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.18-3160-v.nov.5.

ACTA N.o 17803

Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando González y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PIC NIC"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2867-v.oct.25.

ACTA N.o 17792

Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Instituto Seroterapio Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"LACTILOGENO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2735-v.oct.22.

ACTA N.o 17794

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Salvetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MU MU"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2808-v.oct.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2653

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Percy Charles Lavender y Alec Edward Sherman, de Southport, Lancaster y Tottenham, Londres (Inglaterra), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la conservación de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3161-v.nov.10.

ACTA N.o 2647

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con está fecha, los señores Joseph Macnab y Ernest Osbaldiston, de Marple, Condado de Chester (Inglaterra), representados por el señor Blas A. Infantozzi, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en reflectores de luz". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3132-v.nov.10.

ACTA N.o 2649

Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Pedro Meillet y Eduardo G. Dubreuil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato avisador luminoso, mejorado, denominado "Luminax". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-3085-v.nov.9.

ACTA N.o 2644

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Frigidaire Corporation, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a sistemas de refrigeración y método de construcción y transporte". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranfuís, Secretario.
Oct.15-3010-v.nov.7.

ACTA N.o 2648

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, la señora Josefa E. García de Perea, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método de corte y confección denominado "Uruguayo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3019-v.nov.7.

ACTA N.o 2646

Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Holger Lundsgaard Raaschou-Nielsen, de Copenhague (Dinamarca), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la congelación o enfriamiento de alimentos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.15-3028-v.nov.7.

ACTA N.o 2643

Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Salvador Selma, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema y aparato para la combustión de petróleos y otros hidrocarburos y combustibles líquidos similares por medio de quemadores en los hogares de cocinas, hornos, calderas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2997-v.nov.6.

ACTA N.o 2645

Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Bruno de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Raspín para frentistas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.13-2996-v.nov.6.

ACTA N.o 2642

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hump Hairpin Manufacturing Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Horquillas para el cabello del tipo de resorte y método y máquinas para fabricarlas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2942-v.nov.5.

ACTA N.o 2641

Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Manuel Gomes Veiga, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo producto industrial a base de yerba mate". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.11-2949-v.nov.5.

ACTA N.o 2640

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Tomás C. Sepich, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento de secamiento de caseína o substancias que exigen ser removidas o agitadas durante su secamiento". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —. Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2807-v.oct.29.

ACTA N.o 2639

Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Alvaro M.a Fernández, apoderado de don Esteban Boero, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una llave automática denominada Boero". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.4-2751-v.oct.27.

ACTA N.o 2635

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una arena especial para fundición". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.—Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2687-v.oct.26.

ACTA N.o 2638

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo para vaciar o extraer de sus moldes los tubos y objetos análogos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2690-v.oct.26.

ACTA N.o 2634

Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nueva aparato medidor y expendedor de líquidos con dos visibles de volumen constante". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2641-v.oct.24.

ACTA N.o 2637

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina para la fabricación de tubos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se hace la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2689-v.oct.26.

ACTA N.o 2631

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lazcano, Lastro y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para abrir sobres de propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2619-v.oct.24.

ACTA N.o 2636

Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y

Cía., apoderados de la Société Anonyme des Hauts Forneaux et Fonderies de Pont a Mousson, con domicilio en Pont-a-Mousson, Meurthe y Moselle (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento y su instalación correspondiente, para la compresión o aprieto de la arena en los moldes o coquillas de fundición para la colada de tubos y de piezas análogas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.3-2688-v.oct.26.

ACTA N.o 2650

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Metodeo Matusina, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión". — Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3133-v.nov.5.

ACTA N.o 2651

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en postes para cercos y alambrados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3134-v.nov.5.

ACTA N.o 2652

Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en columnas de cemento armado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.18-3135-v.nov.5.

ACTA N.o 2632

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombas expendedoras de aceites lubrificantes y líquidos en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2620-v.oct.24.

ACTA N.o 2633

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para la descarga completa, basado en el principio de un tanque móvil de bloqueo y aplicable a aparatos medidores y expendedores de líquidos en cantidades predeterminadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2621-v.oct.24.

ACTA N.o 2630

Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Theodore Frederick Zucker, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimientos para obtener ciertos principios medicinales de aceites". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Oct.1.o-2624-v.oct.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 4 de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-3163-v.oct.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en el instituto de Química Industrial, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-3162-v.oct.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la Subreceptoría de Centurión y Receptoría y Resguardo de Río Branco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Cerro Largo.

Las propuestas se recibirán el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-3166-v.oct.26.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en los Resguardos de Concordia, Subreceptoría del Sauce y Subreceptoría de Rosario, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 14 de Noviembre, a las 15, 16 y 17 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-3164-v.oct.26

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de la casilla para la Visturía Central de Colonia, y efectuar reparaciones en la Subreceptoría Central de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Noviembre próximo, a las 15 y 16 horas, respectivamente.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.18-3165-v.oct.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la casa-habitación del horticultor de la Huerta Escolar de Santa Lucía (San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de San José.

Las propuestas se recibirán el día 8 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.15-3035-v.oct.23.

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una pieza, un corredor cubierto y una mampara en el edificio de la escuela rural número 30, en Paso de los Francos (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.10-2937-v.oct.19.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un local destinado a Copa de Leche en el edificio de la escuela de segundo grado número 98 (Capital), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 6 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Oct.10-2938-v.oct.19.

Llámase a licitación pública para la provisión de dos motores a vapor y su caldera correspondiente destinados a impulsar uno de los vapores destinados al servicio en el río Negro, dependiente de la Sección Navegación Interior de la Dirección de Hidrografía, y un motor auxiliar y dínamo para el alumbrado.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 29 de Noviembre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ag.8-889-v.nov.27.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de 35 toneladas de carburo de calcio destinadas al servicio de balizamiento.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o
Oct.5-2778-v.oct.26.

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.29-2583-v.dic.4.

Llámase a licitación pública para la construcción de un galpón en la explanada del muelle del Puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Direción, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 31 de Octubre de 1928, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Set.29-2582-v.oct.23.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia, en el trozo de 151 K. 389 m. 50 c., comprendido entre el kilómetro 25-912-34, desde Montevideo (acceso derecho del puente La Barra) y la intersección de la calle General Flores y Bulevar Artigas de la ciudad de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 18 de Febrero de 1929, a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.18-3169-v.oct.26.

Llámase a licitación para la construcción del pavimento de hormigón de la carretera a Libertad, entre kilómetros 17-800 y kilómetro 21-035.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Oct.18-3136-v.oct.27.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.
Set.25-2414-v.dic.26.

Habiendo solicitado permiso don Luis J. A. Rossi, propietario del sepulcro N.o 2064 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Mario Laffiego, Donato Chiachio, Antonio Di Lascio, Donato Alagia, María Petossi de Corbi, Pablo Giacosa, Rafael De Roso, María Rossi de Ceruzzi, Pedro Pirella, Sebastiana Candesano, Tomasa Orichio, Antonio Yacolletti, María Rosa, María D. Limonge, Luis Carnevale, Anunciación Chichio, Isidora Stéfani de Cantisani, Giacomina Castelucci de Sarubi, Serafina S. de Sarli, un feto, Cayetana Orichio, y los de Atilio D. Antuoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en

el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 13 de 1928. — La Dirección.
Ag.22-1334-v.nov.24.

Habiendo solicitado permiso don Francisco Carro, propietario del sepulcro número 2157, del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Beltrán Mailuquet, Genaro Rossi, Prudencia Fernández, María T. de Rossi, Manuel Gómez, un feto, Víctor Lasclotas, Enrique Calvo, y los de Iris Elsa Gómez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 6 de 1928. — La Dirección.
Ag.8-900-v.nov.8.

Don Justo F. González, propietario del nicho número 479 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer los restos de Rodolfo Fibaut, Aurora Silva, Flora S. de Espinosa y los de Elvira Diruel, que se encuentran depositados en el referido nicho
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1928. — La Dirección.
Jl.23-513-v oct.25

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 6 de Julio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha, a la señora Dolores Saldaña de Fernández, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 744 de la manzana número 139, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que será hecho en 30 de Abril del año 1873.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en el periódico local de esta villa "La Nación". — Bella Unión, Julio 11 de 1928. — C. Moraes. Secretario.
Jl.24-533-v oct.27.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE COLONIA
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción del edificio Municipal de esta ciudad, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo y en la residencia del arquitecto Noboas Courras, calle Miguel Barreiro número 3110, Pocitos.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 10 horas.
El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 5 de 1928. — Juan A. Salorio. Presidente. — A. Martínez Garat, Secretario.
Oct.9-2900-v.oct.30.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Mariano B. Brufao se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar un trozo de camino que viniendo de Mateo Fernández conduce al naraje conocido por Ombú, cruzando por campos de su propiedad en la 7.a sección.
Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Setiembre 24 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario.
Oct.2-2675-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 15 de Junio corriente, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, al señor José González, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 79? de la manzana número 149, según plano urbano de esta villa.
2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que le ha hecho en Abril del año 1873.
3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "La Nación" de esta localidad. — Bella Unión, Julio de 1928. — C. Moraes. Secretario.
Jl.19-392-v.oct.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PORTILLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraná número 731, y doña MARIA ISABEL LEZUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Paraná número 731.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
1630-v.oct.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANKLIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Puerto Rico, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 266, y doña LUVINA FERRARI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 266.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Alvarez Cina.
155-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO PASTOR GARCIARENA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Piedras número 270, y doña MARIA REL TESO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Piedras número 270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
1554-v.oct.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FARIÑA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Petrarca número 940, y doña FRANCISCA DE MATTEIS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1129.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1606-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMETERIO DESIDERIO ALMEIDA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ejido número 908, y doña SARA MARIANA ORCAJO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 908.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.
1607-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pará, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 889, y doña LUISA ROSENDE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 889.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Segovia y Graña.
1566-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL WOLF GOLD, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad lituano, nacido en Sirvintai, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1071, y doña FRIDA FRANK, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Virbalia, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1071.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1546-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO VICTOR RIBEIRO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle José M.a Roo número 1115, y doña ALICE BERGER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Paulo, domiciliada en la calle José M.a Roo número 1115.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.
1545-v.oct.20.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN B. CEBALLOS, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones domiciliado en la calle Médanos número 1609, y doña HERMENEGILDA FIGUEROA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1609.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1582-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SECUNDINO VALVERDE VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña EMILIA AVELLEIRA LOUREIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia número 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1581-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARESCA, de 58 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 800, y doña MAGDALENA ROSSI, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1540-v oct.20.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON CIPRIANO OLIVERA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1686, y doña SOCORRO VIGIL MARTINS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 617-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL JOAQUIN VARLOTTA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colonia número 1526, y doña MARIA CARNEVALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cocenza, domiciliada en la calle Colonia número 1578.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1616-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO BENEDITO MILLER, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Canelones número 1685, y doña DIONISIA EMILIA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Canelones número 1685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1615-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONDE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1379, y doña PASTORA NOGUEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Salto número 953.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1568-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN ALBERTO HALTY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1271, y doña MARIA RENEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jacquard número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1564-v.oct 22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO GALLO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Bequeló número 2274, y doña EDELMA FERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Bequeló número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. — Gratis. 1570-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ROQUE TEJEDOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Batoví número 2142, y doña MARIA ISABEL ESCARIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1569-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE CARACIOLI, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1270, y doña EMA REPETTO, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1565-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PEREYRA ORREGO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Freire número 1329, y doña MARIA JULIA CAPDEVILA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Freire número 1329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1564-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARLOS MARTINELLI, de 31 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2186, y doña OFELIA ALFONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Martín García número 1215.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 1563-v.oct.22

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO PEREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Sayago (21.a sección), y doña BLANCA NATIVIDAD BETTA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1618-v.oct.23.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN MARTIRENA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña ZENONA OCAMPO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Oficial sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 1629-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO DE DIOS ALDASORO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario de obras, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abacú número 23, y doña ELVIRA CAPECCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Crocker número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1628-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROMEO MINVIELLE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Smidel número 73, y doña MARIA CELIA DIAZ DECIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3925.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1627-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCUS SEGAL, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Novobok, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 5, y doña FRANCISCA ALICIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1574-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR N. MENDIETA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria sin número, y doña MARIA INES RABELINO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Spikerman número 190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1573-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MA-

NUEL JULIO GUTIERREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña CLARA MATILDE CIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1572-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SATURNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Comercio número 20, y doña ESPERANZA GALLARDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Comercio número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1576-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CARLOS IMBELLONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magenta número 4036, y doña HANNORA LUCIA CLERICO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la cale Fray Bentos número 32 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
1575-v.oct.23

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOSQUERA, de 35 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña BALBINA MERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en el camino Carasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1588-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORILLA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español nacido en Cádiz domiciliado en la calle Besares número 90, y doña MARIA LUISA NEGRONE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Besares número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1587-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4421, y doña MARIA LINDA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de stado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
1556-v.oct.20.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL NOGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3320, y doña JOSEFA GUERRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 3320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1597-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PONZONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Rocalianca, domiciliado en la calle Pestalozzi número 36, y doña MARIA ESTHER GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carabelas número 101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1598-v.oct.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO JUAN VANELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1864, y doña MAGDALENA BASILIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Municipio número 3083.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1594-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VELAZCO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Iniciador número 1634, y doña MANUELA TRINIDAD LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Iniciador número 1634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert.
1602-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2186, y doña GLADYS HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1600-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO CASTILLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión grabador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1787, y doña ANA LABORINE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Municipio número 2686.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1601-v.oct.24.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERREIRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Bolívar número 2190, y doña AIDA TRUCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bolívar número 2190.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1534-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cairoli número 3, y doña JOSEFINA ELIDA TESTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle S. Grande número 1914.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1559-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS CARRION, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1501 y doña EMMA AGUSTINA OLIVIERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida San Martín número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1562-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MUSTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Torres número 24 y doña MARTA TERESA RIGOTTI, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
1561-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE POSTIGLIONI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1011, y doña AIDA GALAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guenoas número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1560-v.oct.22.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE BRITOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Barcelona número 419, y doña JOSEFINA ALFONZO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Barcelona número 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1603-v.oct.24.

En el Cerro, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO PARADA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio La Paloma, y doña LEONOR NEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1586-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO JUAN BAGNAZCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Perú sin número, y doña AMABILIA ALDANA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1581-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RODRIGUEZ SEMPER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Portugal número 222, y doña ANGELA CORDARA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1584-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PIMENAS SERSNIOVAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle República Argentina número 167, y doña TAPILA MEDIKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle República Argentina número 167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1583-v.oct.23.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PERDOMO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña CONCEPCION RUIZ, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1558-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SILVERA, de 45 años de dad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Chile sin número, y doña JACINTA TURRENS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Chile sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1557-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Filipinas y Bolivia, y doña PAULA SELALLES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Austria sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1553-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don KEVORK BIRAJIKIAN, de 28 años de dad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 288, y doña SANTOUKHT KNADJIAN, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1552-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MARTORI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 371, y doña GREGORIA ANELO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Grecia número 695.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1551-v.oct.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecado unirse en marimonio don SERAFIN DURAN, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bayona, domiciliado en la calle Paraíso número 2775, y doña DOLORES MARIA ANGELICA BOGARIN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paraíso número 2775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1613-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO FERREIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle R. Francesa número 756, y doña EMA FIGUEREDO BENTANCOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle R. Francesa número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1612-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MAXIMO VARELA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carignano sin número, y doña JUSTA MANDRACHO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1611-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMIGIO BARRERA, de 27 años de edad de estado soltero de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle C. Rivas sin número y doña MARIA NOVO Y NOVO, de 18 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle C. Rivas número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1610-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ZANFABRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad italiano, nacido en Istria, domiciliado en la calle 19 de Abril sin número, y doña ELISA ZANFABRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Istria, domiciliada en la calle Asencio número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1609-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BARBOSA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Manuel Correa número 2676, y doña RUDESINDA FERNANDEZ FIDALGO, de 22 años de edad, de stado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense domiciliada en la calle Capurro número 1.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.
1614-v.oct.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRESCENZIO LUIS PALLADINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión agente comercial, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 974, y doña ZOA DE TEZANOS, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1631-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DA SILVA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña ZULEMA BARRETTO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
1549-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don RAMON BARRALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Nicaragua número 2391, y doña EUGENIA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres domiciliada en la calle Arenal Grande número 1759.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
1548-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLABIANO CARLOS BALIERO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Patria número 1526, y doña MARIA CRISTINA VILANOVA, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1547-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO HERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cabildo número 1900, y doña MARIA DELFANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cabildo número 1800.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos por ser pobres de solemnidad. — Brescia.
1550-v.oct.20.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MORETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Belvedere (Montevideo), domiciliado en Santiago Vázquez; y doña HILDA DEARMAS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
1571-v.oct.23.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Octubre del año 1928, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don ROBUSTIANO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANGELICA GUILLERMO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
1608-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LINARES RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2537, y doña MARIA CELIA NIETO TABARES, de 22 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2253.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1578-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rampla Wilson número 1018, y doña JULIA PINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Marco Bruto número 1333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1577-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera domiciliado en la calle Tomás de Tezanos número 31, y doña TOMASA DE LOS SANTOS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tomás de Tezanos número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
1580-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERVASIO SUAREZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Spikerman número 26, y doña MARIA CORINA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo domiciliada en la calle Santiago Gadea número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1579-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PIREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Victoria número 1220, y doña JUANA AURELIA DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 1220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
1542-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANZINI (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libertad número 2538, y doña BERTA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en el Bulevar Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
1541-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO TORRYN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Juan Paullier número 3337, y doña BERNABELA ISABEL VITALE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle J. Leguizamon número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1543-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO IVANHOE ARIONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1765, y doña PALMIRA MARESCA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1544-v.oct.20.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON DE SANTIAGO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle José L. Terra número 2484 y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1592-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO INVERSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2186, y doña BLANCA PILAR FIORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cagancha número 2186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1591-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO VAZQUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2415, y doña DOROTHY ELIZABETH MEIKLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1590-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC WEINSTEIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rumano, nacido en Edimti, domiciliado en la calle Porongos número 2482, y doña ANA KLEIMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Edimti, domiciliada en la calle Porongos número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1589-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DEMARCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2280, y doña CONCEPCION TERESA ALONSO, de 16 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Martín García número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1604-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINA PEREIRA CARDOZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental nacido en Rivera, domiciliado en la calle Defensa número 2350, y doña ENRIQUETA JUANA MEDINA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Defensa número 2350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1605-v.oct.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ERNESTO MARABOTTO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Independencia número 1667, y doña LOLA SQUARZA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1533-v.oct.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOMBARDO de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1928, y doña MARIA BARBATO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1847.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1532-v.oct.19.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO PORTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 28, y doña MARIA LUISA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle E. Romero número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1625-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Setiembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BUSTELO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Mármol número 4, y doña AURORA CASTERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Mármol número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 1626-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL CARRICA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. M. Vidaurreta número 24, y doña MARIA DEL PILAR LOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Heredia número 130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli Oficial del Estado Civil. 1623-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO THORSCHMIDT, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad alemán, nacido en Bremen, domiciliado en la calle S. Martínez número 200, y doña LEONCIA JUANA FOSSATI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domicilia en la calle G. Camino número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1622-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGRES GARAT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. Tellier número 16, y doña ISABEL PAREDES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle A. Muñoz número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1621-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BABBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle F. Calabuig número 115, y doña MARIA ANGELICA MUNCH, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle F. Calabuig número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1620-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lunarejo número 16, y doña AIDA DI CANDIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle A. Suárez número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1619-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CALVETE, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 23, y doña MANUELA GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijada en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1624-v.oct.25.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YAZAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en la calle Olavarría número 81, y doña FRANCISCA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliada en la calle Sipe-Sipe número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1593-v.oct.24.

En Sayago, y el día 15 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL COSTAS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado

en Peñarol, y doña MARIA CLOTILDE ZINOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Casupá número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.

1594-v.oct.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PUSILLO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Raffo número 509, y doña AIDA PAGANI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Raffo número 509.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la, ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.

1595-v.oct.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO SEVERIANO BLANCHET, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliada en la calle Tosti sin número, y doña MARIA TERESA HOURCADE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Laffayete sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula. Oficial del Estado Civil.

1596-v.oct.24.

En Sayago, y el día 9 del mes de Octubre del año 1928, a las 10: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IPOLITO MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Waterloo número 916, y doña MANUELA CASA VIEJA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Waterloo número 916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan J. Bula. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Bula.

1539-v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Junio próximo pasado, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con Crescencia Trujillo de Muniz. Impuesto de Contribución Inmobiliaria y recargos correspondientes a los ejercicios 1913-14 a 1926-27", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en la finca empadronada con el número 55.420, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario.

Set.29-2586-v.nov.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Perrone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3140-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestadosde primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Peppe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3139-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestadosde primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Cancela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.18-3129-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Casinelli y de Angela Landó de Cassinelli o Casinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.16-3077-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Eulogio Zabala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-3006-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Julio Erosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2968-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde Blanco de Cajarville y de Evaristo Cajarville, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2989-v.oct 24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Epifania Martínez de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2988-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo de Alberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2987-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoraida Crosa de Crosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2986-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Ambrosetti y de Angela Raccini o Racini de Ambrosetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2985-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Saurre de Granja, de Carlos Francisco o Carlos Granja y de Cecilio Graja, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2992-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Pedro Martín Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2984-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2991-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alcira García de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.13-2990-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Rey de Paredes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.10-2939-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Garitin Domínguez, acción para probar la paternidad", se cita, llama y emplaza a don Héc-

tor Garitín Domínguez o Héctor Garitino Domínguez o Héctor G. Leites o Héctor Leites y a doña Eulalia Helguera de Leites, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento. —Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Oct.11-2967-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, por licencia concedida al de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Granata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2861-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zorzit", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Antonia Facchini y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Juan Bautista Zorzit con la compareciente, por aparecer ésta y su padre con el apellido Faquini, en vez de Facchini, que es el verdadero; y 2.o La de nacimiento de Elena Juana Zorzit, por establecerse en ella el apellido de la madre de ésta como Faquini, en lugar de Facchini, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.5-2793-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Maderna de Sosa Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.19-2298-v.oct.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Muró", se cita a los acreedores del doctor don Julio Muró para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día veinticinco de Octubre del corriente año, a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Set.28-2542-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Concurso necesario de Enrique Garrone, solicitado por doña Catalina Pistone de Garrone", se cita, llama y emplaza a don Enrique Garrone para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.29-2575-v.nov.5.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Pedro Páez (hijo) y Adolfo González, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la vigésima sección judicial de este Departamento, señalada con el número 14 en la manzana formada por las calles Inclusa, Pedro C. Bauzá, José Mármol y Yáñez Pinzón, compuesta de una superficie de mil ciento treinta y dos metros dos mil novecientos quince centímetros cuadrados, y mide: veintiséis metros treinta ysiete centímetros de frente al Norte a la calle Inclusa; igual extensión al Sud, lindando con las propiedades empadronadas con los números 37922, 36250 y 36244; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con la propiedad empadronada con el número 53035, e igual extensión al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 36242; estando este bien empadronado con el número 53034; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.26-2457-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Noya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3154-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Folle de Mañé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.17-3117-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pieri o Peri, de Angela E. o Angela Emperatriz de Pieri y de Domingo Pieri (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3118-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Brusco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3114-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clemencia Lujambio de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3115-v.oct.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Ignacio de la Quadra, Inés Durán de de la Quadra, Francisco de Alzáibar, José Fernández, Dionisia Melgarejo de Fernández, Antonio Fernández, Trinidad Fernández, María Fernández, Juan H. Buggeln, Arturo Porter, Juan Mac. Coll, Enrique J. Dury, Teodoro C. Dury, Cecilio T. Dury y Sociedad Dury Hermanos, sus herederos, sucesores o causahabientes, por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo con las casas de construcción antigua y alambrados que contiene, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Flores (antes San José), en esta República, empadronada con el número trescientos diez, medida y amojonada en Enero de mil novecientos trece por el agrimensor don Joaquín E. Moré, y que, según el plano levantado por éste el veinticuatro de Febrero de mil novecientos trece, y subdivisión en el mismo de 11 de Marzo siguiente, se señala con el número uno, y se compone de una superficie de quinientas setenta y dos hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y siete metros cuadrados, que confinan: por el Oeste, con el arroyo de Los Ahogados, que separa de campos de la sucesión de Ildefonso Caballero, Sebastián Allende y Felipe Sienra, y que se une en el extremo Norte de la fracción con el arroyo de La Azotea, el cual la limita por el Este, separando de campos de Desiderio Mendaro, Balvino Aristimuño, Teofino Ferreira, Benigno Vidal, Sinforoso Olea, Bautista Dalia y Antonio Ernaut, y al Sud, una línea de dos mil cuatrocientos veintiocho metros ochenta centímetros, divisoria con campo que el señor E. J. Dury vendió a don Juan Donagaray (hoy de su sucesión), a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá la causa. —Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2877-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rufino Viera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.17-3116-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia Thode de Herrera y Obes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.13-2982-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Manfredi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2926-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José o José C. Crossa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2925-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia o Julia Cecilia Ignacia Goux Mallada de Nessi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.10-2927-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulalio Bartolo o Eulalio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2876-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cerisola de Cerisola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2875-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2874-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Bertolotti de Zinola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-2858-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Quintero de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-2857-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisca Abreu de Farrays, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Arnoldo Bruschera, en representación de don Laureano Farrays y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Laureano Farrays y Francisca Abreu, donde dice Farrais, debe decir Farrays; donde dice Ferrai, Frangieb y Abreo, debe decir Farrays, Fragiel y Abreu. Partida de bautismo de Lorenza Máxima Farrays, donde dice Farraio y Ferraio, debe decir Farrays. Partida de bautismo de Laureana Farrays, donde dice Farrais y Alonso, debe decir Farrays y Alonzo. Partida de bautismo de Alejandro Francisco Farrays donde dice Ferreira y Alonso, debe decir Farrays y Alonzo. Partida de nacimiento de Amelia Farrays, donde dice Farrais debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Gregoria Farrays donde dice Farrais y Abreo, debe decir Farrays y Abreu. Partida de nacimiento de Bonifacio Farrays, donde dice Ferrais, Abreo y Farrais debe decir Farrays, Abreu y Farrays. Partida de nacimiento de Floro Agapito Farrays, donde dice Ferrais y Fraguiel, debe decir Farrays y Fragiel. Partida de nacimiento de Luciano Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. Partida de nacimiento de Natalia María Farrays, donde dice Farrais, debe decir Farrays. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.10-2175-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Damonte o Delmonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-2855-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José López Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.8-2856-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Alonso de Maisonnave o Alonzo de la Cantolla de Maisonnave a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.9-2873-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Muttoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Set.27-2501-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Vista o Visto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3151-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Anchordoqui de Ithurburu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3150-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Modesta Fabra de Caffaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3149-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Arduino de Osorio o Teresa Amanda Arduino de Osorio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3110-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Desteffani o Destefani de Marenco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3111-v.oct.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Miralles o Miralles Ribalta y don Juan Miralles, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-3148-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Alfredo Deferrari o Nicolás Alfredo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3112-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Heraclio Zipitria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3113-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Beramendi Zugasti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.17-3093-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Greppi", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Greppi con Graciana Montestruc, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente figura Montestruh, debe decir Montestruc. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2940-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Catalina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2952-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Macedonia Ferreira de Correa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2955-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2954-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2955-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Angela Basso de Latou", se cita, llama y emplaza a don Carlos Latou por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.11-2956-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luis Areco y doña María Curotto de Areco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2916-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Ochoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.10-2917-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Gutiérrez de Pavesio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-2918-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Ferreira de Paz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.10-2919-v.oct.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Nemesio Rodríguez", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Nemesio Rodríguez con Josefa Curcio y de nacimiento de Felipe Santiago Rodríguez, estableciéndose que donde el apellido de la contrayente, en la primera partida, figura Costa, debe decir Curcio, y donde el apellido materno del inscripto en la última partida, aparece Corta, debe decir Curcio. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.5-2784-v.oct.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Salustiano Mederos, rectificación de su partida de defunción", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Salustiano Mederos, estableciéndose que donde en dicha partida el nombre del causante aparece, Santiago, debe decir Salustiano; donde aparece como fallecido en Sayago, debe decir Hospital Inglés, 18.a sección judicial de Montevideo; donde dice que su edad, era 55 años, debe decir 33 años y donde sus padres aparecen como domiciliados en Cerro Largo, debe decir Cerros Colorados. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.20-2659-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pedro María Cren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2822-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente sucesorio de Manuel Helguera y Francos, Emilia Helguera de Mioño, Manuel Helguera, María Natividad Helguera y Carlos Alberto Mioño Helguera, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Nenguez o Menguez y Artaza de Helguera por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.30-2702-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Brissolese y doña Catalina Nicolini de Brissolese, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2399-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bicain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.19-2299-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Set.27-2500-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Spinzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Matilde Spinzio para que dentro del expresado término comparezca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Set 29-2593-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Séguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.24-2400-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Fornasari de Brito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Esteban Semino para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.6-2823-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Expósito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.14-2126-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Víctor Clerc y doña Irene Christiani o Cristiani de Clerc, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.12-2082-v.oct 19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Lomazzi y Medina para la junta que tendrá lugar el día doce de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.17-3100-v.oct.27.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Cruz y Almeida, para la junta que tendrá lugar el siete de Noviembre próximo a las diez y seis horas en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.10-2931-v.oct.22.

Concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Gómez Hermanos, para la junta que tendrá lugar el veinticinco del corriente a las diez y seis horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.10-2930-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Andrés Mangini, concordato preventivo judicial", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "14196. — Montevideo, Octubre 5 de 1928; — Visto este concordato preventivo extrajudicial presentado por Andrés Mangini; Resultando: Que di-

cho comerciante presentó el proyecto de concordato de fojas 50, aceptado y firmado por la mayoría de acreedores que establece el artículo 1524 del Código de Comercio; Que hecha la publicación íntegra del concordato, ha transcurrido el plazo legal de treinta días sin que se haya formulado observación alguna por parte de los acreedores; Considerando: Que habiendo cumplido el concordatario con todos los requisitos exigidos por la ley, y habiendo transcurrido el plazo fijado en el artículo 1527 del Código de Comercio sin que se hayan deducido reclamaciones, corresponde, de acuerdo con el artículo 1529 del Código citado, homologar el concordato presentado. Por todo ello, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo judicial presentado por Andrés Mangini, y háganse las publicaciones que dispone la ley. Ejecutoriada y tasadas y satisfechas las costas, archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.18-3153-v.oct.29.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Manuel Fernández. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Manuel Fernández para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.15-2149-v.oct.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Jacobo Beer. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Jacobo Beer, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y a sus efectos, se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.17-2225-v.oct.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Marcelino Latrónica. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Marcelino Latrónica, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928.— Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.15-2150-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Eduardo Caramian, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Caramián para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.14 2146-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan M. Sánchez, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan M. Sánchez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Set.13-2085-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Andrés Rey Samarelo y doña Adelina Samarelo de Piola, se han presentado solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por figurar en ellas los siguientes errores: en la primera, o sea la de don Andrés Rey Samarelo: donde dice Lamarello, apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Samarelo; y donde dice Thirion, apellido de la madre y abuelo materno, debe decir Tirion, que son los verdaderos apellidos respectivamente, y en la segunda, en vez de Samarelli, apellido del padre y abuelo paterno, debe decir Samarelo, que es el verdadero, se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.3-2710-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gregoria Aranda para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Luis Eduardo Artayeta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.18-3146-v.nov.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Fernández de Boga, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Octubre 11 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.16-3066-v.oct.26.

Administración de bienes

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en los autos caratulados "De los Santos Olivia con Wáshington Rafael Zarza, incidente administración de bienes", se hace saber que por auto dictado el cinco de Setiembre del corriente año se ha declarado a don Wáshington Rafael Zarza separado de la administración de los bienes dotales, la que confiere a su esposa doña Olivia de los Santos. —Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3052-v.oct.25.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Fidel Widmer, citándoce y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3046-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3050-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Amanda Argentina Monteverde, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Justo Lijo Pavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.13-3005-v.nov.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana García de Mateos, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.11-2943-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Norte de la calle Presidente Berro entre las de General Urquiza y J. R. Gómez sin número y empadronado con el número ochenta y sie te mil quinientos catorce, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67514, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2052-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Soto, para que dentro del término de noventa días comparezcá ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Getulio Ciccioni y llenar la conciliación; bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2852-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Blanca Cosentino para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Galo de Galvez y Golfarini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.15-3047-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que don Julio A. Roletti se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella el apellido como Ruletti, en vez del verdadero, que es Roletti. Se hace esta publicación a los efectos de la ley del Rebistro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 24 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Ag.10-1655-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Mancorsky para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Odilia Romero, así como también para la audiencia del día primero de Febrero del año entrante, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2850-v.oct.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Ulises Wenceslao Pérez se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Ulises Rojas Pérez, en vez de su verdadero nombre y apellido, que es Ulises Wenceslao Pérez. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.3-2694-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Amadeo Soler Anglas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emilia Romero Bonilla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.2-2658-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Carlos Teodoro González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Isabel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.29-2600-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada, por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudeste de la calle 8 de Octubre entre las de Porvenir y Pan de Azúcar sin número, y empadronado con el número sesenta y siete mil quinientos cinco, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 67505,

por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2051-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pantaleón Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Ramona Feippe, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.27-2508-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña América Paulina López o América López, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo A. Huusmann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.22-2329-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Isaura Das Neves para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio Julio Lefevre, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.22-2330-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Lindolfo Galarregui para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elida Bó, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.19-1934-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Tacco, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Camila Calpini, así como también a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.18-2241-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Juan Luis Risso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Ema Platero Fynn, así como también a la audiencia del día quince de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 6 de 1928 —José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2075-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José Pedro Varela y Rivera sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34937, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2050-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sudoeste de la calle Julio César, entre las de José P. Varela y Rivera, sin número, y empadronado con el número treinta y cuatro mil novecientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 34939, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2049-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Nordeste de la calle Julio César entre las de General Prim y José P. Varela sin número y empadronado con el número veintiocho mil trescientos cincuenta y seis, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 28356, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2048-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Noroeste de la calle 8 de Octubre entre las de Propios y Crocker sin número, y empadronado con el número setenta y un mil ciento treinta, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 71130, por cobro de pesos todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.12-2047-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea Sur de la calle Presidente Berro entre las de Bulevar Artigas y J. R. Gómez sin número, y empadronado con el N.o ochenta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado la Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87339, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Set.12-2046-v.oct.19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Luppo, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.18-3131-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Rosa Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Martín Campana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.17-2099-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gonzalo García Centenera solicitando la rectificación de su partida de matrimonio por aparecer en ella el apellido de la madre como Sentenera, en lugar de Centenera, por haberse omitido el segundo apellido de los padres, que es Camino debiendo, por tanto, decir hijo de Gonzalo García Camino y Simona Centenera Camino, y por aparecer en la partida el lugar de nacimiento del contrayente como Cádiz, en lugar de Alovera (Provincia de Guadalajara), que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-2836-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Gertrudis Welchlin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Wilhelm Robert Humitzsch o William Robert Humitzsch, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.15-3051-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Fernández Oro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Nelda Rondini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.11-2963-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jacobo Feinstein, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Sara Kohen, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.11-2941-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ernestina América Quevedo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Conrado Marischi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.3-2756-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Clara Maschio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Devoto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.6-2814-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Pilar Ratel y Costas, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Guzmán y Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.6-2815-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Hipólito Oddone, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luisa Pichetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.4-2755-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Victoriana Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Pío Benítez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2711-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Secundino Lovato, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Zenona Márquez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.3-2697-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Otto Karger, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Mirla Leffel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Junio 8 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.1.o-2671-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Martí, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Set.27-2511-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Teresa Pavón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Justo Pastor Lezcano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Agosto 23 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.27-2484-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Amelia Cestari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Caetano o Gayetano Grignetti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.27-1432-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Antonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Zarco Pérez o Nicolás Sarco Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-925-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Comas Garrich, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Consuelo López Díaz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.22-2212-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Beatriz Mercedes Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ruperto Luis Juan Gabrieli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.22-2356-v.oct.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Soares de Oliveira Alziro con María Pires Ferraz", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 19 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Alziro Soares de Oliveira contra doña María Pires Ferraz, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 4 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña María Pires Ferraz por sentencia dictada por los tribunales brasileños el día 20 de Diciembre de 1924, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertido al divorcio ese estado de separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 5 vuelta), no se opone a que se acceda a lo impetrado por el demandante; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se declare convertida en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) acredita todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para se acceda a lo peticionado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Alziro Soares de Oliveira y María Pires Ferraz. Notifíquese esta decisión por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten, y ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veinticinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Set.26-2477-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ada Conti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Renner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 15 de 1928.—Eduardo Routín, Actuario. Set.22-2331-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis I. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Clarinda Antúnez Maciel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Set.17-2213-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Narcisa Zubillaga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gualterio Andrés Buchanan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.13-2081-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Katherine (Catalina) Phylis Hines, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Fred Stephen (Federico Esteban) Buffum, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario. Set.13-2080-v.oct.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Vila Vicente contra Adela o Adelina Fernández, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Setiembre 5 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Vicente Vila contra doña Adela o Adelina Fernández, por conversión al divorcio; Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 10 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Adela o Adelina Fernández, por sentencia de fecha 9 de Octubre de 1923, dictada por el señor Juez número 3 de lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 11 vuelta), no se opone a lo solicitado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio ese estado; Que el testimono de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), justifica todos los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito preliminar. Por todos estos fundamentos fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Vicente Vila y Adela o Adelina Fernández. Notifíquese por edictos, agréguense, sin otro trámite, los diarios en que se inserten; ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cinco de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a seis de Setiembre de 1928. — Eduardo Routin Actuario. Set.19-2291-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Jorge Atalah, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amelia Murad, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3080-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3079-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Eusebia Triay de Forteza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3089-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Vicente Serrao, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma Tanner, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3088-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Dante Cánuti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ernestina Fiorani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3087-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Orsolina Volpe o Valpe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José o Giuseppe Fabrini o Fabbrini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Eduardo Routin, Actuario. Oct.16-3086-v.nov.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Francisco Flamarique contra Tula Simcoritz, conversión al divorcio", se

hace saber que se ha dictado la sentencia que ha continuación se transcribe: "Montevideo, Setiembre 3 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Francisco Flamarique contra doña Tula Simcoritz, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas ° que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Tula Simcoritz, por sentencia de fecha 20 de Diciembre de 1924, dictada por los Tribunales de Buenos Aires y amparado en el artículo 135 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil a fojas 12 vuelta no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges puede solicitar que se declare la conversión en divorcio de esa situación. Que en este caso, con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), se han acreditado todos los requisitos requeridos por la disposición legal, antes mencionada, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Francisco Flamarique y Tula Simcoritz. Notifíquese por edictos, agréguense sin otro trámite los diarios, en que se inserten, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívense. — Enrique C. Armand Ugon. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a tres de Setiembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada en Montevideo, a trece de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.
Set.14-2133-v.oct.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José V. Carvallido y Mateo A. Roldós, con Werner Mohr, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar señalado en el plano respectivo con la letra G, ubicado en el Cerro (13.a sección judicial), con frente a la calle al Paso de la Arena, adquirido en Mayo 31 de 1925, los vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta en el pago de las cuotas estipuladas, dan por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador, por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.11-2959-v.oct.23.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José V. Carvallido y Mateo A. Roldós, con Benito Díaz, por notificación", se ha dispuesto hacer a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar señalado en el plano respectivo con el número 48, situado en el Cerro (13.a sección judicial), con frente a la calle Continuación Piñeyrúa, adquirido con fecha Octubre 28 de 1919, los vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta en el pago de las cuotas estipuladas, dan por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador, por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.11-2958-v.oct.23.

Notificación

EDICTO. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Teófilo M. Osorio, por José V. Carvallido y Mateo A. Roldós, con Benito Villaverde, por notificación", se ha dispuesto hacer saber a dicho señor o a quien sus derechos hubiere, que habiendo dejado de abonar las cuotas mensuales convenidas en el compromiso de compraventa referente al solar señalado en el plano respectivo con el número 16, situado en el Cerro, con frente a la calle Carlos María Ramírez, adquirido en fecha 31 de Mayo de 1925, los vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en el referido compromiso, que le da derecho al promitente vendedor a dar por rescindida la promesa de compraventa por la falta en el pago de las cuotas estipuladas, dan por anulada la promesa de compraventa del solar enunciado, lo que se hace saber por medio del presente edicto al promitente comprador por no serle conocido su actual domicilio. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Oct.11-2957-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a don N. Pareja, sus herederos o causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derechos a la propiedad de un automóvil marca "Oakland", empadronado con el número 35142 para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Rivera número 2025, a contestar la demanda que por cobro de pesos ha iniciado contra el propietario del expresado vehículo don Rufino Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará previamente el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — José Raúl Brescia, Juez de Paz. Set.27-2513-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Gasave de Maciera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 1.o de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.15-3042-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Silva, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 9 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.15-3020-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Till Ramires de Maciera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.9-2882-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón Saravia, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 2 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.6-2831-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Anacleta Grance de Sarnícola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 24 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.2-2675-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cueto, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 11 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.1.o-2183-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Convocatoria

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en los autos caratulados "Juan C. Oliveri, concurso voluntario", se convoca a todos los acreedores del concursado don Juan C. Oliveri para que concurran a la sala de audiencias de este Juzgado, el día 30 de Octubre próximo, a las 15 horas, con el fin de proseguir la junta comenzada el día 22 de Octubre de 1923, la cual fué suspendida en virtud de haberse promovido en ella el incidente relativo a inculpabilidad del deudor, a que se refiere el artículo 969 del Código de Procedimiento Civil. Se previene a los acreedores que deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la misma resolverá con los que concurran (artículo 960 del Código de Procedimiento Civil). — Canelones, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.18-3152-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Agustina Pérez de Lugano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3018-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Wenceslao J. González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 6 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3017-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3016-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Viera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 5 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-2928-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José Barreiro y de Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.10-1052-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.9-2891-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Ernesto Berrutti nacido en Canelón Grande, 1.a sección

judicial de este Departamento el día 2 de Diciembre de 1891, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por estar equivocada, pues, en vez de aparecer con el nombre de Ernesto, que es el verdadero, aparece con el de Toribio. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Canelones, Julio 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.6-2818-v.oct.23.

Declaratoria de quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de hoy, declaró en quiebra a los comerciantes Luis Mella y Francisco Bogliolo, establecidos en Santa Lucía, 2.a sección judicial de este Departamento, y por ello se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultodores de bienes y cómplices de la quiebra. Se ha fijado un término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Pedro Mainero, los justificativos de sus créditos. — Canelones, Setiembre 18 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Oct.1.o-2631-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión testada de Juan Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a la misma por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 3 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno. Oct.13-2969-v.oct.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz en los autos caratulados "Angel Moré, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bienes, situados en el pueblo Ituzaingó, segunda sección del Departamento de San José: Primero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana letra G y empadronada con el número 1757, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites, según plano del referido pueblo, son los siguientes: al Norte, sucesión De la Hanty; al Este, calle por medio, con la manzana letra H; al Sur, calle pública por medio, con la vía del F. C. C., y al Oeste, calle por medio, con la manzana letra F; Segundo: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 1, y empadronada con el número 1761, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la vía del F. C. C.; al Este, calle por medio, con la manzana número 2; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 10, y al Oeste, con camino departamental a Flores; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 12, y empadronada con el número 1760, y que consta de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle pública por medio, con la manzana número 3; al Este, en igual forma con la manzana número 13; al Sur, en la misma forma, con la manzana número 21, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 11; Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 13 y empadronada con el número 1759, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio, con la manzana número 4; al Este, en igual forma, con la manzana número 14; al Sur, en igual forma, con la manzana número 22, y al Oeste, calle por medio, con la manzana número 12; Quinto: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 14, y empadronada con el número 1758, y que consta de una superficie de diez mil metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: al Norte, calle por medio con la manzana número 5; al Este, en igual forma, con la manzana número 15; al Sur en la misma forma, con la manzana número 23, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 13. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Junio 30 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Jl.27-616-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, en autos seguidos por el Ministerio Fiscal, en su carácter de Procurador General de Impuestos, por cobro de la contribución inmobiliaria de la propiedad del señor Juan B. de Franca Mascarenhas, empadronada con el número 761, ubicada en la décimasexta sección de este Departamento, con una superficie de cuarenta hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuadrados, que linda: por el Norte, Antonio Prunes; por el Sur, Luis Scapucio (hijo); por el Este, Adela N. de Riveró, y por el Oeste, José Escudero Varela. Se cita, llama y emplaza al propietario del bien deslindado o al que se considere con derecho a él para que comparezca dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en los autos respectivos. Se previene: Que en caso de no comparecer dentro del plazo indicado se designará defensor de oficio que lo represente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Setiembre 18 de 1928. — F. Aguirre Velazco. Oct.1.o-2648-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Eduardo Miranda y otro, supuesta retención indebida de un hallazgo", se emplaza al que se considere dueño de un anillo hallado por el antes nombrado Miranda en la calle que conduce al cementerio de esta villa en los primeros días de Julio próximo pasado, para que comparezca a reclamarlo, bajo apercibimiento de ser vendido en remate. —San Ramón, Octubre 5 de 1928. — Julio Sáez Oct.15-3034-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Ubaldo Cosio Masdeu contra María Astrada por divorcio", se emplaza a la nombrada señora para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 3 de 1928. — Juan F. Furnó.
Oct.16-3059-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos sucesorios de Victoriano José Rodríguez, Clementina Silva y Victorina Rodríguez de Rodríguez, se cita y emplaza a Esteban Rodríguez, Antonio Vicente Rodríguez y Cesáreo Rodríguez, éste por sus hijos Aparicio, Adémar y Mario Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el incidente que por costas se les ha entablado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 11 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.24-2387-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.9-2884-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos seguidos con motivo de la quiebra de la firma "Hijos de Bautista Gamio", se convoca a junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado a la audiencia del día veinticinco de Octubre próximo, a las quince horas, con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos, y que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Set.18-2262-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicasia Garepe, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Setiembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.18-3157-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aureliano Carduz, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.17-3123-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco López Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3071-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Alejandrina Robert de Peyrot, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.16-3070-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Otonelli de Soto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.13-2999-v.oct.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Avelino, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.13-2998-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Malvina Neves de la Quintana y de su hijo Luis María de la Quintana, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.10-2923-v.oct.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos "Epherre Hnos., quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 31 de Octubre, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Setiembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Oct.9-2895-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cristóbal Arrivillaga, solicitando la rectificación de la partidas siguientes: Partida de

matrimonio de Cristóbal Arrivillaga con María Anzorena: Donde dice que el contrayente es de nacionalidad español, debe decir oriental. Partidas de nacimiento de Cristóbal Pablo, María Josefa, Martín Eleuterio, Fermina, Delia Manuela y Francisco Arrivillaga: En todas ellas donde dice que el padre es de nacionalidad español, debe decir oriental, por ser ésta la verdadera nacionalidad del nombrado señor Arrivillaga. A los efectos de derecho se hace la presente publicación por el término legal. — Colonia, Octubre 9 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.16-3072-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pablo Galván, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Setiembre 18 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.28-2527-v.nov.3.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra el comerciante de Riachuelo Rosauro Prado, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Francisco Cassanello dentro del término de sesenta días. —Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.9-2896-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Basilio Eugenio Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.24-2398-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Gumersindo López, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano Set.24-2397-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ballesta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 4 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Set.15-2172-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos caratulados "El Estado contra la sucesión de Bernardo Larralde y otros, expropiación", se cita, llama y emplaza a María, Celina, Emma y Esther Larralde y a la sucesión de Bernardo Larralde (hijo), a fin de que comparezcan a estar a derecho en el mencionado expediente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Setiembre 26 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Oct.2-2670-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos iniciados por Víctor y Andrés Gaona, María Gaona de Zuloaga e Inocencia Gaona de Batto, sobre venta en subasta pública por división de condominio de una fracción de terreno proindivisa, que está ubicada en el distrito de El Cerro, de esta jurisdicción, compuesta de cuatro hectáreas y ciento ochenta y dos metros, y que forma parte de chacra empadronada con el número 6928, se cita, llama y emplaza a los hermanos Tomás, José, Pedro y Nicolasa Gaona, hijos de don Andrés Damián Gaona, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por medio de apoderado en forma ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Carmelo, Setiembre 14 de 1928. — C. Carballo. Set.27-2505-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Simonessa de Bertalmio, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ela por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Setiembre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3025-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, recaída en los autos "Severo Píriz. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Inocencio, don Zacarías Isabelino y don Gumersindo Píriz, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Durazno, Octubre 8 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3120-v.nov.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Dominga Camejo de Vignoli. Rectificación de partida", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Asis Silveira, en representación de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Vignoli, desde que se ha equivocado el nombre de la inscripta, pues dice Rupertina, cuando debe decir Ema. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.17-3119-v.nov.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3067-v.en.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Fernanda Torres de Techera, de don Juan o Juan Mártires Evangelio Torres, de doña Atiliana o Etiliana Techera y de doña Luisa Olazaguirre y de doña María Olazaguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; a la vez se emplaza especialmente al heredero don Luis Yreneo Torres o Luis Yreneo Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Durazno, Setiembre 24 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.2-2663-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Berón o Veron, de doña Claudina Berón o Verón, de doña Orfilia Berón u Horfelia Verón y de don Claudio Berón o Verón o Claudio Benigno Verón, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ella por otro concepto paara que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.15-3024-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tgnetti, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 29 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario. Oct.15-3026-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sabuco, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 3 de 1928. — Gregorio M. López, Actuario Especial. Oct.10-2825-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Peña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 31 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario. Oct.9-2890-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Aída S. Píriz contra Artigas D. Escudero. Divorcio", se cita y emplaza a don Artigas D. Escudero para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio y a la audiencia del día catorce de Noviembre entrante a las once horas, fijada para la celebración del primer comparendo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Octubre 1.o de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.9-2897-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrerá Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José

G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.28-2567-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Cenoz, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 5 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.9-2898-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Ripke de Hellbusch, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 10 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.13-3001-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Rivero y Flora González, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Oct.13-3000-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Víctor de León, rehabilitación", se hace saber al público que el nombrado Víctor de León, comerciante fallido, se ha presentado ante este Juzgado solicitando su rehabilitación. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1776 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 6 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.16-3069-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Lucía Giordano de Senatre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1928. — Arturo A. Aba, Escribano. Oct.15-3030-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Miguel Pereira, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 1.o de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-3049-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco de León y Margarita de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-3048-v.oct.25.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, en los autos caratulados "Desideria Silvera de Barrera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los presuntos herederos don Eugenio y doña Isidora o Dolores Barrera, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá adelante la tramitación de este asunto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.19-2312-v.oct.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Vicente Faruelo y Cándido Faruelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-2892-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada en los autos caratulados "Jacinta Barreiro contra Silverio Islas, divorcio" se cita, llama y emplaza al nombrado Silverio Islas para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Octubre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-2893-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, de fecha veinticinco del corriente, dictada en los autos caratulados "Sebastiana Aramburu contra Víctor Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Víctor Laguna para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Setiembre 28 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.4-2754-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Eugenio Demencio, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 1.o de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.18-1746-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Enriqueta Wells de Elizalde, don Diego Elizalde y don Bolívar Elizalde, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.15-3036-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Espino de Pou, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.15-3037-v.oct.25.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día treinta del corriente, a las 10 horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días. — Minas, Octubre 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.8-2864-v.oct.29.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que con fecha diez del corriente y en los autos "Maura Martínez con Lino Ubaldo Laporta, divorcio", se ha decretado interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal constituída por Maura Martínez y Lino Ubaldo Laporta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.22-2333-v.oct.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se cita, llama y emplaza al heredero Angel de los Santos o sus representantes para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de María Joaquina Cardozo de de los Santos, en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 13 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Set.22-2335-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Juana Celia Gutiérrez de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.10-2932-v.oct.22.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado dictada en los autos caratulados "Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel Yannuzzi contra la sucesión de Juana A. Orrego. Cobro de pesos", se cita para oponer excepciones al embargo trabado, llama y emplaza a los sucesores de doña Juana A. Orrego, o a quien se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en la manzana número 94 de esta villa, empadronado con el número 496, y que linda: Norte, calle Carlos Reyles; Sur, Miguel Cabrera; Este, calle Solís y Oeste Ramona Leitón de Pallas, para que por sí o legalmente representados, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Carlos, Setiembre 28 de 1928. — Eufemio C. González, Juez de Paz. Oct.10-2929-v.nov.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de Luis Botero, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Agosto 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Set.11-2015-v.set.22-oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión intestada de don Lino Juan Tomás Granda, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, con los justificativos de sus parentesco, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 18 de 1928. — Alberto S. Quintana. Escribano. Ag.29-1552-v.nov.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Incapacidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 437 del Código Civil, se hace saber al público que por auto dictado con fecha catorce de Setiembre del corriente año, por el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se ha declarado incapaz a doña María Regina Pereira de Enríquez Peña, nombrándosele curador al doctor Fernando E. Filliol. Y de acuerdo con la disposición citada, se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 11 de 1928. — José Lamas, Escribano Público. Oct.17-3126-v.oct.27.

Rectificación de partidas

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que por sentencia dictada por este Juzgado en el expediente rotulado "Silverio Cianciarulo y otros, solicitando rectificación de partidas", se han rectificado entre otras las siguientes: A) La de matrimonio de Javier Cianciarulo con María Antonia Coppola, por aparecer en ella los siguientes errores: Donde dice Javier Chancerullo, hijo de Antonio Chancerullo y de Catalina Lagrossa, debe decir Silverio Cianciarulo hijo de Antonio Cianciarulo y Francisca Sassano, y donde dice María Antonia Copla, hija de Francisco Copla y María Rosa Maxi, debe decir María Antonia Coppola, hija de Francisco Coppola y María Rosa Macchia; B) La de bautismo de Francisca Cianciarulo, por contener los siguientes errores: donde dice ser hija de Silverio Chancerullo y María Antonia Copla, debe decir hija de Silverio Cianciarulo y María Antonia Coppola. — Paysandú, Octubre 6 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3033-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se han declarado abiertas las sucesiones de Pablo Zuccarino, Luisa Ghiggiño de Zuccarino, Paula Zuccarino, Eduardo o Valentín Eduardo Zuccarino, Angela Zuccarino de Molinelli, Albérico Paulo Valentín Molinelli y Eduardo Vicente Molinelli, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 10 de 1928. — José Lamas, Actuario. Oct.15-3032-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se cita, llama y emplaza a doña Rosario Petrona Fransa para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), le ha iniciado su esposo don Rufino Baltasar García, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 8 de 1928. — José Lamas Actuario. Oct.15-3031-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eleodoro Nelsis o Nelsis, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Agosto 5 de 1927. — Francisco Faig, Actuario. Set.25-2421-v.oct.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de María Pintos de Villamil o María de los Dolores Pintos Bittencourt de Villamil, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.16-3065-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Epaminondas Chiesa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 5 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.9-2894-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarado abierta la sucesión de don Severiano Cardozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 13 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.24-2386-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Manuel de Souza San Juan o Juan Manuel San Juan, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Set.18-2274-v.oct.20.

Sentencia de divorcio

EDICTO — Por resolución de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en el expediente caratulado "Pedro Viera contra Hortensia Coitiño, divorcio", se ha dictado la siguiente sentencia: "Número 5734. — Rivera, Setiembre 22 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia estos autos, seguidos con auxiliatoria de pobreza por don Pedro Viera contra su esposa doña Hortensia Coitiño, por divorcio; Resultando: Que con fecha 3 de Diciembre del año 1925, el actor se presentó en estos autos, iniciando contra su esposa Hortensia Coitiño acción de divorcio fundada en el abandono del hogar, que se legisla en los artículos 148, inciso 8.o, y 187, inciso 1.o del Código Civil; Que el actor acompañaba en dicho acto los testimonios de la inútil tentativa de conciliación, y de la auxiliatoria de pobreza que fué acordada; Resultando: Que no habiendo la demandada constituído domicilio en estos autos, ni comparecido dentro del término del emplazamiento, se le declaró rebelde, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, haciéndose las publicaciones de estilo, como se justifica con los diarios glosados de fojas 32 a 35; Resultando: Que abierto el juicio a prueba, produjo sólo el actor la testimonial de que instruye el certificado de fojas 42, y no habiéndose opuesto tachas, se mandó alegar de bien probado por su orden; Resultando: Que conferida vista al señor Agente Fiscal Letrado, este funcionario, dando por probados los hechos articulares de la demanda, aconseja que se haga lugar a lo solicitado, decretándose el divorcio de los cónyuges, quedando así citadas las partes para sentencia; y Considerando: Que el artículo 146 del Código Civil establece en su inciso 8.o que es causal de separación de cuerpos "el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges, siempre que haya durado más de tres años", reproduciéndose esa disposición en el artículo 187 del mismo cuerpo de leyes, que legisla sobre la disolución del matrimonio; Que de acuerdo con los principios que rigen la prueba, el actor ha justificado plenamente los hechos que dan andamiento a su acción por las declaraciones contestes de los testigos Claro Cunha, Almedorino Bueno y Pablo Fons (artículo 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil), como por la fuerte presunción que emana del hecho cierto de tener la demandada constituído su domicilio en la ciudad de Tacuarembó. Por todos estos fundamentos y de conformidad con el dictamen precedente del Ministerio Público, juzgando en definitiva, fallo: Declarando disuelto por divorcio el vínculo matrimonial existente entre don Pedro Viera o Pedro Altidoro Barcelo (como se expresa en la partida de fojas 1), y doña Hortensia Coitiño, en virtud del abandono voluntario del hogar, hecho por la parte demandada, por unos tres años. En consecuencia y ejecutoriada que fuere, háganse las comunicaciones de estilo a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Concejo de Administración de Tacuarembó, y franquéense los testimonios que se solicitaren. Para la notificación de la demanda, háganse las publicaciones prescriptas por los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, y justificados en forma, archívense estos obrados. — Carlos F. Muñoz. Lo proveyó y firmó," etc. — E. Mattos Ramos". Y a los efectos dispuestos en el artículo 849 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 6 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Oct.16-3064-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Gaudiosa Davila contra Cecilio Tomás Fernández, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al demandado Cecilio Tomás Fernández, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 8 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3124-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel o Angel Leoncio Núñez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3122-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elida de los Santos de Carrero contra Regino Carrero. Divorcio", se cita, llama y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en este juicio por el término de treinta días al demandado Regino Carrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Setiembre 29 de 1928.—Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.17-3121-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosaura González de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.16-3078-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Fierro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 18 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.9-2879-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Vital Rocha, Serapio Rocha, Sixta Rocha y Ulpiana Rocha, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en las que aparecen con el apellido de Rocha, en lugar de Cañete, que es el que les corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Setiembre 13 de 1928.— Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.6-2827-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Braulia A. Cabrera contra Julio B. Rodríguez, divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Julio B. Rodríguez, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en los mismos. — Rocha, Setiembre 28 de 1928. — Próspero M. Rubert Escribano. Oct.3-2686-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doc-

tor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a los señores Félix Manglio Trotta, Clara María Trotta, Ovidio Trotta y su cesionario Vidaurreta y Compañía, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca, ha iniciado don Juan Aguerre contra Clodomiro Trotta y otros, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307, parte primera del cuerpo de leyes citado, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 26 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.9-2888-v.oct.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Martín Goyeneche, solicitando la rectificación de las partidas de estado civil siguientes: Acta de nacimiento de José Cavanna: aparece el padre del inscripto con el apellido Cabana y la madre Ominga Cabana; en la de Francisca Cavanna, se ha establecido al padre y a la madre de aquella el apellido Cabani; en la de Dominga Cavanna, figura el padre y la madre con el apellido Cavana; en la de Antonio Angel Cavanna y en la de María Cavanna, aparecen los inscriptos y los padres de los mismos con el apellido Cabano; y en la de Juana Dominga Cavanna, se ha establecido a la inscripta y a los padres de aquella el apellido Cabanna; debiendo ser el verdadero apellido Cavanna, y el verdadero nombre y apellido de la madre de los inscriptos Dominga Cavanna. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 4 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2889-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Bartolomé Ghiglione o Guiglione, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Octubre 2 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2887-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sesino Pereira Das Neves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2886-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cancela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 18 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.9-2885-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Bartolomé Balbi, a que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Fulbia Haydée Gómez de Balbi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Set.17-2200-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Epoca de cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el informe y resolución recaídos en los autos "Miguel Ongay e Hijo, quiebra", sobre la época efectiva de la cesación de pagos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y se hace la presente publicación a los efectos a que hubiere lugar. — San José, Setiembre 15 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.11-2961-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Chiolini, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.11-2944-v.oct.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlina Marcelina Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.10-2913-v.oct.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Lavega, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Setiembre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.10-2914-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Domingo Yturrioz o Yturrios, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 8 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Oct.15-3043-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Manuel Eladio Miller, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3044-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gabino Cimadevilla, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-3045-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fructuoso Pereyra o Pereira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.8-2853-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.26-2425-v.dic.21-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Vicente Arau o Arao, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Setiembre 11 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2428-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Aniceto Elías, quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Aniceto Elías, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico don Juan Antonio García, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Set.25-2427-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Juana Honorata Velasco contra Fermín Larroza, divorcio", se cita y emplaza a don Fermín Larroza para que de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, comparezca dentro del término de noventa días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, citándose asimismo para llenar el requisito de la conciliación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1928. —Carlos Escayola, Actuario.

Set.26-2431-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se cita y emplaza a los interesados a cualquier título en la propiedad urbana empadronada con el número 772 que figura a nombre de Bernabé del Puerto, situada en este pueblo, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas contra la referida propiedad, por cobro del impuesto inmobiliario, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Santa Isabel, Setiembre 26 de 1928. — Juan José de Pallejá. Set.29-2599-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó, Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano o Marciano Margarito Rocha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.10-2910-v.oct.22.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos caratulados "Juan Hernández Irigoyen y Ciriaca Medina, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Benito López, Josefa Manuela Dutra, Ciriaco Orique, Benito Pérez y demás personas que se consideren con derecho a los siguientes inmubles, situados en la 7.a sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de ciento cuarenta y ocho hectáreas, dos mil quinientos dos metros treinta y seis decímetros, que linda: por el Norte, con Fulgencio Umpiérrez y Ciriaca Medina de de los Santos; por el Este, con Fausta de los Santos y Josefa de los Santos; por

el Sur, con Esteban de los Santos, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Ciriaca Medina de de los Santos; B) Tres hectáreas, siete mil cuatrocientos sesenta y un metros, que lindan: por el Norte, Este y Oeste con la sucesión de Francisco de los Santos, hoy con la fracción descripta anteriormente, y por el Sur, con Faustina de los Santos; y C) Otra fracción de campo de trescientas dos hectáreas, siete mil seiscientos cuatro metros sesenta y tres decímetros, que linda: por el Norte, con Angel Mesenes; por el Este, con Fulgencio Umpiérrez; por el Sureste y Sur, con la fracción del señor Hernández Irigoyen, descripta en primer término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos y Angel Mesones; lindando también término, y por el Oeste, con Francisco de los Santos; para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a contestar esta demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), citándolos a la vez para llenar el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Setiembre 27 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Oct.3-2706-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sinforosa Rocha de Eguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 26 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.10-2911-v.oct.22.

Rehabilitación

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra" se hace saber al público que el nombrado señor García se ha presentado a este Juzgado solicitando su rehabilitación en virtud de haber sido calificada la quiebra de casual. A los efectos determinados por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Setiembre 22 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.3-2721-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "El señor Procurador de Impuestos con sucesión Severo Medina", se cita, llama y emplaza a don Severo Medina o a quien o quienes se consideren con derecho al referido bien para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la sección chacras de esta ciudad, lindando: por el Norte, con sucesión Lorenzo Ferreira; al Sur, con Benito Sicrig; al Este, con Joaquín F. Amilibia, y al Oeste, con sucesión Manuel Medina, empadronado con el número 1280 declarado en planilla número 62964, año 1925, compuesta de una hectárea. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.16-3053-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra Pedro Sánchez Estabillo por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Sánchez Estabillo o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El bien referido está ubicado en la 5.a sección de este Departamento, empadronado con el número 492, declarado en planilla número 70059, año 1922, y linda: al Sur, con sucesión Pereira; al Norte, con Marciano Gómez, Magdaleno Sosa, Hinginio Pereira y hermanas Lago; al Oeste, Miguel Martínez y sucesión Pereira; y al Este Yerbal Grande; y está compuesto de ciento dieciocho hectáreas. Se hace constar que a los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado mayor. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz. Oct.11-2966-v.nov.16.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Enrique Grecco contra Juan Augusto Gestas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 62040, de Montevideo, consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en el pueblo Flor de Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número tres de la manzana treinta y cinco en el plano trazado en Agosto de 1910 por el agrimensor Carlos Morador y Otero, tiene una superficie de dos mil setecientos sesenta metros cuarenta y tres decímetros setenta y cinco centímetros que se deslindan así: veintiséis metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la calle Independencia, distante veintisiete metros noventa y dos centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Bolívar; treinta y siete metros cincuenta centímetros al Este, con frente también a la calle Florida; ochenta y cinco metros noventa centímetros en el costado Norte, confinando con los solares dos, cuatro y cinco; y al Sud, una línea quebrada en ángulo recto, compuesta de tres partes, dos de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, que corren paralelas a la del Norte, y una de diez metros setenta y cuatro centímetros, que corre de Norte al Sud, lindando con Francisco Cea. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que habiéndose extraviado los títulos relativos al bien que se vende, queda a cargo del comprador la formación del nuevo título, de acuerdo con los datos de la escritura de hipoteca: 3.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Eduardo Acevedo número 1043.

Oct.18-3155-v.nov.5.

JUAN DANIEL COSTABEL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Miguel Román. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las diez y seis, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 11 de esta villa, y que mide doce metros con cincuenta centímetros de frente al Oeste, por donde linda con la calle Abayubá, por cincuenta metros de fondo al Norte, por donde linda con don Juan Rojas; lindando al Este con doña Teresa C. de Gianinni y al Sur, con la sucesión Betarte. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz. Oct.16-3063-v.nov.1.o.

BLANCO HERMANOS Y Cía.
Martillero: Angel Manuel Blanco
JUDICIAL

De todas las mercaderías de almacén, muebles y útiles y patente de bebidas alcohólicas, pertenecientes a la casa de comercio de don Eduardo Diez, hoy en quiebra, y en el lugar de su ubicación, calle Blandengues número 1552, esquina Rocha.

El sábado 20 de Octubre, a las 15 horas, venderemos en remate público, al contado, sin base y al mayor postor, en un solo lote, todas las existencias e instalaciones que se encuentran desde ya en exhibición.

Esta venta ha sido dispuesta por el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos de quiebra del señor Eduardo Diez.

Por más datos ocurrir a nuestras oficinas, Misiones 1528, U. T. 3736 (Central). Oct.13-2973-v.oct.20.

MANUEL M. SANCHEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ramón M. Trigo y Basilisa Anela Márquez de Trigo, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día diez y nueve del entrante mes de Noviembre a las once horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de las siguientes fracciones de campo situadas en el Departamento de Cerro Largo: I En la quinta sección judicial: una, empadronada con el número mil trescientos cuarenta y ocho, de trescientas cincuenta y siete hectáreas, cuatro mil doscientos treinta y dos metros, veinticinco decímetros cuadrados, según el plano del agrimensor José Villamil y Leiras, fecha veinticinco y veintiséis de Junio de mil novecientos diez, lindando: por el Norte y Nordeste, arroyo de la Mina por medio, con los Estados Unidos del Brasil y también por el Nordeste, en una línea recta amojonada, con Vasco Costa y Compañía; por el Este, con el bañado Grande; por el Sur, en una línea recta amojonada y bañado por medio, con Simón Silva; por el Sudoeste, en una línea recta amojonada, con Rosario Silva de Vaz y por el Noroeste, con Gregorio Silva y Vasco Costa y Compañía. II En la sexta sección judicial, empadronadas con el número treinta y ocho: A) Una, de doscientos sesenta y seis hectáreas, seis mil setecientos treinta y nueve metros, veintiséis decímetros, lindando: por el Norte y Nordeste, con Juan Arrosa; al Sudeste, con las fracciones cuatro y cinco del plano del agrimensor Francisco Román Mestre, de diez y seis de Diciembre de mil novecientos tres; al Sudoeste, línea quebrada de dos tramos, en uno con Ana María Meneses y en el otro, con Ramón E. Silveira, y por el Oeste, con el mismo Ramón E. Silveira; en el límite sobre el Sudeste, está encajada la fracción tres del plano citado, donada para escuela pública y cuya superficie es de una hectárea, nueve mil novecientos sesenta y siete metros. C) Otra, señalada con el número cinco en el plano del agrimensor Juan Ramasso, de Diciembre de mil ochocientos noventa y dos y Febrero de mil ochocientos noventa y tres, de trescientas cuatro hectáreas, seis mil ciento sesenta y nueve metros, setenta y un decímetros, lindando: al Nordeste, con las fracciones diez y once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, que fueron, respectivamente, de Amalia y Armando Márquez y con la fracción siete del plano de Ramasso, que fué de Jovelina Cardozo, hoy, todas, de don Ramón M. Trigo; al Sudeste, las fracciones cuatro y dos del plano de Ramasso; al Sudoeste, con las fracciones dos y tres y al Nordoeste, con Ana María Meneses de Silveira. E) Otra, que también es parte de la fracción seis del plano de Ramasso, con noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Nordeste y Sudeste, con el resto de la fracción seis; al Sudoeste, con la fracción 4 y al Noroeste, con la número siete; F) Otra, designada con el número siete en el plano de Ramasso, de noventa y seis hectáreas, cuatro mil ciento treinta y nueve metros, noventa y siete decímetros, lindando: al Noreste, con la fracción diez; al Sudeste, con la número seis; al Sudoeste, con las números cuatro y cinco, y al Noroeste, con la fracción once del plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, y la número ocho del plano de Ramasso; G) Otra, designada con el número diez en el plano de Ramasso, con trescientas treinta hectáreas, dos mil quinientos ochenta y tres metros, treinta y siete decímetros, lindando: al Nordeste, con Horacio Dutra; al Sudeste, con la fracción seis; al Sudoeste, con la siete y al Nordoeste, con la ocho; H) Otra, designada con el número diez en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con las fracciones ocho y nueve del mismo plano de Mestre; al Sudeste, con la número once del mismo plano; al Sudoeste, con la fracción cinco del plano de Ramasso, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; I) Otra, designada con el número ocho en el plano de Francisco Román Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, compuesta de cincuenta y una hectáreas, ocho mil cuatrocientos metros, lindando: al Nordeste, con la fracción seis; al Sudeste con la número nueve, y al Sudoeste, con la diez. Estas tres fracciones del plano de Mestre, ya citado, y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; J) Otra, señalada con el número once en el plano de Francisco Román Mestre, ya citado, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción nueve; al Sudeste, con la fracción siete; al Sudoeste, con la número cinco, y al Noroeste, con la número diez; las fracciones por el Sudeste y Sudoeste, son del plano de Ramasso y las otras dos del plano de Mestre, ya citado; K) Otra, designada con el número seis en el plano de Mestre, ya referido, compuesta de cuarenta y dos hectáreas, ocho mil cuatrocientos cincuenta metros, lindando: al Nordeste, con la fracción cua-

tro; al Sudeste, con la siete; al Sudoeste, con la otra, las tres del plano de Mestre, de Agosto de mil novecientos uno, ya citado; y al Noroeste, con Ana María Meneses de Silveira; estas cuatro fracciones son parte de la fracción ocho del citado plano de Ramasso; L) Otra, compuesta de cuarenta y tres hectáreas, cinco mil trescientos veintinueve metros, dos decímetros, lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón E. Silveira y al Noroeste, con Adauto Márquez; Ll) Otra, compuesta de sesenta y seis hectáreas, ocho mil catorce metros, cuarenta y ocho decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Ramón E. Silveira; M) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete dec., lindando: al Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste, con Lorival Braulino Márquez, y al Noroeste, con Sira y Juan Enrique Márquez; N) Otra, compuesta de cuarenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y siete decímetros, lindando: al Noroeste y Nordeste, con Ramón M. Trigo; al Sudeste, con Braulio Márquez, y al Sudoeste, con Marina y Sira Márquez; Ñ) Otra, de igual área que las anteriores, y linda: al Nordeste, con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Lorival Braulino y Braulio Márquez; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo, y al Noroeste, con Marina Márquez de Mila; O) Otra, de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, lindando: al Nordeste con Juan Enrique Márquez; al Sudeste, con Marina Márquez de Mila; al Sudoeste, con Ramón M. Trigo y David M. Fernández, y al Noroeste, con Manuel Pi; P) Otra, de dieciséis hectáreas, nueve mil setecientos doce metros, sesenta y tres decímetros, lindando: al Nordeste, con Braulio Márquez; al Sudeste, con Modesto Secundino Morales; al Sudoeste y Noroeste, con Ramón M. Trigo; estas siete últimas fracciones forman parte de la fracción cuatro del plano de Ramasso, ya citado; R) Otra, de noventa y tres hectáreas, cinco mil ciento noventa y dos metros ochenta y cuatro decímetros, lindando: al Sudoeste, con la fracción anterior; al Noroeste, con resto de la fracción uno; al Nordeste, línea quebrada de dos tramos, con la fracción cuatro, y al Sudeste, con Lucinda Noble de Morales; estas dos fracciones forman parte de la número uno del plano de Ramasso, ya citado. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor no concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, pero el mejor postor, después de efectuado el remate de los bienes que se ejecutan, por ahora, podrá obtener un préstamo en la forma y condiciones determinadas en la Carta Orgánica y los reglamentos vigentes que rigen el Banco; Tercero: Que de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario, se hace saber que existe anotado y de fecha posterior al de la institución, un gravamen constituído a favor de la Sociedad Senra, Piqué y Cía. sobre los bienes de la sociedad conyugal; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2983-v.nov.19.

F. ANTONIO VARALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Francisco Pírez da Silva, intestado", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las trece horas, se procederá, por el martillero Francisco Antonio Varalla y en el lugar donde se hallan depositados, tercera sección de este Departamento, a la venta en remate público, de cuarenta y ocho ovejas, nueve capones y ocho corderos, todos ellos con lana; con la prevención de que la venta será al mejor postor. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Octubre 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-2951-v.oct.23.

ALBERTO GLOODTDOSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. — En Nuevo París. — Una propiedad esquina para casa de comercio y comodidades para familia, calles Llupes 143 y 147 y Fleytas 347 y 349, con el eléctrico que va al Pueblo Santiago Vázquez en la puerta, y a 30 metros de la calle Santa Lucía y del eléctrico número 25; Frente a las fábricas de esmalte y jabón Primus y a poca distancia de las avenidas Agraciada y Carlos M. Ramírez.

Comodidades: Gran frente con varias ventanas, dos amplios salones, cuatro piezas, altillo, patio con parral, cocina, aljibe, luz eléctrica, galpón y gran terreno con árboles frutales. Area 693 metros 6.081 centímetros.

El jueves 25 de Octubre a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Antonia Moreira de Giner con Ramona L. de Houdebaiget, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Octubre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen, ubicados en la manzana número seis del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números uno y dos, y que por estar unidos, encierran un área total de seiscientos noventa y tres metros seis mil ochenta y un centímetros cuadrados, con diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Sud a la calle Gran Vía del Paso del Molino, por cuarenta metros trescientos setenta y tres milímetros de fondo al Norte, que forma esquina, lo son también de frente al Este a la calle Arenal, y lindan por el Oeste, con el solar tres, y por el Norte, con los solares once y doce. Los referidos inmuebles forman una propiedad empadronada con el número cuarenta mil ciento treinta y uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 2 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Plaza Independencia número 827.

Oct.9-2878-v.oct.25.

JOSE ANTONIO PEREIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Guerin y Compañía contra Anselmo A. Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Colonia, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel D. Rodríguez en Abril de mil ochocientos noventa y seis, compuesto de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuatro mil setecientos dos metros, cincuenta decímetros, cuadrados, que lindan: al Norte, con Máximo Rodríguez; al Sud, con Juan Muniz; al Este, con Francisco Solano Olivera, y al Oeste, el arroyo de la Quinta; y 2.o Una pequeña faja de terreno ubicada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de mil seiscientos veinte metros cuadrados, que linda: al Norte Jacinta Olivera; al Sud y Este, José Hirsiger, y al Oeste, Victoriano Gravier. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados; y 3.o Que la venta de estos bienes se efectuará en un solo lote. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, al rematador: Sarandí número 480.

Oct.6-2840-v.oct.31.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alfredo Gutiérrez Lando, cesación de condominio", se hace saber al público que el día treinta de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Federico Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 1.250 metros cuadrados, situada en la manzana número 45 bis del pueblo Santa Isabel, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, teniendo 25 metros de frente a la calle 18 de Julio por 50 metros de fondo, lindando con terrenos de don Herminio Areco, y por formar esquina, dan frente también a la calle Paysandú; lindando por el otro rumbo con terreno de la señora Micaela Nocito. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1928. — C. Wálter Ballesta, Actuario.

Set.27-2519-v.oct.29.

JUAN LARREGUI ARISTIA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Hijos de Bautista Gamio, quiebra", se hace saber que el día 24 del corriente, y a las 10 horas, por el martillero Juan Larregui Aristia, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes animales, que se encuentran en Conventos, primera sección de este Departamento, contiguo a la chacra de don Antonio Emestoy: noventa y una vacas, doce vaquillonas, quince terneros, veintiocho novillos, nueve toros padres, veintitrés bueyes, tres caballos, una yegua mestiza, siete animales mulares y un caballo de tiro. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, siento el presente. — Melo, Octubre 8 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.11-2965-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Marcial Martínez Sor", se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de la cuarta parte del solar empadronado con el número ochenta y dos mil quinientos noventa y cinco, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número setenta y cinco en el plano de Mayo de mil novecientos doce, levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, con doscientos noventa y dos metros sesenta y ocho decímetros, que, según título, se deslindan así: cinco metros seis centímetros de frente al Norte a calle Oficial Número Uno, hoy Gualberto Méndez, entre las de Guaviyú y Porongos; treinta y seis metros al Este, lindando con el solar setenta y cuatro; once metros veinte centímetros al Sur, lindando con los solares sesenta y tres y sesenta y cuatro, y treinta y seis metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con más terreno de la misma manzana. Dicha cuarta parte tiene de base para la venta la cantidad de seiscientos ochenta y siete pesos con cincuenta centésimos ($ 687.50). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.13-2980-v.oct.30.

CASARES Y AROCENA

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Sin base y al contado. En la calle Arenal Grande entre Isla de Gorriti y Santa María (ahora Rivadavia).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "La Caja Obrera contra Pedro Morás. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día tres de Noviembre entrante a las quince horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número 3 en el plano respectivo, ubicado en la manzana 852 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y tres metros cinco decímetros, que se deslindan así: nueve metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Arenal Grande, distante 44 metros 65 centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Santa María; treinta y siete metros diez centímetros al Nordeste, confinando con el solar número dos; cuarenta y cinco metros diez centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 4; y ocho metros setenta y cinco centímetros al Nordeste, linda con más terreno de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o

Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demas antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.16-3061-v.nov.3.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 75868 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 147 metros cuadrados, 75 decímetros, lindando: al Noreste, con la suc. de Andrés Borrazás; al Noroeste, la sucesión de Julio Travella; al Sureste, con Agustín Scanavino, y al Suroeste, con frente a la calle Patricios, distando 42 metros 95 de la esquina que forma esta calle con la calle José Shaw; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre póximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: Que la tasación asciende a $ 132.97, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el cuarenta por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.10-2907-v.oct.27.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 62809 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillerdo don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 460 metros cuadrados 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 74 al Noreste, lindando con José López; 42 metros 85 al Noroeste, lindando con Leonardo Ferreti; 42 metros 85 al Sureste, lindando con Francisco Bomani, y 10 metros 74 al Suroeste, con frente a la calle Vera, distando 21 metros 48 de la esquina que forma esta calle con la calle Restauración; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a pesos 376.38, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes: 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes y título se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.10-2908-v.oct.27.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 75893, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc", a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, compuesto de 418 metros cuadrados, 20 decímetros, dentro de los siguientes límites: 9 metros 55 al Noreste, con frente a la calle Gronardo; 42 metros 95 al Noroeste; 42 metros 80 al Sureste y 9 metros 95 al Suroeste, lindando siempre con Carlos B. Saraví; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a $ 418.20, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Oct.10-2906-v.oct.27.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 63019 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 16 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero don Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil y Actuario "ad-hoc" a la venta en remate almoneda y al mejor postor de un inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, a 19 metros 03 al Sur de la calle José Villagrán, compuesto de 243 metros cuadrados 27 decímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 77 al Noreste, lindando con Rodolfo Galli; 9 metros 44 al Noroeste, lindando con Bernardo Sempere; 9 metros 44 al Sureste, sobre la calle Idelfonso García, y 25 metros 77 al Suroeste, lindando con Gregorio Martínez; de acuerdo con el plano levantado el 1.o de Setiembre próximo pasado por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que la tasación asciende a $ 510.86, y no se oirá oferta que no llegue a cubrir sus dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor, en el acto de aceptársele su oferta, deberá consignar el 20 por ciento de la misma; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Oct.10-2909-v.oct.27.

SERAPIO D. LATORRE YEREGUY
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47350 y 96040, se hace saber al público que el día veintisiete de Octubre corriente, y en la puerta de este Juzgado, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda por el martillero don Serapio D. Latorre Yereguí, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, Escribano don Juan C. González Lerena, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Peñarol, compuesto de doscientos veinticinco metros cuadrados, y empadronado con el número 47350, tiene diez metros con noventa centímetros de frente al Noreste sobre la calle Goethe, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don F. Olivá; por veinte metros con sesenta centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando, respectivamente, con don Santiago Viglietti y O. Bartolini. Segundo: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Peñarol, compuesto de doscientos treinta y ocho metros cuadrados y empadronado con el número 96040, tiene nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros de frente al Oeste sobre la calle Watt, por igual extensión en el contrafrente al Este, lindando con don Juan Chilindro, por veinticinco metros en los costados Norte y Sur, lindando con don Florentino Pedro Reigardo y don Juan C. Larrinaga, respectivamente. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación, que es de un peso veinte centésimos el metro cuadrado de tierra; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente; que firmo y sello, en Sayago, a primero de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Oct.13-2972-v.oct.27.

ANGUEIRA
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 59063, 58963, 58921, 49589 y 49573, se hace saber al público que el día veinte de Octubre del año en curso, y en la puerta del Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano don Donato González Ferreira, de los siguientes inmuebles: Primero: A las quince horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintiún metros cuadrados, y empadronado con el número 59063, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Noreste sobre la calle Servidumbre por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, por veinticinco metros con setenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Francisco Collazo y don Juan Guerra, respectivamente; Segundo: A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos veintinueve metros cuadrados, y empadronado con el número 58963, tiene ocho metros con cincuenta y nueve centímetros de frente al Sureste sobre la calle Particular, por igual extensión en el contrafrente al Noroeste, por veintisiete metros con sesenta y dos centímetros en los costados Noreste y Suroeste, lindando con don Juan Guerra y otros, por ambos lados: Tercero: A las dieciséis horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de doscientos treinta metros cuadrados y empadronado con el número 58921, tiene ocho metros con sesenta centímetros de frente al Norte sobre la calle Pedralbes, por igual extensión en el contrafrente al Suroeste, lindando con don P. A. García, por veintiséis metros con sesenta y siete centímetros en los costados Noroeste y Sureste, lindando con don Juan Guerra y E. Suárez, respectivamente; Cuarto: A las dieciséis horas y treinta minutos, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, compuesto de trescientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y empadronado con el número 49589, tiene diez metros de frente al Norte, sobre el camino Edison, por igual extensión en el contrafrente al Sur, por treinta y cinco metros con cincuenta centímetros en los costados Este y Oeste, lindando, respectivamente, con doña Basilia A. de Bentancour y don G. Revuelta; Quinto: A las diecisiete horas, un solar de terreno ubicado en el pueblo Lavalleja, manzana F, compuesto de mil metros cuadrados, y empadronado con el número 49573, tiene veinte metros de frente al Sur sobre la calle José María Silva, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Carlos Burmester, por cincuenta metros en los costados Oeste y Este, lindando con las propiedades empadronadas con los números 49574 y 49576, de propietario desconocido, y propiedad, también de propietario desconocido. Se previene: A) Que no se admitirán ofertas menores de las dos terceras partes de su tasación que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento en el momento de serle aceptada su oferta; y C) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina en días y horas hábiles. Y para constancia, siento el presente, que signo y sello, en Sayago, a veintisiete de Setiembre de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula.

Oct.4-2735-v.oct.20.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en el expediente rotulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la sucesión de Francisco García. Cobro de pesos", se hace saber que el día 30 de Octubre próximo a las 15 horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, los siguientes bienes, propiedad de la sucesión ejecutada:

A) El solar número 3 de la manzana número 13 de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros por cada uno de sus cuatro lados y que linda: por el Noreste, con Joaquín Lagunilla; por el Sureste, con la Avenida Lecueder; por el Suroeste, con la calle Lavalleja, y por el Noroeste, con la sucesión de Manuel Odriozola y sucesión de Angélica S. de Rodríguez. Sus edificios, constan de tres cuerpos: un cuerpo de casa que tiene ocho habitaciones, zaguán, dos salones, un cuarto de baño, cocina, pieza de servicio, dos depósitos, un garage de madera, dos patios y un altillo. Otro cuerpo de casa que consta de cuatro piezas, zaguán, cocina, w. c. y dos patios, y otro cuerpo de casa de dos piezas, cocina y patio. B) Una fracción del solar número 4 de la manzana número 138 de la planta urbana de esta ciudad; se compone de diez y nueve metros setenta centímetros de frente al Noroeste, a la Avenida Lecueder, por veinte metros treinta y cinco centímetros al Noreste, sobre la calle Lavalleja; por el Sureste, diez y nueve metros setenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de don Francisco García, y por el Suroeste, veinte metros treinta y cinco centímetros, lindando también con más terreno de la sucesión de don Francisco García. Este terreno tiene un edificio que consta de un salón, zaguán, tres habitaciones, cuarto de baño, cocina, garage con altillo, hall, pieza de servicio, algibe y patio. y C) El terreno que es parte del solar número 1 de la manzana número 140 de la planta urbana de esta ciudad, se compone de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; al Suroeste, sobre la calle Rincón, por treinta y dos metros treinta y cinco centímetros al Noroeste, sobre la Avenida Lecueder; por el Noreste, linda con Augusto Carámbula, y por el Sureste, con la sucesión de don Mauro Echegoyen. Los edificios de este terreno constan de los siguientes cuatro cuerpos: el primer cuerpo tiene diez habitaciones,

dos zaguanes, un cuarto de baño, una cocina, un galpón, hall, dos patios y algibe. El segundo cuerpo consta de un salón, un zaguán, seis piezas, un cuarto de baño, una cocina, una pieza para el servicio y un patio chico. El tercero y el cuarto cuerpos tienen cada uno, dos piezas, una cocina y una letrina. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Setiembre 28 de 1928. — Carlos M. Paravís, Escribano.

Oct.9-2883-v.oct.25.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en los autos "Larrainci Juan Ramón, María Elena, Clotilde Julia, Jacinta y otros contra Román Fajardo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el suscripto, con asistencia del Actuario "ad-hoc" don Enrique Uslenghi, a la venta en almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de los terrenos que estaban empadronados con los números 5064 y 12808, situada en Piedras de Afilar, 8.a sección de este Departamento, compuesta, según los títulos, de treinta hectáreas, dos mil quinientos diecinueve metros y cinco mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con la sucesión de Ramón Larrainci, en parte, camino vecinal por medio; por el Sureste, en parte, arroyo del Bagre por medio, con Ramón Berisso, y en parte con la sucesión de José M. Conde; por el Noreste, con la sucesión de Ramón Larrainci, y por el Suroeste, en parte con el lote que se describirá a continuación y con Alejandro Conde Burgueño, y en otra parte con la sucesión de José M. Conde; 2.o Una fración del terreno, empadronado con el número doce mil ochocientos ocho, contigua a la descripta anteriormente, señalada con el número tres en el plano de mensura y fraccionamiento suscripto por el agrimensor don Horacio Uslenghi en Noviembre de 1922, compuesta de un área útil de dos hectáreas, mil quinientos cincuenta y seis metros y quince decímetros cuadrados y lindante: por el Noroeste, en ciento setenta y siete metros y doce centímetros, con camino vecinal que la separa de terreno de Juana Dandrau de Báez; por el Sureste, en noventa y cinco metros, y por el Suroeste en ciento treinta y tres metros y treinta y ocho centímetros con la fracción cuatro del mismo plano, perteneciente a Alejandro Conde Burgueño, y por el Noreste, en doscientos cinco metros y treinta y siete centímetros con el predio descripto anteriormente. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) El expediente y los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Pando Octubre 6 de 1928. —F. Aguirre Velazco, Juez de Paz.

Oct.10-2922-v.oct.27.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Aurelio Giannini contra Eusebio P. Hernández, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete del corriente mes, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, por el rematodor don Ejidio M. Zunino, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo y sus mejoras, sita en la 11.a sección de este Departamento, compuesta de 33 hectáreas, 8.399 metros, 6 decímetros, lindando: al Norte, Enriqueta Torres e Isaías Torres; al Este, Hipólita Dolores Hernández; al Sur, Ercilia E. Hernández, y al Oeste, con más campo de don Eusebio P. Hernández. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo el comprador consignar el diez por ciento de su oferta siendo de su cargo los gastos de escritura, y de certificados. — Colonia, Octubre 3 de 1928. — Raúl Babot, Escribano.

Oct.9-2881-v.oct.27.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordone-Posse, en los autos "Ciriaco Mareco, sobre venta judicial de un terreno proindivizo" y lo proveído por este Juzgado, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en subasta pública por el Juez que suscribe, en las puertas de esta Oficina y que sobre la base de dos mil pesos, de un terreno con todo lo en él edificado, ubicado en esta ciudad, cuyo terreno se compone de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros frente al Oeste, sobre la calle del Plata, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo y frente al Norte, sobre la calle Montevideo, y linda: por el Sur con la sucesión Pablo Bergero y por el Este con don Pedro Cantón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento sobre su oferta, en el acto de quedarle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los autos y títulos del inmueble a venderse se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Carmelo, Octubre 9 de 1928. — C. Carballo.

Oct.16-3058-v.oct.30.

JUAN DANIEL COSTABEL
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos, don Ricardo R. Fernández contra don Agustín Alonso. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las quince horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Juan Daniel Costabel, asistido del suscripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en remate público de un solar de terreno situado en la manzana número 10 de esta villa y que mide ocho metros con cincuenta centímetros de frente al Sur, por donde linda con la calle Treinta y Tres, por veinticinco metros de fondo al Oeste, por donde linda con don José Pando, lindando al Norte, con don Carlos L. Clavijo y al Este con don Francisco Ibarra. Se previene: 1.o Que la venta se hará al mejor postor y que éste deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados: — Juan L. Lacaze, Octubre 10 de 1928. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

Oct.16-3062-v.nov.1.o.

JOSE D. AYCAGUER
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concepción Carbonell de Infanzón contra Silverio Rodríguez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Octubre entrante, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número 641, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, situada en Carpintería, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de treinta y siete hectáreas, cinco mil dieciséis metros y doscientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, Florencio José Rodríguez; Sur, Trifón J. Rodríguez; Este, Florencio Moreira, y Oeste, sucesión de Cecilio Rodríguez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Setiembre 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.4-2750-v.oct.22.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El procurador Municipal contra la sucesión de Valentín Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 31 de Octubre a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150, número 7, en esta ciudad, y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores; al Sur, solar B; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública, que encierra un área de novecientos veinte y dos metros más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador; lo mismo que los certificados, y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados: — Trinidad, Octubre 3 de 1928. — Héctor Platero Rivera.

Oct.9-2899-v.oct.25.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaída en los autos caratulados "Donata Javiel, incapacidad", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente, a las diez horas, en el patio de este Juzgado, el martillero don Servando Echeverría, a presencia del señor Oficial de Justicia y suscripto Escribano Actuario, procederá a las ventas, por precio que exceda de las bases, de los siguientes bienes: A) Un terreno solar, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número seiscientos sesenta, existente en la manzana número 90 de esta ciudad, primera sección de Florida, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle General Rivera, antes 12 de Octubre, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el terreno que se describirá; Este, calle General Rivera; Sur, José González Turne, y Oeste, con el mismo señor González Turne y sucesión Desiderio Ferreira; y B) Un terreno solar empadronado con el número seiscientos sesenta y uno, ubicado en la manzana 90, primera sección judicial de Florida, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por veinticinco metros de fondo, que linda: por el Norte, calle Wáshington Beltrán; Este, calle General Rivera; Sur, el terreno anteriormente descripto, y Oeste, sucesión Desiderio Ferreira. Se previene: Que la base del bien determinado con la letra A es de 2.500 pesos, y la del bien determinado con la letra B es de 350 pesos; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los adquirentes; y 3.o Que los títulos se encuentran agregados en estos autos y en poder del señor escribano Alcides B. dos Santos a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 10 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-3029-v.oct.31.

PANTALEON PELLISTRI
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "Conrado Rodríguez Dutra, tutor de los menores Carlos María, Ignacio, Mario Antonio Silvano y Violeta Lila Petrona Roses con Victorino Zabaleta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero don Pantaleón Pellistri, asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo de propiedad de Victorino Zabaleta, compuesta de cuarenta y tres hectáreas seis mil cuatrocientas cincuenta y cinco centiáreas, ubicada en Mataojo de Solís, segunda sección de este Departamento, y lindante: por el Norte, con don Gualberto Zabaleta; por el Sur, con don Eustaquio Zabaleta; por el Este, don Ignacio Zabaleta, y por el Oeste y Sudoeste, con el arroyo Aguas Blancas, que se encuentra empadronada con el número tres mil novecientos setenta y cuatro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Octubre 8 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.18-3141-v.nov.3.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Dominga Corbo", se hace saber que el día 25 del corriente, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: de 15 a 15 y 30: Una fracción de terreno solar y las construcciones que en el mismo existen, situado en las adyacencias de esta ciudad (Barrio Ravera), y que forma parte del señalado en el plano levantado por el agrimensor Facundo P. Machado en el mes de Julio del año 1915, con el número 13, compuesto de una superficie de doscientos dieciséis metros cuadrados, lindando, seis metros setenta centímetros de frente sobre la prolongación de la calle Florencio Sánchez; por treinta y dos metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando por uno de ellos con el solar número 14; por otro, con el resto del solar número 13, y por el fondo, en seis metros setenta centímetros, con el solar número 11; valuado en doscientos cincuenta pesos (pesos 250.00); y de 15 y 30 a 16 horas: Otra fracción de terreno solar, situada en el mismo paraje que el anteriormente descripto, y que forma parte del designado con el número 25 en el plano de deslinde y división levantado por el mismo agrimensor en el mes de Junio del año 1915, compuesto de una superficie de ciento veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, y que se deslindan así: tres metros cincuenta decímetros

de frente a la prolongación de la calle Florencio Sánchez, por igual extensión en su fondo; donde linda con predio de propiedad de José Emilio Ravera; por treinta y cinco metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, lindando: por uno de ellos con terreno de propiedad de Bernabé Cal y Mercedes Corbo. Avaluado en treinta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones, y que el mejor postor o postores deberán oblar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert Escribano.
Oct.6-2828-v.oct.23.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos con sucesión Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber que el día veintinueve del actual, de 10 horas y 30 a las 11 horas y 30, se va a proceder, por segunda vez, al remate, por el martillero don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, de dos terrenos solares, sus construcciones y demás mejoras ubicados en la manzana once del Barrio Porvenir, de esta villa, con una superficie de mil doscientos veinte metros, y lindando: por un frente, con calle pública Número 5; por otro, con calle Número 2; por un costado con el solar ciento veintidós, y por otro solar ciento veintiséis. Se previene: Que los terrenos están tasado en doscientos cincuenta pesos, y que de confirmidad con la ley de la materia no se admitirá oferta que no exceda del cincuenta por ciento del aforo; que los gastos de escritura son de cargo del comprador, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Lascano, Octubre 6 de 1928. — V. Z. Mariño.
Oct.15-3039-v.oct.29.

ALCIDES CAMBRE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
ALMONEDA

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira", hago saber que el día 29 del corriente, de 10 a 10 horas y 30, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base del cincuenta por ciento del aforo, y por el rematador don Alcides Cambre, asistido del Actuario y Alguacil designados al efecto, de dos terrenos solares y la mitad de otro, situados entre las calles Piedras y Joaquín Suárez, de esta villa, encerrando un área de dos mil metros, y lindando: por un frente, con la calle Piedras; por otro, calle Joaquín Suárez; por un costado, con Leonardo Payanes, y por el otro, con Catalina P. de Sosa. Se previene: Que los terrenos están tasados en conjunto en setecientos cincuenta pesos, siendo su base trescientos setenta y cinco pesos; que los gastos de scritura son de cargo del comprador, y que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Lascano, Octubre 6 de 1928. — V. Z. Mariño.
Oct.15-3040-v.oct.29.

ALFREDO FERNANDEZ MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Octubre a las once horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infranscripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del 3er. cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de doscientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la suya, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma. — San José, Setiembre 23 de 1928. — Vicente T. Caputi.
Oct.11-2962-v.oct.29.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Esteban Solaro contra la sucesión de Joaquín Bentos Pereira, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente mes y año, a las 11 horas y 30 minutos, en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: Un terreno con la finca en él levantada y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número 31, compuesto de las siguientes dimensiones: la línea Norte, linda con Juan Doninalli, mide 53 metros 30 centímetros; la línea Oeste, que separa de Manuel Pinasco, tiene 18 metros 70 centímetros; la línea Sur, mide 53 metros 30 centímetros y separa de Hipólito Barbato y Dalmasio Suárez, y al Este, frente a la calle Larrañaga, tiene 18 metros y 70 centímetros. Teniendo una superficie total de 996 metros 71 decímetros cuadrados. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran glosados a los autos mencionados; que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Salto, Octubre 9 de 1928. — Jorge N. Castro. Actuario.
Oct.15-3041-v.oct.31.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de San José

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Miguel Ongay y otro con Juan Díaz, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día diecinueve de Octubre actual, a las diez horas, en la casa de don Juan Díaz, entre Puntas de San Gregorio y Chamizo, de esta sección, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de San José, se procederá a la venta en remate público, al contado, y por las dos terceras partes de la tasación, verificada, de los bienes semovientes, cereal y útiles embargados al nombrado señor Díaz, cuyo detalle consta en el inventario que luce en los expresados autos, que se hallan en el Juzgado Letrado de este Departamento y en copia existente en este Juzgado. — Tala, Octubre 8 de 1928. — Gombal Santini.
Oct.10-2915-v.oct.19.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 457 (Félix Ballesteros), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día treinta de Octubre de 1928, en las puertas de este Juzgado de Paz, a las 10 horas, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 457, compuesta de veintisiete hectáreas, seiscientos treinta y un metros, ubicada en la 3.a sección de este Departamento, en el pueblo que llaman de Rivera, situada en costa de Tacuarembó Chico, lindando: por el Norte, con Teodoro Benítez o sucesión Gago y Simón Rodríguez; por el Sur y el Este, con campos de Alfredo Durán, y por el Oeste, con campos también de Durán y camino por medio con campos de Amalio Darriulat. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, es de treinta y dos pesos la hectárea. — Tacuarembó, Octubre 3 de 1928. — P. O. Viñas.
Oct.5-2797-v.oct.22.

COMERCIALES

PROMESA DE VENTA

Comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas de Silvio Traverso a Estevan Umpiérrez y Ramona F. de Delafuente, en el paraje La Victoria, calle Carlos Tellier número 13, esquina B. Montero Vidaurreta. — Por Estevan Umpiérrez: Alberto Amespil.
Oct.9-2872-v.oct.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos convenido, de común y amistoso acuerdo, disolver la sociedad colectiva que teníamos formada para la explotación del restaurant sito en la calle Uruguay número 1638, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el socio don José Aceiro, y retirándose desde la fecha el socio don Darío Gómez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Darío Gómez. — José Aceiro.
Oct.13-2971-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. —Juan Pelachi. — Nieto Hnos.
Oct.17-3092-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José María González el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Suárez número 161, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio, los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Alberto Carlevaro.
Oct.17-3109-v.nov.9.

"COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS"
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 15 de Noviembre de 1928 a las 18 horas en el local de la Cámara Mercantil (Avenida General Rondeau esquina Nueva York), para tratar la siguiente orden del día:

1.o Ratificación de las resoluciones del Directorio referente a emisión de nuevas acciones de la Compañía.

A). Cierre o apertura de colocación de acciones cuando el Directorio lo considere conveniente.

B) Resuelta la emisión de aciones se aceptarán nuevas suscripciones cuando el Directorio lo crea conveniente, principalmente en aquellos casos en que los suscriptores renuncien previa y espontáneamente al solar de terreno que le acuerda el artículo 8.o de los Estatutos Sociales.

2.o Autorizar al Directorio para modificar el plano del Pueblo Balneario cambiando el destino, si fuere necesario, a algunas áreas.

3.o Autorizar al Directorio para prometer en venta y vender al contado o a plazos, en uno o varios lotes, por los precios y en las condiciones y ubicación que estimara conveniente, hasta la superficie de 120 hectáreas, de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía.

4.o Autorizar al Directorio para tomar en préstamo, de instituciones de crédito de esta u otra plaza o de particulares, hasta la suma de $ 75.000, m|n. oro, con garantía hipotecaria, sobre todos o parte de los terrenos y acciones, propiedad de la Compañía. El Directorio concertará el plazo, tipo de interés, forma de pago y demás modalidades que creyere ventajosas; bien entendido que para concertar ese préstamo se procederá previamente a la cancelación del adeudo hipotecario con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo también, si así lo creyere mejor, tomar sólo la diferencia entre el saldo que se adeuda al Banco Hipotecario y los $ 75.000 de la referencia.

5.o Designación de dos accionistas presentes para suscribir conjuntamente con la Mesa del Directorio, el acta de la presente Asamblea. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.
Oct.17-3107-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don Isidoro Ravera las existencias de mi casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tengo establecida en el campo de Las Barrancas. Los que se consideren con derecho pueden pasar por dicho negocio para serles reconocidas sus cuentas, previniendo a los acreedores que pasado el término prescripto por la ley de la materia sin que se hayan presentado, el comprador no reconocerá cuenta alguna. — Nueva Helvecia, Octubre 5 de 1928. — Juan P. Curutchet.
Oct.13-3002-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a los señores Fructuoso Saavedra y Emilio Lapaz mi puesto de carnicería que tengo establecido en la calle Olimar y Río Negro de esta ciudad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Octubre 13 de 1928. — Hipólito T. Rodríguez Insúa.
Oct.16-3060-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En mérito de haber quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Juan Pareto y Cía., con respecto a un negocio de café y bar sito en la calle Aurora número 67, por fallecimiento de don Juan Pareto, lo hacemos saber a fin de que los que tengan cuentas a cobrar se presenten con sus justificativos en el mismo local, a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1928. — Angela Costa de Pareto.
Oct.15-3023-v.nov.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Claudio Bouso el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina a la de Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Costa y Mariño. Oct.5-2804-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio yal público hago saber que he vendido a los señores Rodríguez y Mendiola el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en Casupá, Departamento de Florida. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Luis Arbilla. Oct.15-3021-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficina Yi 1465), he prometido vender al señor Andrés López la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Muelle Viejo número 1643, esquina Marsellaise, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Estanislao Lago. Oct.4-2739-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908). Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de los señores don Julio Fernández y don Francisco Pazos el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la calle Dante número 2151, esquina a la de Joaquín Requena, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Julio y Vicente Fernández. Oct.4-2732-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he comprometido vender a los señores Rafael Colella y Sante Tomagnini el comercio que en el ramo de hotel tengo establecido en la ciudad de Durazno, calle 25 de Mayo esquina 18 de Julio, y que los acreedores deben concurrir dentro del término legal al mismo local del comercio a objeto de hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Octubre 2 de 1928. — Enrique García. Oct.6-2824-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio yal público en general que con fecha 26 del mes corriente quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo el nombre de David Ratkin y Cía., celebrada con fecha 29 de Marzo del año corriente entre el referido David Ratkin y Simón Litvan y Mauricio Ratkin. El primero de los nombrados queda con el activo y pasivo de dicha sociedad. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — David Ratkin. —Simón Litvan. — Mauricio Ratkin. Set.28-2538-v.oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzáibar número 1358, he prometido en venta al señor Modesto Moro la carnicería de mi propiedad sita en la calle Convención número 1099, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos créditos dentro del plazo de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Angel López. Oct.3-2714-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Juan, Ricardo y Florencio Gelós, el establecimiento comercial denominado "Hotel del Globo", que en los ramos de hotel y sus anexos tengo establecido en la casa números 1577|99, de la calle Colón y números 292|98, de la calle 25 de Agosto de esta ciudad. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores o con cualquier otro derecho, para que concurran con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Hermínia G. de Antón. Set.27-2485-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor José I. Bueno la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Andaluz sin número, del Barrio Jardín del Manga. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días, con el fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1928. — Antonio Alemán. Oct.11-2964-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber que con esta fecha y de común acuerdo, hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de almacén sito en la calle Maldonado número 802, giraba bajo la firma social de Alonso y Méndez, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el ex socio señor Justo Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Alonso y Méndez. — Arturo Alonso. — Justo Méndez. Oct.10-2905-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular, que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo, ha quedado disuelta la firma social B. J. Adjimann y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Baruch Adjimann. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días en Colón números 1473 y 1475, de esta plaza. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — B. J. Adjimann y Compañía. Set.29-2597-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don José Cotro el negocio de carnicería que tengo instalado en la calle Juan Lavalle número 554, de esta ciudad, esquina Ganaderos. Los acreedores harán sus reclamos en el mismo domicilio o en la escribanía del señor Casto M. Vidal, calle Yi número 1429, dentro del plazo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Arturo Zanatta. Oct.3-2745-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Estritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Tito Mora la provisión de comestibles en general situada en la Avenida Millán número 2900, esquina a la de Enrique Martínez, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Santi Hnos. Oct.4-2760-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Carreiras y don José Vázquez la fiambrería y confitería situada en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Domingo Bello. Oct.3-2701-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley, de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que gira en este paraje bajo mi nombre al señor Pedro Scuffi (hijo), quedando a mi cargo el pasivo. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en esta casa y lugar, Puntas de Carpintería, quinta sección judicial de Durazno, con los justificativos que lo acrediten. — Puntas de Carpintería, Setiembre de 1928. — Francisco Ibarra. Oct.2-2662-v.oct.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los abajo firmados hacemos saber al comercio y al público que en escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que en esta ciudad giraba bajo la firma de Lizundia y Urriticochea, quedando el activo y pasivo de dicho comercio de cargo del socio señor Elías Urcullu y Urriticochea, quien bajo su solo firma, continuará el giro de la sociedad disuelta con la denominación de "Casa Lizundia y Urriticochea". A los efectos legales se hace esta publicación. — Rosario, Setiembre 26 de 1928. — José A. Lizundia. — Elías Urcullu Urriticochea. Oct.3-2684-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano Arturo C. Ribot con fecha seis de Octubre de mil ochocientos veintiocho, ha sido parcialmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social Díaz, Aznárez y Cía., separándose de la misma el doctor Luis V. Crocco, continuando la sociedad bajo la firma Díaz y Aznárez, y haciéndose ésta cargo del activo y pasivo de la anterior firma. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Díaz y Aznárez. Oct.13-2970-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Alejandro Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Juan Martínez. Oct.13-2976-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, he contratado vender a favor de la señorita Adelaida Landri el almacén de comestibles sito en la calle Carmelo número 1512, esquina Guardia Oriental, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifica a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. —Carlos Marino. Oct.13-2977-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Fernando Tejera la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Homero Acosta. Oct.8-2866-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura autorizada el 26 del corriente, en esta ciudad, por el escribano Jaime Padrós y Darius, hemos disuelto parcialmente la sociedad comanditaria que bajo la razón de Giguens y Cía., y denominación especial de "La Continental", tenemos establecida en el ramo de farmacia y similares en esta ciudad, calle Colonia 1500. Integran dicha firma la señora Carmen Mantegani de Giguens, Nelson Fortunato Giguens, como socios comanditarios, y don Wáshington L. Giguens como socio solidariamente responsable, y habiéndose retirado la primera de las nombradas personas. Ha quedado el activo y pasivo de dicha firma a cargo exclusivo de los otros dos socios, quienes continuarán el giro del expresado negocio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Nelson F. Giguens. — Carmen M. de Giguens. —Wáshington L. Giguens. Oct.5-2775-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González Oficinas Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de don Antonio Rey la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Rondeau número 1554, esquina Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Norberto E. Melián. — Antonio Rey. Oct.4-2734-v.oct 27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Comercio número 241, esquina Mentana, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Pedro P. Guldobono, retirándose desde la fecha el señor Anselmo Puentes. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Anselmo Puentes y Cía. Oct.10-2924-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que desde la fecha y de común y amigable acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial Bas y Broch, que giraba en esta ciudad en el ramo de panadería y anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Broch. — Pando, Octubre 4 de 1928. — Juan F. Bas. — Luis Broch.

Oct.8-2844-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Hermida la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Constitución número 2051, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Campiglia.

Oct.1.o-2640-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, a los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que en esta fecha he prometido vender a don Daniel E. Fraga el giro comercial que en los ramos generales tengo establecido en Estación Algorta, 5.a sección judicial del Departamento de Río Negro, debiendo concurrir todos los que tengan créditos contra dicho giro, dentro del plazo de treinta días, en el respectivo comercio. — Estación Algorta, Setiembre 17 de 1928. — R. P. Fraga.

Set.28-2566-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 316), he contratado vender a favor del señor Manuel Cagiao la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Porongos número 2202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Roque Garra.

Set.27-2520-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé el establecimiento de farmacia que tengo instalado en esta Capital, en la casa señalada con el número 2099, de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio número 1754, o en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 26 de 1928. — Eduardo G. Lluberas

Set.27-2482-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación de la empresa en el ramo de albañilería y anexos que giraba en esta plaza bajo la firma Brindisi y Bentancor. A los efectos legales hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1928. — Brindisi y Bentancor. — Luis Brindisi. — Basilio N. Bentancor.

Oct.15-3013-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general participo que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta Capital, Avenida 8 de Octubre número 3375, al señor Luciano Madera. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, citándose a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados, en el referido negocio. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Blás Márquez.

Oct.6-2819-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que en el día de hoy he prometido venderle a don Francisco J. Fernández el negocio de mensajería y salón de lustrar calzado, que tengo establecido en esta ciudad, casa número 1371 de la calle Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — María de Simone. Oct.6-2862-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Julio Oscar Montoli el puesto municipal que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Victoria número 2349. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a cobrar con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días, a contar desde la fecha vencido cuyo plazo no se oirá reclamo. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Eusebio Vega.

Oct.10-2903-v.nov.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general, a los efectos legales, que por escritura que el cinco de Octubre del novecientos veintiocho autorizó el escribano Atilio Arrillaga Safons, los señores Andrés Posse y José Ramón Belouta han disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería y fábrica de productos porcinos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Mercadito Hispano-Uruguayo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la mencionada sociedad, el señor José Ramón Belouta.

Oct.15-3012-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1909), Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Ramón Rubal el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la Avenido Simón Martínez (Pueblo Santiago Vázquez), de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Francisco Charlone e Hijo.

Oct.8-2848-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González, oficina calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Gómez y don Miguel Gómez, la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Soriano número 852, esquina Andes, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Cortegoso del Río. — Antonio Gómez. — Miguel Gómez.

Set.26-2480-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor José R. Curras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, tengo establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 6 de 1928. — Ramón Fernández.

Oct.8-2865-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y el artículo 492 del Código de Comercio, participamos al público y al comercio que por escritura de fecha nueve de Agosto último autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, fué disuelta la sociedad comercial Puppo y Lepera, de esta plaza, quedando con el activo y pasivo el socio señor Oscar P. Puppo. Los interesados pueden presentarse a la casa sita en la calle Florida número 1420. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Oscar P. Puppo.— Antonio Lepera.

Set.26-2460-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Ayuí número 16, esquina Anzani, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor José Méndez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — José Méndez. — Juan Giaccone.

Oct.6-2843-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos J. Alonso, el 4 de Octubre del corriente año los señores Gilberto Sánchez y José Salgado vendieron a don Antonio Potenza las partes que les correspondían en el "Taller de Calzado Luis XV", establecido en la calle Isla de Flores 971, que giraba bajo la razón social Sánchez y Compañía, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo de la casa. —Montevideo, Octubre 5 de 1928.

Oct.6-2835-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Juan Banchero la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles poseo en la calle Bernabé Caravia número 3662 (Capurro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan en el domicilio indicado a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Serafín Silva.

Oct.6-2829-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Pérez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marcelino Berthelot número 1650, esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Sanguinetti Hnos.

Oct.4-2759-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público en general que he prometido vender a don Miguel Keisanske mi establecimiento en el ramo de peluquería, denominado "Peluquería Solano Sosa", sito en esta Capital, calle Canelones número 759, a donde deben concurrir los que se consideren con algún derecho. Se hace esta publicación a los efectos de lo que prescribe la ley de la materia. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Francisco Solano Sosa. — Miguel Keizanske.

Oct.3-2696-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y gira en esta plaza bajo la razón de Perrone y Compañía, Avenida 18 de Julio número 2237, tomando a su cargo el señor Perrone el activo y pasivo de la expresada firma. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en la calle Rincón número 523, escribanía Barú. — Montevideo, Setiembre 25 de 1928.

Oct.4-2740-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El que suscribe hace saber al comercio y al público que he verdido al señor Carlos González las existencias de mi casa de negocio establecida en Tres Cruces, de este Departamento, quedando a mi cargo el pasivo. Y a sus efectos hago estas publicaciones. — Tres Cruces, Setiembre de 1923. — A. Fernández.

Oct.2-2677-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Couto y Francisco Esmores la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "El Crucero", tengo establecida en esta ciudad, en la Avenida Enrique Garzón número 145, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten en dicho comercio dentro del término legal. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928.— José Alonso.

Oct.1.o-2649-v.oct.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Adolfo Vázquez el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Himalaya número 49. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — Manuel Varela.

Set.26-2445-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), hemos contratado vender a favor de don Ambrosio B. Domínguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Cagancha número 2252, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Ricci y Graña.

Oct.6-2842-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Oscar Parpal el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Justicia número 2131. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Setiembre 24 de 1928. — José Dopico y Dopico.

Set.25-2411-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi negocio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la casa número 32 de la calle Cubo del Sur, a la señora Manuela G. de Arellano. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación, citando a los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados en el referido comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Domingo Quinteros.

Oct.4-2737-v.oct.27.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (S. A.)

En liquidación

CONVOCATORIA

De conformidad con lo prescripto en los artículos 7.o y 8.o de la ley del 2 de Junio de 1893, y de acuerdo con los artículos 24 y 30 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía Industrial y Comercial (S. A.), en liquidación, convoca a Asamblea Extraordinaria de los acionistas para el día 20 de Octubre del corriente año, a las 17 horas, con el objeto de determinar la forma de liquidación de la misma.

Los accionistas deberán inscribir sus acciones en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso, apartamento número 4, desde el día de la fecha hasta el 19 de Octubre del corriente año (artículo 32 de los Estatutos), previniéndose que la Asamblea quedará constituída y resolverá con cualquier número de concurrentes. — Montevideo, Setiembre 19 de 1928.

Set.22-2343-v.oct.27.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

Citación

De acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 del corriente, a las 18 horas, en el local de la sociedad. calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión anterior.

2.o Memoria correspondiente al 22.o ejercicio social, acompañada del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del contador-interventor.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 59 de los Estatutos sociales, y a fin de poder asistir a la Asamblea, deben inscribir sus acciones en esta Secretaría antes del 19 del corriente, en cuya fecha quedará cerrado el registro. — Montevideo, Octubre de 1928. — El Secretario.

Oct.4-2664-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según escritura otorgada el primero del corriente mes y año ante el escribano Próspero Bovino, el señor Pedro Dubra vendió a los señores Suárez y Lema la casa de comercio que el primero poseía en la esquina de las calles Andrés Lamas y Aréchaga, de esta Capital. De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se efectúan las publicaciones del caso, a fin de que los que se consideren acreedores de dicho señor Dubra pasen con sus cuentas a hacerlas efectivas en el comercio indicado. —Montevideo Octubre 1.o de 1928. — Pedro Dubra. — Suárez y Lema.

Oct.4-2757-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Ismael C. y Raúl N. Egaña el negocio que en los ramos de almacén de comestibles y billar, con la denominación "Casa Tabachi", tengo establecido en la calle 18 de Julio esquina Progreso, del pueblo Santa Isabel, décima sección de Tacuarembó, tomando a mi cargo el cobro y pago de los créditos que puedan existir, relacionados con dicho comercio, y es en su consecuencia, que efectúo esta publicación por el término legal. — Santa Isabel, Setiembre 20 de 1928. —Santiago Tabacchi.

Oct.6-2834-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Pedro Secco, Tomás Barboni y José Mourelle la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la firma social de Casimiro Valverdi Hnos. tenemos establecida en esta Capital, en la casa número 1587 de la calle Gaboto, denominada "Panadería Continental y Filipina", para que los que se consideren acreedores e interesados en la misma se presenten al expresado domicilio con sus justificativos correspondientes, a sus efectos debidos, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Casimiro Valverde y Hnos.

Oct.6-2830-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que en el día de hoy hemos prometido vender al señor Haim Beja la casa de comercio de nuestra propiedad que en el ramo de tienda giraba en esta plaza bajo la razón social de Julián Dedé Hermanos situada en la calle Fraternidad número 44, de esta ciudad. En cumplimiento de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio del señor comprador, en la calle Sarandí número 370, de esta ciudad. Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Julián Dedé Hermanos.

Oct.8-2854-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Valle el negocio de provisión de frutas, verduras, comestibles y anexos que tengo instalado en esta ciudad, Avenida General Flores número 2979. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan R. y Abel C. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — A ruego de Domingo Ciccia: Eduardo Peyrou.

Oct.17-3098-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Caraciolo Ferreyra y Cía., el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten n la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Pelachi.

Oct.17-3090-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Manuel Lama el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paraguay número 2051, esquina a la de Guatemala, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 14 de 1928. — Constante Cabezal.

Oct.17-3091-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, calle Sierra número 1544, hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sito en la Avenida General San Martín número 2598, esquina Rivadavia de esta ciudad, tomando posesión otra vez de dicho establecimiento el que suscribe Juan Martínez. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Juan Martínez. — Alejandro Fernández.

Oct.17-3108-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Alvariza y Cía. el comercio que en el ramo de garage tengo establecido en la calle Tacuarembó número 1472. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Manuel M. Martínez.

Oct.18-3156-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rey mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vinos y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. —Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Salvador Sande. — Antonio Rey.

Oct.18-3144-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, declara que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano doctor Eduardo Roubaud ha vendido al señor Rogelio Cercido la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Agraciada números 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereyra, de esta ciudad. Los que tengan créditos a cobrar contra dicha casa deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Por poder de Juan Carlos Suárez: José María González. —Rogelio Cercido.

Oct.18-3138-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura que autorizó el escribano don Ramón B. Negro el 11 de Setiembre del corriente año, los señores Fernando De Lodrón, como socio comanditario, y José De Lodrón, Julián Bahamonde y Domingo Massa como colectivos, constituyeron la sociedad comercial que girará bajo la firma de De Lodrón y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la que giraba bajo la razón de F. de Lodrón y Compañía. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — De Lodrón y Compañía.

Oct.18-3128-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Saturnino Correa el negocio de imprenta que gira en esta plaza bajo la razón de "Osorio Hermanos", en la calle Rivera número 2229, donde sus acreedores deberán presentar los justificativos del caso, dentro del término legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 25 de 1928. — Osorio Hermanos.

Set.27-2483-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Rivera comunica que ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos que tiene establecida en la calle Juanicó y del Plata (Villa de la Unión). Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos a la casa de comercio referida. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Francisco Rivera.

Oct.13-2993-v.nov.6.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMEBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa Teatro Solís cita a todos los señores accionistas para que concurran el sábado 27 del corriente, a las 16 horas y 30, con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes, y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro desde el 10 al 18 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — El Secretario.

Oct.9-2880-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos disuelto de común y amistoso acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Isla de Gorriti número 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la referida sociedad el señor Juan Castro, y retirándose desde la fecha el señor Francisco García Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Juan Castro. —Francisco García Costa.

Oct.4-2758-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Isidoro Carlos Gatto la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Pedro Francisco Berro número 626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Esteban Domínguez e Hijo.

Oct.3-2691-v.nov.8.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 140.o semestre. — Montevideo, Octubre 16 de 1928.

Oct.18-3145-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Alberto Goldaracena, calle Bartolomé Mitre número 1309, he prometido vender a los señores Manuel Peixoto y Ramón Márquez la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle General Aguilar número 1214, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — Rafael Narizano.

Oct.10-2912-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Juan Pereira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en la calle Juncal número 1551, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1.o de 1928. — Gerardo Lamas.

Oct.3-2695-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Francisco Balbín Noriega participa al comercio, y al público en general y á los efectos de la ley y emplazándose a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, a efecto de abonárselos. — Montevideo:—Tranqueras, Agosto 31 de 1928. — Francisco Balbín Noriega. Oct.18-1886-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Rafael V. Salguero, he prometido en venta mi casa de comercio denominada "Confitería de las Familias", sito en la calle 25 de Mayo de esta ciudad llamando a los que se consideren con derechos, se presenten dentro de treinta días a deducir sus acciones. — San José, Setiembre 21 de 1928. — Héscules Barasalli. Set.25-2383-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha y a los efectos legales, prometí vender a don Manuel Pérez el puesto de carne establecido en la calle Tomás Gómez número 14. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la referida casa con los justificativos para serle abonados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — Manuel Pérez. — Alberto Balboa. Set.29-2617-v.oct.23.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de doscientas cincuenta camas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones, dibujos y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde las horas 14 a 17, excepto sábados, que será de 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 29 de Octubre, a las 16 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa. Oct.19-3179-v.oct.29.

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta roperos y doscientas cincuenta repisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde las horas 14 a 17, excepto sábados, que será desde 9 a 11.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 29 de Octubre, a las 17 horas y 30 minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa. Oct.19-3180-v.oct.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 2452|3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para dquirir:

44.000 metros de loneta número 8, color yerbamate, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 1.o de Noviembre del corriente año, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.19-3171-v.oct.30.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento General, se hace público que se ha resuelto, a solicitud de sus propietarios, conceder el cambio de nombre del vapor nacional "Enrique V." por el de "Blanca". — Montevideo, Octubre 18 de 1928. —El Capitán General de Puertos. Oct.19-3182-v.nov.6.

BIBLIOTECA NACIONAL

Guido Selva, ciudadano uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Inca número 1990, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de seis dibujos para mosaicos, de los cuales declara ser autor, señalados con los números 7 al 12 del catálogo de su taller y de los que ha depositado, en esta oficina dos copias firmadas de cada uno, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector. Oct.19-3174-v.oct.22.

COMISION H. DEL HOSPITAL DE CLINICAS
LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926, llama a concurso de proyectos de acuerdo con las bases del 1er. grado del concurso, a los arquitectos Bastos y Mondino, Mauricio Cravotto, Roberto I. Carese y Carlos A. Surraco.

El programa de obras y las bases del concurso para la construcción del Centro Médico de Montevideo, se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas, Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio 1824, a donde podrán recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de proyectos se hará de acuerdo con las bases del mismo en la Universidad, donde se recibirán hasta las 17 horas del día 15 de Abril de 1929. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — La Secretaría. Oct.19-3181-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 17802

Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a y 9.a. — Horacio Arredondo hijo). Jefe de Sección. Oct.19-3191-v.nov.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REMA D'AMICO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la yectado unirse en matrimonio don REMO RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 2003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1637-v.oct.25.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARRASCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Juanicó número 107, y doña OLGA RAQUEL PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1632-v.oct.25.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEDUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bolivia número 116, y doña MANUELA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Punta Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1633-v.oct.25.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BARINI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Chile número 692, y doña MARIA ELENA CASTERA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Punta Yeguas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1634-v.oct.25.

En el Cerro, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO PELAYO, de 61 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña CARMEN ASTRADA, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1635-v.oct.25.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del ems de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CALAFAT, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 1074 y doña ANA MENDOZA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 1974.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Dupont Aguiar. 1639-v.oct.25.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO REMORINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2123, y doña MARIA BONICIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1643-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO RUFINO HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en San José, y doña JOSEFINA MARTINEZ VISCONTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 2663.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1642-v.oct.25.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO ALBERTO SCAIOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Paso de la Arena, y doña EUFEMIA DELFINA CARBALLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paso de la Arena, domiciliada en Paso de la Arena.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1638-v.oct.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALFREDO COTELO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 46, y doña MARIA CIVILA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cabezuela, domiciliada en la calle Julio César número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1641-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Octubre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ZOILO CARLOS MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle L. Forteza número 122, y doña MARIA LUISA CARDAMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Videla número 14 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1640-v.oct.25.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Octubre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENNINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1681, y doña EMMA CABRAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1636-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eulalia Vallarino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3188-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bonino de Brocardo y de Sebastián Brocardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3187-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Tudurí de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3186-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Grisoni, María Torri de Grisoni y Guillermo Rodolfo Grisoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3185-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3184-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Vela de Pace o Felicia Bello de Pace, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3183-v.oct.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Félix Oribe, en su carácter de tutor de los menores Juan Ramón, Ernestina, Félix, Jorge Gerardo y Pedro Baturé, solicitando auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia de don Pedro Baturé para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3190-v.nov.23.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Sofía Díaz", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Cassarino, en su carácter de curador de la herencia de esta sucesión, solicitando segunda copia de una escritura de venta de don Antonio Jullo Botta a doña Sofía Díaz, autorizada por el escribano don Manuel C. Domínguez el 16 de Junio de 1909, y referente al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana número 4 del pueblo de la Victoria, en este Departamento, señalada con el número 26 en el plano levantado por el agrimensor Silva el 21 de Setiembre de 1908, compuesta de una superficie de 221 metros 36 centímetros teniendo 8 metros 59 centímetros al Sud, con frente a la calle pública (hoy Nueva Troya); que lo separa de la manzana número 11, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Norte, lindando con el solar número 1; por el Este, con el solar 25, y por el Oeste, con el número 27. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.19-3170-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario o Hilario Paulino Pin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.19-3173-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Aycaguer de Escarza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3177-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Víctor o Víctor Enrique Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3176-v.oct.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jesús Carou y doña Pelegrina Valencia de Carou o Peregrina Valencia de Carou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3175-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Erasun, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.19-3178-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Juan Girbao, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición

del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3198-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3195-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Argemiro Pérez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3196-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra la razón social Ricardo Tabó y Hno., de esta plaza, y a cuyo fin, se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Juan C. Granara; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.19-3199-v.nov.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Ucher Jusim, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don José Antonio Pérsico; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público. Oct.19-3197-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Golorons de Piñol, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.19-3189-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Raymunda Colmán de Silva y Manuel Silva para que los que se consideren con derecho a sus bienes por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Santa Lucía, Octubre 18 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz. Oct.19-3172-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Lemes, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 3 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3202-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3204-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Blas Aloisi, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.19-3200-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Convocatoria de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Cía. Lda. contra José M. López, quiebra", se hace saber que el síndico, señor Carlos Terreno ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 26 de Setiembre próximo pasado, se ha fijado el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 15 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Oct.19-3194-v.oct.29.

"LIGA DE DEFENSA COMERCIAL"

Se lleva a conocimiento de los interesados, que se hallan pendientes de pago las cantidades correspondientes a los asuntos detallados más abajo, cuyas cantidades,—previa deducción de la Comisión reglamentaria,—serán abonadas en la Caja de la institución, calle Julio Herrera y Obes 1413, los días martes y viernes de cada semana, desde las 14 hasta las 17 horas:

Nombre del acreedor	Asunto	Cantidad
Arteaga y Co. E. D.	Juan J. Villamil	$ 15 88
Arteaga y Co., E. D.	Aniceto Tadeo	" 8 02
Alonso Comesella M.	José A. Castro	" 2 59
Artola Antonio	Juan C. Pérez	" 2 26
Aranatti Victorio	Idem	" 0 36
Alvarez y Co.	Pedro J. Musso	" 2 75
Algodonera Uruguaya	Luciano M. Tort	" 6 11
Astengo Juan	Santiago Muraglia	" 0 86
Antúnez Muñoz Juan	Villamil Olmos y Co.	" 169 57
Azpiroz José M.	Idem	" 2 60
Anido Ramón	Idem	" 58 34
Abella y Co. M.	Jaime Bauzá	" 4 44
Armanino y Co. E.	J. Ferrer y Durall	" 30 33
Alvarez y Granotich	Marcos Algazé	" 14 87
Airaldi y Co.	Juan Griego (hijo)	" 7 15
Agencia Cosmos	Bravo, Iavechia y Co.	" 8 57
Alvarez y Granotich	Marcos Algazé	" 10 78
Airaldi y Co.	Juan Griego (hijo)	" 7 15
Alberti y García	Antonio E. Fleitas	" 2 21
Agencia Cosmos	Bravo, Iavechia y Co.	" 8 57
Arauchet Juan	Baglivo y Begerez	" 27 77
Andreu Figueras P.	David Abdala e Hijos	" 6 70

Nombre del acreedor	Asunto	Cantidad
Arambide y Zamit	Pascual D'Andrea	” 0 75
Abreu Domingo R.	Aldecosea Hermanos	” 3 74
Aldecosea Juan C.	Idem	” 0 27
Aliverti y Cavalli	Ripoll y Co.	” 8 72
Agencia Cosmos	Bravo, Iavechia y Co.	” 14 74
Alvarez Hermanos	P. Rodríguez Abella	” 4 27
Amaturo Alfonso	Sucesión Eladio Zabala	” 3 50
Arragui Eusebio P.	Capetta José	” 0 96
Allonso Angel	Idem	” 1 92
Atahualpa y Soto	Tomás Obiol y Co.	” 5 74
Avellanal Jorge	Salomé Alvarez	” 0 43
Atahualpa y Soto	Tomás Obiol y Co.	” 3 78
Alvarez Palacio	Esteban R. Lieuter y Co.	” 0 28
American Trading Co.	Juan Cueto	” 169 52
Airalde Adrián	Acosta Hermanos	” 1 20
Ambrosoni y Migliaro	Salomé Alvarez	” 185 83
Avellanol Jorge	Idem	” 0 69
Airalde Adrián	Idem	” 1 16
Atahualpa y Soto	Tomás Obiol y Co.	” 3 86
Airalde Adrián	Acosta Hermanos	” 1 12
American Trading Co.	Varela Hermanos	” 21 79
Aznárez Hermanos y Risso	L. A. Larraya Busso	” 1 06
Arregui Zabala M.	Juan Quinelli	” 2 14
Arce Alberto	Idem	” 7 39
Arce Rosendo	Idem	” 4 92
Amaturo Alfonso	Sucesión Eladio Zabala	” 0 88
Antúnez Israel	Domingo Cirivale	” 31 45
Arambide y Zamit	Pascual D'Andrea	” 0 07
Airaldi y Storace	Juan Brugnini	” 2 91
Arragui Eusebio P.	José Capetta	” 7 29
American Trading Co.	Ogueta y Rodríguez	” 18 90
American Trading Co.	Idem	” 7 32
Barrio Adolfo	Juan C. Pérez	” 0 41
Bolfarini Venancio	Idem	” 2 84
Britos Eduviges	Manuel Insúa	” 34 92
Buzzi Hermanos	Idem	” 43 82
Baraibar Félix	Simón Baraibar	” 186 95
Brussa (hijo) A.	Sucesión Luis Rivara	” 11 75
Baliño (hijo) J.	Santiago Muraglia	” 1 19
Brandes y Co. C.	Manuel Vázquez	” 0 19
Branda Francisco	Sucesión L. Barreiro	” 11 98
Baraldo Hermanos	Segundo Camps	” 37 77
Brandes y Co. C.	Manuel Vázquez	” 0 14
Bonsignore y Co.	Juan Brugnini	” 36 56
Botta y Ravascio	Pascual D'Andrea	” 6 18
Bureau Française d'Affaires pour l' Amerique du Sud	Estanislao Silva	” 20 90
Bianchi Agustín	Angel y José López	” 2 16
Bardorff Julio J.	Juan Brugnini	” 66 74
Bonsignore y Co.	Idem	” 52 40
	Tomás Obiol y Co.	—
Bironal José	Idem	” 7 42
Bureau Française d'Affaires pour l'Amerique du Sud	Estanislao Silva	” 20 90
Balasanz doctor	Juan Cueto	” 21 48
	Tomás Obiol y Co.	—
Bironal José	Idem	” 4 99
Baillot C.	Idem	” 1 27
Batista Remigio	Varela Hermanos	” 13 99
Bertin Hermanos	Juan Quinelli	” 7 00
Borges Pedro	Idem	” 11 66
Buschiazzo Ricardo	Idem	” 6 45
Britos y Co. Juan L.	Idem	” 2 27
Botta y Ravascio	Pascual D'Andrea	” 0 61
Badi José	Juan Brugnini	” 7 91
Bardorff Julio J.	Idem	” 5 96
Bonsignore y Co.	Idem	” 4 68
Beherens y Acosta y Lara	Pérez Alonso y Co.	” 20 04
Blixen y Co.	A. B. Tito	” 9 60
P. Bordes y Co.	Tomás Obiol y Co.	” 5 31
Chizo Vicente	Juan C. Pérez	” 1 00
Carretero y Alvarez	Idem	” 0 20
Chazcaud P. E.	Idem	” 1 82
Coco Atilio	Idem	” 0 54
Calvento Rogelio	Idem	” 2 01
Caorsi Juan	Domingo E. Bouzada	” 83 00
Chulia Hermanos	Vda. J. B. Carrier	” 4 49
Campomar José	Sucesión Luis Rivara	” 41 40
Comesaña L.	Manuel Vázquez	” 0 34
Calcagno Juan	Eusebio Alvarez	” 66 80
Clavera Sebastián	Sucesión L. Barreiro	” 18 80
Cafini José	Salgueiro Hnos. y Castellanos	” 0 66
Colotta Eugenio	Manuel Leys	” 6 65
Comesaña L.	Manuel Vázquez	” 0 52
Comesaña L.	Vda. de J. J. Cuenca y Raffo	” 2 75
Comesaña L.	Manuel Vázquez	” 0 21
Cánepa Nicolás	Juan Brugnini	” 5 29
Castagneri Juan	Estanislao Silva	” 42 92
Cruz Carlos	Rodolfo Kliche	” 0 46
Ciganda Pedro	Fco. Balbin Noriega	” 12 13
Cola Pablo	Pascual D'Andrea	” 7 36
Caputti Alvaro J.	Idem	” 0 83

Nombre del acreedor	Asunto	Cantidad
Costa Gilberto	Idem	$ 2 50
Ceriani Angel	Idem	„ 0 86
Canetti Alberto	Isidoro Catán	„ 6 66
Carvallo Santín	Sucesión Eladio Zabala	„ 3 84
Castagneri Juan	Estanislao Silva	„ 42 92
Caorsi Juan	Aldecosea Hermanos	„ 12 76
Castelli Emilio S.	Idem	„ 6 05
Campomar Luis	Idem	„ 13 13
Clemont y Blengio	Idem	„ 0 31
Colomar Ferreiro y Co.	Ripoll y C.o	„ 16 61
Carrera Aniceto	P. Rodríguez Abella	„ 7 83
Carrera Aniceto	Edmundo Alfonso	„ 8 65
Cánepa Nicolás	Juan Brugnini	„ 7 60
Carvallo Santín	Sucesión Eladio Zabala	„ 3 84
Caorsi Juan	José Capettá	„ 1 28
Collombo Ambrosio A.	Idem	„ 0 56
Caro Lobo y Co.	Oribe y Co.	„ 1 81
Chanes Alfredo	Idem	„ 1 37
Criadero Rey	Tomás Obiol y Co.	„ 1 12
Cimá y Co.	Idem	„ 24 89
Castells y Co.	Idem	„ 1 79
Castagneri Juan	Estanislao Silva	„ 42 92
Castro José P.	Idem	„ 28 40
Criadero Rey	Tomás Obiol y Co.	„ 0 74
Cimá y Co.	Idem	„ 16 37
Castells y Co.	Idem	„ 1 18
Carvallo Santín	Sucesión Eladio Zabala	„ 3 84
Cueto Pedro	Juan Cueto	„ 19 87
Comas Roberto y Orlando	Salomé Alvarez	„ 0 34
Cancela David	Manuel Márquez	„ 3 52
Criadero Rey	Tomás Obiol y Co.	„ 0 75
Cima y Co.	Idem	„ 16 74
Castells y Co.	Idem	„ 1 20
Compañía Nestlé	Idem	„ 18 32
García Angel	Alberto A. García	„ 1 98
Comas Roberto y Orlando	Acosta Hermanos	„ 0 33
Cabrera Lorenzo	Varela Hermanos	„ 1 33
Cabrera Justo J.	Idem	„ 17 51
Calero Vicente	Idem	„ 1 71
Costa y Co. Marcelino	Idem	„ 4 07
Compañía del Gas	Antonio Irigoyen	„ 4 31
Crayon Francisco B.	Ernesto Castagnola	„ 0 19
Cis Agustín	Juan Quinelli	„ 3 58
Cattaneo Víctor	A. B. Tito	„ 4 33
Calvo Fojos Picos y Co.	Pedro Liendo	„ 43 35
Costabel Agustín	Juan Quinelli	„ 20 54
Collet León	Idem	„ 37 32
Carvallo Santín	Sucesión Eladio Zabala	„ 0 96
Cola Pablo	Pascual D'Andrea	„ 0 72
Caputti Alvaro J.	Idem	„ 0 08
Costa Gilberto	Idem	„ 0 24
Ceriani Angel	Idem	„ 0 08
Chapery Co. Ramón	Idem	„ 2 85
Charleroi Glaces de	Juan Bruguini	„ 6 94
Cánepa Nicolás	Idem	„ 0 68
Chiara e hijo Juan	Idem	„ 0 14
Carrera Aniceto	Cayeano E. Magliano	„ 9 88
Cauchet Juan	Sucesión L. Barreiro	„ 23 35
Chiozza Luis	Baglivo y Begerez	„ 16 42
Cazaban J.	A. B. Tito	„ 25 21
Costa y Genta	Bonora y Fontana	„ 14 44
Domínguez Vicente	Simón Baraibar	„ 6 81
Dalice Ramón	Sucesión L. Barreiro	„ 4 50
Dasso Luis	J. Ferrer y Durall	„ 64 71
Dagada Hermanos	Segundo Caballero	„ 13 06
Dagada Hermanos	Idem	„ 5 75
Donavaro y Co.	Juan Brugnini	„ 0 48
Donagaray J.	Francisco Menchaca	„ 17 44
Dagada Hermanos	Segundo Caballero	„ 5 75
D'Andrea y Hno. F. E.	Pascual D'Andrea	„ 44 78
Demicheli Pedro	Aniceto Tadeo	„ 1 79
Dagada Hermanos	Segundo Caballero	„ 5 75
Da Camara Canto Juan	Aldecosea Hermanos	„ 4 43
Donavaro y Co.	Juan Brugnini	„ 0 68
Delco y Bertolo	Francisco Pittaluga	„ 1 69
Donagaray J.	Francisco Menchaca	„ 8 54
Damonte José	Salvador Dávila	„ 0 86
Dávila Eudoxia	Idem	„ 3 39
Díaz Petrona F. de	Varela Hermanos	„ 72 25
Díaz Luis	Segundo Caballero	„ 5 75
Díaz Ramón, y Pedro	Ernesto Castagnola	„ 7 59
Debernardi M. y J.	Juan Quinelli	„ 1 04
D'Andrea y Hno F. M.	Pascual D'Andrea	„ 4 38
Donavaro y Co.	Juan Brugnini	„ 0 06
Doreste, sucesión	Varela Hermanos	„ 2 17
Díaz, sucesión Cristóbal	Idem	„ 47 41
Domínguez José Marcelino	Sucesión M. Casaretto	„ 3 24
El Tabaré	Edmundo Sorrenti	„ 6 94
Echevarría Pedro	Manuel Insúa	„ 31 43
Escondeur Hermanos	Aldecosea Hermanos	„ 12 87
Etcheverry Higué P.	Idem	„ 1 07
Escondeur y Co.	Idem	„ 3 10

Nombre del acreedor	Asunto	Cantidad
Estévez y Co.	Ramón I. González	” 0 82
Etchemendy Hermanos	Oribe y Co.	” 0 03
Etchemendy y Listur	Idem	” 5 18
Estévez Leonardo	Idem	” 15 44
Etchemendy, sucesión Bartolo	Idem	” 13 18
El "Diario Español"	Tomás Obiol y Co.	” 0 14
Enrile Picasso y Co.	Idem	” 4 81
El "Diario Español"	Idem	” 0 10
Enrile Picasso y Co.	Idem	” 3 17
Englebert Hardt y Co.	Antonio Constantini	” 260 18
El "Diario Español"	Tomás Obiol y Co.	” 0 10
Enrile Picasso y Co.	Idem	” 3 24
Estapé Carlos	Alberto A. García	” 1 51
Elozegui y Co.	Idem	” 0 48
Elena Santiago	Juan Quinelli	” 2 71
Englebert Hardt y Co.	Manuel Leys	” 41 06
Engelbert Hardt y Co.	J. Salomón Rahi	” 20 95
Engelbert Hardt y Co.	Idem	” 27 92
Engelbert Hardt y Co.	Idem	” 21 07
Freiría Domingo	José A. Castro	” 7 38
Ferrari Luis	Vda. de J. B. Carrier	” 4 04
Fernández Pedro M.	Idem	” 5 88
Ferrari Luis	Idem	” 4 05
Fernández Pedro M.	Idem	” 5 89
Fábrica Nacional de Vidrios	Juan C. Pérez	” 1 22
Ferrería Francisco	Idem	” 9 10
Formentó José	Idem	” 2 63
Figueroa Hermanos	Lascano Hermanos	” 0 36
Freiría Domingo	José Solari	” 9 11
Ferrari Luis	Vda. de J. B. Carrier	” 4 05
Fernández Pedro M.	Idem	” 5 89
Fernández Colombino	Sucesión L. Barreiro	” 5 00
Filippini Carlos A.	Aldecoséa Hermanos	” 0 57
Ferrari Luis	Idem	” 0 08
Fallache e hijo Nicolás	Idem	” 2 81
Fontana Emilio	Viarengo y Nieto Clavera	” 7 31
Falco Pedro	Gabriel Anollés	” 6 70
Fontana Francisco y José	José Capetta	” 0 81
Ferro Hermanos	Domingo Barizo	” 2 72
Fernández Adolfo	Idem	” 2 48
Fontes Paulino	Salomé Alvarez	” 0 18
Ferreira Sinforoso	Idem	” 0 66
Fernández y D'Ottone	Agustín Barbieri	” 2 30
Fuentes y Co. Moisés A.	Esteban R. Lieuter y Co.	” 0 88
Fernández y Co. Francisco	Acosta Hermanos	” 2 66
Fontes Paulino	Salomé Alvarez	” 0 29
Ferreira Sinforoso	Idem	” 1 05
Fernández y Co. Francisco	Idem	” 2 57
Franco Joaquín	Manuel Márquez	” 5 66
Fábrica de Productos Lácteos	Breno Benedetti	” 1 18
Firpo Humberto	Acosta Hermanos	” 0 77
Fernández y Co. Francisco	Idem	” 2 49
Figueroa Manuel	L. A. Larraya Busso	” 1 38
Fuica y Co.	Juan Quinelli	” 6 52
Figueroa y Co. Arturo L.	Idem	” 5 95
Florine Juan	Juan Quinelli	” 36 05
Fornerón Francisco	Idem	” 2 80
Fernández Generosa	Sucesión Elario Zabala	” 30 28
Figueroa Hermanos	Pascual D'Andrea	” 0 21
Fernández Mallada F.	Idem	” 0 10
Fillia Augusto	Juan Brugnini	” 0 19
Garibaldi Ignacio	José C. Grezzi	” 1 03
Garibaldi Ignacio	Modesto Alem	” 0 73
Garibaldi Ignacio	Oguetá y Rodríguez	” 2 34
Garibaldi Ignacio	José C. Grezzi	” 0 81
Garibaldi Ignacio	Alberto Israel	” 3 41
Gordiola Abdón	José A. Castro	” 4 59
González Adrián	Juan C. Pérez	” 0 30
Garolini y Co.	Idem	” 2 77
Godoy Andrés	Idem	” 0 06
Gómez Juan A.	Domingo E. Bouzada	” 6 29
Gómez Juan A.	Idem	” 5 54
Gómez Juan A.	Idem	” 5 54
Gómez Juan A.	Idem	” 5 54
Gómez Juan A.	Idem	” 5 54
Gómez Juan A.	Idem	” 5 54
González Ramón	Manuel Leys	” 0 86
Guelfi Luis	Juan Brugnini	” 4 91
Geronés y Volante	Rodolfo Kliche	” 0 46
Grassi José	Baglivo y Begerez	” 37 69
González Norberto	Aldecoséa Hermanos	” 1 53
García Gabaldo y Co.	Ripoll y Co.	” 2 23
Guelfi Luis	Juan Brugnini	” 6 90
García Manuel	Domingo Barizo	” 6 52
Grondona Miles y Co.	Sucesión Eladio Zaballa	” 62 23
Gercar y Carreña	Sebastián Dócampo	” 1 17
González Alcides A.	Tomás Obiol y Co.	” 4 05
García Gabriel	Breno Benedetti (hijo)	” 6 37
Geribón Hermanos	Varela Hermanos	” 3 09
González e hijo Andrés	Cayetano E. Magliano	” 238 01
García Manuel	Ernesto Castagnola	” 1 66
Gercar y Carreño	L. A. Larraya Busso	” 0 14

Nombre del acreedor	Asunto		Cantidad
Guiachero Juan	Juan Quinelli	”	8 95
Gonet Luis	Idem	”	7 44
Galeano Alberto	Idem	”	10 42
Graudt Felipe	Idem	”	18 93
Gróndona Miles y Co.	Sucesión Eladio Zabala	”	15 70
Genovés y Conde	Idem	”	2 28
Grenier Aldao y Co.	Tomás Obiol y Co.	”	23 90
Gómez Casimiro	Sucesión Eladio Zabala	”	6 97
González e hijo A.	E. Lenzi	”	40 00
García Santos	Pascual D' Andrea	”	0 37
Gómez y Co.	Marcos Algazé	”	7 70
Gómez y Co.	Arrascaeta y Astiazarán	”	3 96
Gómez y Co.	Carmelo Correa	”	11 85
Gómez y Co.	Ureta Hermanos	”	8 79
Gómez y Co.	Carmelo Correa	”	23 82
Gómez y Co.	Modesto Alem	”	1 30
González y Co.	Ramón Querejeta	”	7 80
González y Co.	Clelio A. Michaelson	”	11 84
Hourcade y Espada	Tomás Obiol y Co.	”	0 42
Hourcade y Espada	Antonio Jaled	”	2 27
Hourcade y Espada	Tomás Obiol y Co.	”	0 28
Hourcade y Espada	Idem	”	0 28
Hourcade y Espada	Tomás Obiol y Co.	”	0 93
Hounie y Co. Alejo	Pascual D'Andrea	”	3 44
Harley Enrique	Segundo Caballero	”	3 86
Harley Enrique	Idem	”	1 70
Harley Enrique	Idem	”	1 70
Hoz Dávila y Co.	Hilario Cano	”	10 64
Harley Enrique	Segundo Caballero	”	1 76
Hoz Dávila y Co.	Ripoll y Co.	”	1 03
Hoz Dávila y Co.	Sandalio E. Melgar	”	13 37
Hermida Jesús	Tomás Obiol y Co.	”	5 84
Heros y Sacarello Hnos.	Pascual D'Andrea	”	3 34
Hoz Dávila y Co.	Sandalio E. Melgar	”	21 74
Hourcade y Espada	Ramón L. Fernández	”	1 05
Iglesias y Co. José	Joaquín Camaño	”	27 37
Ibarra y Co.	Carmelo Robaina	”	27 84
Instituto de Química	Viarengo y Nieto Clavera	”	2 25
Irureta Goyena y Co.	L. A. Larraya Busso	”	0 16
Jonte Julián	Sucesión Eladio Zabala	”	336 91
Kuster Hermanos	Pascual D'Andrea	”	9 92
Kuster Hermanos	Idem	”	0 90
Larghero y Co.	Viuda de J. B. Carrier	”	4 89
Longinotti Juan	Juan C. Pérez	”	0 04
Laz Pedro	Carmelo Robaina	”	22 52
La Propaganda	Villamil Olmos y Co.	”	1 00
Lastra Francisco	Sucesión L. Barreiro	”	17 50
Lasquague Juan Luis	Juan Ferrer y Durall	”	70 09
Ledoux Aldave y Co.	Manuel Leys	”	24 00
Ludwing Engel Nachft	Juan Brugnini	”	29 09
Larré e Iglesias	F. Balbín Noriega	”	5 63
López Manuel L.	Pascual D'Andrea	”	6 63
Lena Ramiro	Sucesión Eladio Zabala	”	1 74
Lizaza Rodolfo	Aldecosea Hermanos	”	0 73
Lataste Hermanos	Idem	”	1 54
Ledoux Aldave y Co.	Gabriel Anollés	”	44 62
Lanzilloti y Alaluf	Miquelerena y Di Perna	”	7 60
Ludwing Engel Nachft	Juan Brugnini	”	41 73
Lena Ramiro	Sucesión Eladio Zabala	”	1 74
La Reseña	Tomás Obiol y Co.	”	0 44
Lanzilloti y Alaluf	Manuel Cendán	”	5 99
La Reseña	Tomás Obiol y Co.	”	0 30
"La Tribuna Popular"	Idem	”	4 25
Lena Ramiro	Sucesión Eladio Zabala	”	1 74
Leopold Carlos	Esteban R. Lieuter y Co.	”	0 12
La Primavera	Idem	”	0 45
Luciano y Hnos. Alfredo	Acosta Hermanos	”	1 28
Luciano y Hnos. Alfredo	Salomé Alvarez	”	1 24
La Reseña	Tomás Obiol y Co.	”	0 30
Llopard y Co. Juan	Idem	”	5 56
"La Tribuna Popular"	Idem	”	4 35
Larrosa, sucesión Manuel	Alberto A. García	”	16 96
Laboratorios Galien	Breno Benedetti (hijo)	”	7 29
Laboratorios Aster	Idem	”	9 36
Laboratorios González	Idem	”	1 00
Lubeck Sarvos y Co.	Etchegaray y Porcaro	”	14 49
Luciano y Hno. Alfredo	Acosta Hermanos	”	1 20
Larreca Carmelo	Idem	”	1 00
Legui y Co.	Varela Hermanos	”	10 23
Lema Federico	Idem	”	7 31
Laurnaga Francisco B.	Antonio Irigoyen	”	9 76
Lagos Pedro	Juan Quinelli	”	74 64
Larralde e hijos Bernardo	Idem	”	7 99
Lena Ramiro	Sucesión Eladio Zabala	”	0 43
Lanza y Co.	Idem	”	6 40
Lacroix Franco y Varela	Pascual D'Andrea	”	0 54
López Manuel L.	Idem	”	0 65
Ludwing Engel Nachft	Juan Brugnini	”	3 73
La Platense	Idem	”	0 02
La Unión Mercantil	Manuel Leys	”	6 19
Idem	Segundo Camps	”	77 34
Idem	Etchegaray y Porcaro	”	21 07

Nombre del acreedor	Asunto	Cantidad
Idem	Ureta Hermanos	” 10 39
Mello y Co. L.	Juan C. Pérez	” 0 26
Moreira Baltasar	Idem	” 9 24
Monteverde A.	José Solari	” 0 94
Minetti M.	Idem	” 1 68
Molles Basilio	Simón Baraibar	” 3 78
Martínez Barreiro y Hno.	Eusebio Alvarez	” 34 82
Marcieri Alfredo	Suc. L. Barreiro	” 10 62
Muñoz Amaral	Segundo Camps	” 7 18
Montes Eduardo	Idem	” 17 01
Max y Kant	Juan Brugnini	” 157 16
Mosca, hijo. Santiago	Idem	” 41 53
Nenni Carlos	Idem	” 71 12
Manises Fidel	Rodolfo Kliche	” 2 72
Mendez y Magdalena	David Abdala e hijos	” 4 77
Morrison Julio	Aniceto Tadeo	” 10 20
Montes Antonio	Segundo Caballero	” 2 00
Martínez y Co. J.	Viarengo y Nieto Clavera	” 12 76
Maestro Juan A.	Ripoll y Co.	” 2 80
Márquez Francisco J.	Idem	” 2 87
Maestro Juan A.	Gabriel Anollés	” 11 81
Mera Manuel	Miguelerena y Di Perna	” 31 30
Mata José	Antonio Lista	” 8 38
Menini E.	Edmundo Alfonso	” 0 62
Max y Kant	Juan Brugnini	” 225.42
Mosca, hijo. Santiago	Idem	” 59 56
Menni Carlos	Idem	” 102 09
Mera Manuel	José Capetta	” 0 51
Morice Hnos. y Co.	Domingo Barizo	” 3 00
Medinás Vicente	Oribe y Co.	” 7 72
Martín Federico	Tomás Obiol y Co.	” 1 47
Manco y Co. A.	Idem	” 0 13
Martirené Alberto	Idem	” 0 17
Meneses y Pereira	Salomé Alvarez	” 8 87
Machado Arturo	Idem	” 1 02
Moreira Odilón S.	Idem	” 0 70
Martins y Co.	Tomás Obiol	” 40 70
Melo Policarpo	Salomé Alvarez	” 2 12
Méndez Alberto	Idem	” 1 85
Méndez Visitación	Idem	” 0 04
Martín Federico	Tomás Obiol y Co.	” 0 96
Martirené Alberto	Idem	” 0 11
Meneses y Pereira	Salomé Alvarez	” 14 15
Mera Manuel	Salvador Dávila	” 1 42
Monreal R.	Sebastián Docampo	” 1 04
Machado Arturo	Salomé Alvarez	” 1 63
Moreira Odilón S.	Idem	” 1 13
Melo Policarpo	Idem	” 3 37
Méndez Alberto	Idem	” 2 95
Méndez Visitación	Idem	” 0 08
Martín Federico	Tomás Obiol y Co.	” 0 99
Martirené Alberto	Idem	” 0 11
Morcio Francisco	Idem	” 11 71
Martínez y Co. Manuel	Idem	” 3 02
Maidana Julián	Alberto A. García	” 4 27
Mullin Eduardo	Breno Benedetti	” 0 17
Martínez Jorge	Varela Hermanos	” 4 17
Martínez Faustino	Idem	” 0 21
Martínez Esteban	Idem	” 2 77
Monreal Rufino	Ernesto Castagnola	” 1 09
Machado y Castagneto	L. A. Larraya Busso	” 0 45
Menini Galeano y Paz	Idem	” 0 29
Medina Hnos. y Co.	Idem	” 0 30
Martínez Viuda de	Juan Quinelli	” 2 21
Menini Suc. Enrique	Idem	” 3 94
Max y Kant	Juan Brugnini	” 20 13
Menni Carlos	Idem	” 9 12
Martí Enrique	Idem	” 10 03
Maggiorini Conrado	José Capetta	” 1 04
Idem	Francisco Pittaluga	” 5 73
Natero Juan	Sucesión Luis Rivara	” 10 50
Nadal hijo. Antonio	Hilario Cano	” 3 08
Nieberg Paul	Isidoro Catan	” 3 06
Núñez Germán	Sucesión Eladio Zabala	” 2 06
Núñez Germán	Idem	” 2 06
Núñez Germán	Idem	” 0 51
Olmos (hijo) Leoncio	Villamil, Olmos y Co.	” 3 32
Otero y Foglino	Alagia y Grezzi	” 1 38
Otero y Castro	David Abdala e Hijos	” 8 43
Otaegui Alejandro	Pascual D'Andrea	” 11 83
Olivera Calamet, Hermanos.	Sucesión Eladio Zabala	” 0 55
Odriozola Martín	Aldecosea Hermanos	” 0 20
Olagaray Vicente	Viarengo y Nieto Clavera	” 0 35
Olivera Calamet, Hermanos.	Sucesión Eladio Zabala	” 0 55
Oreiro y Brusco	Idem	” 4 01
Olivera Calamet, Hermanos.	Idem	” 0 55
Origo Julio M.	Acosta Hermanos	” 2 09
Osores José León	Varela Hermanos	” 0 14
Olivera Emiliano	Juan Quinelli	” 11 37
Oyhenhardt y Co.	Francisco Arizaga	” 5 17
Olivera Jorge	Juan Quinelli	” 5 46
Oreiro y Brusco	Sucesión Eladio Zabala	” 1 91

Nombre del acreedor	Asunto	Cantidad
Olmos Leoncio	Idem	” 73 78
Olivera Calamet Hermanos	Idem	” 0 13
Otaegui Alejandro	Pascual D'Andrea	” 1 16
Oyhenhardt y Co.	Francisco Arizaga	” 5 77
Ordiera Alvaro	Tomás Obiol y Co.	” 7 21
Pfeiff y Co. Carlos	Eugenio Zanoniani	” 2 73
Piria Francisco J.	Julio Sales	” 0 49
Pons Roberto	Francisco Menchaca	” 2 06
Pozzoli Hermanos	B. A. Largero e Hijos	” 9 36
Pérez y Co.	Víctor L. L'Olivier y Co.	” 89 40
Pozzoli Hermanos	Clelio A. Michaelson	” 10 04
Perousset y Didisheim	A. Tito	” 57 63
Pizzorno Juan	José A. Castro	” 3 25
Piantelli Alfredo	Idem	” 0 32
Palacio José	Juan C. Pérez	” 3 08
Pazos Serafín	Idem	” 0 30
Percovich Florencio	Manuel Insua	” 26 73
Pastorino Francisco	Simón Baraibar	” 22 71
Patrón F.	Santiago Muraglia	” 2 09
Ponce Andrés	Villamil, Olmos y Co.	” 2 17
Porta Hermanos	Sucesión L. Barreiro	” 6 75
Passo y Co. Ventura	Estanislao Silva	” 4 15
Porta Ventura	Rodolfo Kliche	” 2 10
Pacini Nicolás	Idem	” 1 50
Pons Miguel	Baglivo y Begerez	” 4 88
Ponce y Noblia Hermanos	Sucesión Eladio Zabala	” 4 50
Pintos Manuel	Idem	” 11 93
Passo y Co. Ventura	Estanislao Silva	” 4 15
Piquet Mario	Aldecosea Hermanos	” 19 79
Pays y Pereira	Viarengo y Nieto Clavera	” 2 77
Pintos Pereira Pedro	Idem	” 5 91
Palau Juan y José	Ripoll y Co.	” 2 23
Pertierre y Co. E.	Ramón I. González	” 4 37
Pintos Manuel	Sucesión Eladio Zabala	” 11 93
Pertierre y Co. E.	Domingo Barizo	” 6 22
Pérez José	Idem	” 2 65
Pons Miguel	Idem	” 2 25
Pérez y Gómez	Idem	” 1 24
Porta Ventura	Tomás Obiol y Co.	” 1 79
Portalis y Co.	Idem	” 4 93
Passo y Co. Ventura	Estanislao Silva	” 4 15
Porta Ventura	Tomás Obiol y Co.	” 1 18
Portalis y Co.	Idem	” 3 25
Peluffo J. B.	B. A. Larghero e Hijos	” 6 96
Pintos Manuel	Sucesión Eladio Zabala	” 11 93
Piqué Julio A.	Esteban R. Lieuter y Co.	” 0 60
Piola Carlos	Idem	” 0 25
Pirelli S. A.	Juan Cueto	” 3 31
Pérez y Co. José	Salvador Dávila	” 2 09
Peirano Juan	Acosta Hermanos	” 1 89
Pereira Machado Hermanos	Salomé Alvarez	” 8 15
Pereira Machado J.	Idem	” 4 71
Peirano Juan	Idem	” 1 84
Pons Miguel	Manuel Marquez	” 0 49
Porta Ventura	Tomás Obiol y Co.	” 1 21
Portalis y Co.	Idem	” 3 32
Parga Hermanos	Alberto A. García	” 27 46
Pianavia y Co.	Idem	” 4 87
Peirano Juan	Acosta Hermanos	” 1 72
Pérez José María	Varela Hermanos	” 4 93
Perdomo Vicente	Idem	” 0 55
Pajean y Co.	Cayetano E. Magliano	” 5 09
Peluffo y Co. J.	Ernesto Castagnola	” 0 56
Pellegrini N.	Idem	” 0 38
Pereira y Fumega	L. A. Larraya Busso	” 0 12
Planchón Daid J.	Juan Quinelli	” 55 39
Puittaluba Gregorio E.	Idem	” 17 70
Peyronell Pablo	Idem	” 21 84
Pérez y Co.	Idem	” 12 94
Porciúncula Amalia P. de	Juan N. García	” 357 67
Pintos Manuel	Sucesión Eladio Zabala	” 3 91
Ponce y Noblia Hermanos	Idem	” 1 13
Pérez y Co.	Idem	” 12 85
Rubio y Co.	Luis Tirtorelli	” 19 00
Idem	Godoy Hermanos	” 0 47
Idem	Bruno M. Oleaga	” 12 70
Quintana Adán E.	Juan Quinelli	” 4 59
Quintana José	Idem	” 5 82
Rodríguez Germán	Juan C. Pérez	” 0 81
Rodríguez Arístides	Idem	” 0 14
Rosasco y Co.	Lascano Hermanos	” 0 83
Romairane Salvador	Luciano M. Tort	” 47 81
Romero Baltasar	Manuel Insua	” 96 53
Rubio y Co.	Sucesión Luis Rivara	” 10 50
Risso Lidoro	Santiago Muraglia	” 2 39
Ribeiro e Hijos	Francisco Pisciotanno	” 5 00
Risso Juan	Eusebio Alvarez	” 180 44
Rivas José A.	Manuel Leys	” 2 29
Rosés Dalmiro	Viuda J. J. Cuenca y Raffo	” 2 31
Ruiz Hermanos	Antonio E. Fleytas	” 4 36
Raffo Antonio	José A. Gayol	” 4 29
Rodríguez Leopoldo	Idem	” 2 23

Nombre del acreedor	Asunto	Cantidad
Raffo Antonio	Idem	” 4 29
Rodríguez Leopoldo	Idem	” 2 23
Romanelli Amadeo	Hilario Cano	” 14 95
Rodríguez Ramón	Idem	” 3 45
Ravellino Augusto	Isidoro Catán	” 0 26
Rodríguez y García	Sucesión Eladio Zabala	” 13 95
Ruaich Mariano	Aldecosea Hermanos	” 1 06
Rodríguez Ramón	Idem	” 11 58
Ruiz Lima y Co.	Edmundo Alfonso	” 34 96
Rodríguez y García	Sucesión Eladio Zabala	” 13 95
Risso y Co.	José Capettá	” 5 64
Risso y Co.	Idem	” 0 74
Rafuls Arturo L.	Oribey y Co.	” 3 09
Rocco Hermanos y González	Severino Barcala y Co.	” 17 00
Restano Domingo	A. B. Tito	” 5 04
Rámila Hermanos	Oribe y Co.	” 0 56
Rodríguez Lúcas	Sucesión Eladio Zabala	” 2 72
Rodríguez y García	Idem	” 13 95
Risso e hijos A.	Mateo Rosasco	” 0 75
Rosa Mauricio	Juan Cueto	” 31 00
Rotondo Juan	Salvador Dávila	” 5 64
Revell y Co. Augusto	Acosta Hermanos	” 0 18
Rodríguez Donatildo	Salomé Alvarez	” 205 69
Revell y Co. Augusto	Idem	” 0 18
Revell y Co. Augusto	Idem	” 0 17
Repetto Andrés	Varela Hermanos	” 0 70
Roda y Estradé	Ernesto Castagnola	” 0 56
Rodríguez Lúcas	Sucesión Eladio Zabala	” 0 68
Rodríguez y García	Idem	” 3 52
Reyes Raymundo	Varela Hermanos	” 1 11
Robert y Co. E.	J. Dalgalarrondo	” 87 24
Robert y Co. E.	Prudencio Clavijo	” 52 17
Robert y Co. E.	Angel y José López	” 66 81
Solari Luis	José A. Castro	” 5 62
Schinca y Rodríguez	Luis Marone	” 5 88
Serrano J.	Segundo Camps	” 8 75
Straumann S. y J.	Idem	” 75 60
Szende Amigal	Isidoro Catán	” 41 87
Silveira y Silveira	Sucesión Eladio Zabala	” 4 23
Silveira Bernardino	Idem	” 3 49
Solino José	Aldecosea Hermanos	” 5 64
Siocca Esteban	Idem	” 0 56
Sundberg Luisa R. de	Ripoll y Co.	” 7 45
Simnodino Hermanos	Idem	” 2 68
Staudt y Co.	Catalino Molins	” 12 78
Silveira y Silveira	Sucesión Eladio Zabala	” 4 23
Souto y Co. A.	Domingo Barizo	” 0 63
Serrano José	Oribe y Co.	” 3 11
Soto y Co. M.	Tomás Obiol y Co.	” 1 21
Smolka Francisco	Idem	” 8 97
Salaberry Antonia M. de	Salomé Alvarez	” 8 18
Silva Antonio	Idem	” 0 57
Sáez Nemesio	Manuel Cendán	” 21 16
Soto y Co. M.	Tomás Obiol y Co.	” 0 89
Smolka Francisco	Idem	” 5 90
Silveira y Silveira	Sucesión Eladio Zabala	” 4 23
Silveira Bernardino	Idem	” 3 49
Sandeo Hijos de S.	Antonio Cosentino	” 38 52
Sagredo y Co.	Mateo Rosasco	” 2 67
Szende Amigal	Barbaimón Sabini y Co.	” 461 30
Severi y Salerno	Sebastián Docampo	” 0 59
Siri Alberto	Acosta Hermanos	” 5 72
Siracelto Ignacio	Salomé Alvarez	” 10 19
Salaberry Antonia M. de	Idem	” 13 04
Silva Antonio	Idem	” 0 92
Soto y Co. M.	Tomás Obiol y Co.	” 0 81
Smolka Francisco	Idem	” 6 03
Stotz y Co.	A. B. Tito	” 0 34
Scremini Antonio	Alberto A. García	” 7 06
Silveira Enrique	Idem	” 7 46
Sociedad de Fomento	Varela Hermanos	” 35 14
Souto y Co. A.	L. A. Larraya Busso	” 0 40
Sande Nicolás	Idem	” 0 17
Shnyder Eduardo	Juan Quinelli	” 32 25
Sanz Justo R.	Idem	” 7 00
Silva Adán	Sucesión Eladio Zabala	” 13 41
Silveira y Silveira	Idem	” 1 06
Silveira Bernardino	Idem	” 0 88
Solari Benjamín	Idem	” 3 53
Smith, Viuda e hijos de J. J.	Juan Brugnini	” 0 04
Suthman G.	A. B. Tito	” 11 48
Tosso y Co. Domingo	José A. Castro	” 2 12
Traverso y Co. J.	Viuda de D. B. Carrier	” 1 83
Travieso Carmelo	Juan C. Pérez	” 0 07
Tadeo Hermanos	Santiago Muraglia	” 0 78
Tunossi Ana Cordano De	Manuel Leys	” 30 30
Testa Humberto	Viarengo y Nieto Clavera	” 2 89
Tedeschi y Co.	Ripoll y Co.	” 2 10
Tellechea Benito	Oribe y Co.	” 1 67
Tenen y Co. José	Tomás Obiol y Co.	” 0 71
Trindade F.	Salomé Alvarez	” 1 30
Tabárez Ramón	Idem	” 1 24

Nombre del acreedor	Asunto		Cantidad
Tenen y Co. José	Tomás Obiol y Co.	”	0 46
Trindade F.	Salomé Alvarez	”	2 08
Tabárez Ramón	Idem	”	1 98
Tanco y Ochotorena	Tomás Obiol y Co.	”	1 58
Teñen y Co. José	Idem	”	0 48
Tienda Fígari	Idem	”	0 76
Tejeiro Raúl E.	L. A. Larraya Busso	”	0 50
Tagliapietra Alejandro	Juan Brugini	”	3 46
Torres Antonia	José Fraixanet	”	24 00
Uricarriet Miguel	Juan Quinelli	”	1 97
Vidovich y Co.	M. Melogno Cal	”	9 52
Vanini Hermanos	Carmelo Robayna	”	11 53
Varela José A.	Viuda de J. B. Carrier	”	6 11
Varela José A.	Idem	”	6 11
Villa Luis	Juan C. Pérez	”	0 31
Varela José A.	Viuda de J. B. Carrier	”	6 11
Varese Juan	Simón Baraibar	”	6 81
Vacca José	Santiago Muraglia	”	1 14
Vila Antonio	Juan Brugnini	”	1 09
Villarejo y Co.	Eusebio Alvarez	”	55 33
Visso Esteban	Manuel Leys	”	5 55
Ventura F.	Juan Brugnini	”	0 05
Villarejo y Co.	Fco. Balbín Noriega	”	6 31
Viana Febrino L.	Sucesión Eladio Zabala	”	1 21
Valentini César	Ripoll y Co.	”	0 99
Vila Antonio	Juan Brugnini	”	1 56
Ventura F.	Idem	”	0 06
Viana Febrino L.	Sucesión Eladio Zabala	”	1 21
Valerio y Co.	Domingo Barizo	”	1 24
Viana Febrino L.	Sucesión Eladio Zabala	”	1 21
Vázquez Pedro	Juan Cueto	”	6 21
Vita Viuda de	Salvador Dávila	”	11 76
Vecino y Co. Manuel	Vicente Sarli	”	4 76
Valverde y Hno. C.	Alberto A. García	”	16 86
Valentín Alfredo	Varela Hermanos	”	1 27
Viña Hermano José	Idem	”	13 49
Varela Sandalio	Idem	”	10 55
Verbamen Ernesto	Idem	”	7 04
Vila Teodoro	L. A. Larraya Busso	”	0 86
Vacunas y Sueros Lignieres	Justo C. García	”	105 62
Veras Andrés	Juan Quinelli	”	14 48
Villarejo y Co.	Sucesión Eladio Zabala	”	9 41
Viana Febrino L.	Idem	”	0 30
Vittone Francisco	Juan Brugnini	”	0 48
Vila Antonio	Idem	”	0 14
Ventura F.	Idem	”	0 01
Watkins H. E.	Bravío, Iavechia y Co.	”	18 60
Watkins H. E.	Idem	”	18 60
Watkins H. E.	Idem	”	31 99
Walpert Antonio	Acosta Hermanos	”	15 43
William y Co. E.	Juan Brugnini	”	0 08
Wagenknecht y Co.	Juan Dalgalarrondo	”	9 32
Wardner y Co.	A. B. Tito	”	2 66
Yáñez Antonio	Villamil Olmos y Co.	”	47 23
Yanzón Beltrán	Miquelerena y Di Perna	”	11 47
Zerbino y Co.	Tomás Obiol y Co.	”	0 43
Zubizarreta Juan	Idem	”	17 23
Zampini y Nicole	A. B. Tito	”	4 23

Montevideo, Octubre 10 de 1928.

ALFREDO O. INCIARTE,
Secretario.

JOSE BRUNET,
Presidente.